

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**



**SAN MARCOS**

**TUPA**



**Texto Único de Procedimientos  
Administrativos**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2018-MPSM/A

San Marcos, 07 de setiembre del 2018

EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 148-2018-MPSM/CM, adoptado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de setiembre del 2018, que Acuerda APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba el “TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS-TUPA 2018, actualizado de la Municipalidad Provincial de San Marcos”, el mismo que consta de 238 (Doscientos treinta y ocho) procedimientos administrativos establecidos por Áreas, la misma que forma parte en anexos de la presente Ordenanza, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades distritales y provinciales son órganos locales que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción a la Ley;

Que, en el segundo párrafo del Artículo 74° de nuestra Carta Magna, se establece la facultad con la que cuentan los Gobiernos Locales para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas con los límites que señala la ley artículo concordante con el artículo IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por D. S. N°135 99-EF, modificado por Decreto Legislativo N° 953;



Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de San Marcos, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 025-2017-MPSM/A de fecha 29 de diciembre del 2017, señala en su artículo 52° numeral 11, que es función de la Gerencia de Planificación y Presupuesto conducir y coordinar con los demás órganos de la Municipalidad, entidades públicas y sociedad civil vinculadas sobre el proceso de la elaboración y/o actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como apoyar en la formulación de otros planes de desarrollo de la Municipalidad, en concordancia a las normas y lineamientos técnicos vigentes sobre la materia;

Que, con INFORME N° 050-2018-MPSM/GPP-RVR, expedido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, presenta el Proyecto de Elaboración y Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);



Que, el Artículo 195° inciso 1 de la Constitución Política del Estado prescribe que: (...) “Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: 1. Aprobar su organización interna y su presupuesto.” Ello implica la organización de sus procedimientos internos y administrativos para la mejor provisión de los servicios;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, estableciendo en el inciso 2.4, aquellos principios orientadores de la política de modernización;

Que, el Decreto Supremo N° 006-2017-JUSTICIA – decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, publicado el 20 de marzo de 2017, que tiene por finalidad establecer el régimen jurídico, aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico general;



Que, el Artículo 39° del referido Decreto, establece que los requisitos, y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, norma de la más alta autoridad Regional, de Ordenanza Municipal o de decisión del Titular de entidades autónomas conforme a la constitución, según su naturaleza. Dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2018-MPSM/A

San Marcos, 07 de setiembre del 2018

Que, publicado el Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 29090, Ley de Regulación de Licencias de Habitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones, publicada el 28 de febrero del 2017. Así mismo, considerando su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 011-2017-VIVIENDA, publicado el 15 de mayo del 2017, además del Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica;



Que, mediante Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y su Texto Único ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 20 de abril del 2017, en su artículo 1° señala como finalidad, establecer el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento expedida por las municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM se aprobó el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, publicado el 05 de enero del 2018;



Que, la presidencia de Consejo de Ministros - PCM, a través de la Secretaría de Gestión Pública – SGP, como órgano Responsable de coordinar y dirigir el proceso de Modernización de la Administración Pública, viene implementando un conjunto de reformas normativas e institucionales dirigidas al logro de la eficiencia y eficacia de los procedimientos administrativos y prestación de servicios públicos orientados al ciudadano, con costos razonables y con un enfoque de excelencia en el servicio;

Que, con Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la Guía Metodológica de Determinación de Costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de parte de las entidades públicas; y con DS N° 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.

Que, los derechos de tramitación de los procedimientos establecidos, se han calculado acorde con la guía aprobada con DS - 064-2010-PCM, y la simplificación de dichos procedimientos se ha realizado de acuerdo a lo establecido por el DS N°007-2011-PCM;



Que, se han tomado en cuenta las últimas modificaciones a la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nro. 27444, como es el Decreto Legislativo Nro. 1272 y normas específicas referidas a modificaciones de procedimientos administrativos como: la Ley Nro. 29873, que modifica la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, el Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de la Gestión de Intereses publicada el 07 de enero del 2017, la Ley 28976 -Licencia de Funcionamiento y su modificación el Decreto Legislativo Nro. 1271, la nueva regulación de las Inspecciones Técnicas en Seguridad que han sido modificadas por el Decreto Supremo Nro. 002-2018-PCM, el Decreto Supremo Nro. 006-2017-VIVIENDA que aprueba el TUO de la Ley de Habitaciones Urbanas y Edificaciones, entre otros;



Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal, puesto a consideración del Consejo Municipal, previo el debate sobre el particular, se sometió a votación, aprobándose por Mayoría de Votos se aprobó la norma siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE ACTUALIZA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2018-MPSM/A

San Marcos, 07 de setiembre del 2018

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba el "TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS-TUPA 2018, actualizado de la Municipalidad Provincial de San Marcos, el mismo que consta de 238 (Doscientos treinta y ocho) procedimientos administrativos establecidos por Áreas, la misma que forma parte en anexos de la presente Ordenanza

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR los requisitos y costos de los procedimientos administrativos incluidos en el documento adjunto (Texto Único de Procedimientos Administrativos), que forman parte de la presente norma, cada uno con su respectiva estructura de costos.

**ARTÍCULO TERCERO:** DEROGAR, la Ordenanza Municipal N° 005-2012-MPSM, de fecha 13 de abril del 2012, por el que se aprobó la adecuación, actualización e Inclusión de los Procedimientos y Servicios Administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, de las Gerencias que conforman la Municipalidad Provincial de San Marcos.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a las demás Gerencias, Subgerencias, Oficinas y Unidades Orgánicas las acciones para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO:** ESTABLECER que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Región Cajamarca.

**ARTÍCULO SEXTO:** ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la distribución a los demás órganos estructurados de la Municipalidad el estricto cumplimiento de lo aprobado de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo en el Cartel Institucional y a la Responsable de la Oficina de Informática la publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos ([www.munisanmarcos.gob.pe](http://www.munisanmarcos.gob.pe)), así como, en el Portal de Transparencia del Estado Peruano.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
SAN MARCOS

Ing. Fernando A. Arbildo Quiroz  
ALCALDE

C.c.  
Alcaldía.  
Secretaría General.  
Gerencia Municipal.  
Archivo









# **TUPA**

**SECRETARÍA GENERAL**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



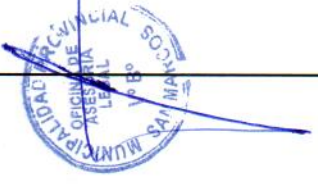
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Derecho de Tramitación / En Soles	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Ubicación	Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo		Reconsideración	Apelación					
1	<b>SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (BAJO LA LEY DE TRANSPARENCIA N° 27806)</b> <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Art. 01 (publicada el 27.05.2003). * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) * Ley 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - (02/08/2006) Arts. 01°, 05°, 10°, 11° * Decreto Supremo. 042-2011-PCM "Verificación del Cumplimiento de la Obligación de la Entidades de Contar con un libro de Reclamaciones (08-05-2011) Art. 1°, 3°, 4° <b>Requisitos:</b> Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (Publicada el 07.08.03) Art.10 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47. * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5	FUT 0.10	X	07 días hábiles (05 Días hábiles adicional)	Gestión Documental (Mesa de partes)	Secretaría General	Secretaría General	Alcaldía (Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días (Días hábiles)	(Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días (Días hábiles)	   			
2	* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 <b>Derecho de Trámite</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52 * Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.204), Art. 68.b <b>Calificación y Plazo</b> * Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (Publicada el 07.08.03) Art. 11 * Decreto Legislativo N°1272 "Que modifica la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (publicado 21-12-2016) Art. 30	FUT	0.10	07 días hábiles (05 Días hábiles adicional)	Gestión Documental (Mesa de partes)	Secretaría General	Secretaría General	Alcaldía (Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días (Días hábiles)	(Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días (Días hábiles)	   			



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Derecho de Tramitación En Soles		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Liberación	En Soles	Auto-mático	Positivo				Evaluación Previa	Negativo
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>											
2	<b>SEPARACIÓN CONVENCIONAL</b>		FUT	73.10	X		15 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Secretaría General	Secretaría General	Alcalde
	<b>Base Legal</b>										
	<b>Competencia</b>										
	* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3.6.2 - Art. 79	1									(Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles)
	* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 42 (publicado el 20.03.2017)	2									(Resolter Recurso) 30 días (Días hábiles)
	* Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03). Arts. 40° y 44°.	3									30 días (Días hábiles)
	* Ley N° 29227 (16.05.2008). Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio	4									
	Ulterior en las Municipalidades y Notarías" Art. 5°										
	* Decreto Supremo N° 009-2008-JUS (13.06.08). "Aprueba Reglamento de Ley que regula el procedimiento administrativo no contencioso de la separación convencional y ulterior divorcio"										
	* Código Civil, Decreto Legislativo. N° 295 (24.07.84). Art. 332 al 347										
	* Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768 (22.04.93) Art. 546 al 559 y del 573 al 580.										
	<b>Requisitos:</b>										
	* Ley N° 29227 (16.05.2008). Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías" Art. 5°	1									
	* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.	2									
	* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5	3									
	<b>Derecho de Trámite</b>										
	* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Art. 51 y 52										
	* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF. T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004). Art. 68.b										
	<b>Calificación y Plazo</b>										





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Formulario/ Código/ Ilustración	Derecho de Tramitación		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		En Soles	Auto- mático	Auto- mático	Posi- tivo		Posi- tivo	Negati- vo	RECONSIDERA CIÓN	APELACIÓN						
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>																
	<p>*Ley N° 29227 (16.05.2008). Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías" Art. 6ª</p> <p>*Decreto Legislativo N°1272 "Que modifica la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (publicado 21-12-2016) Art. 30</p>	<p><b>Requisitos Relacionados con el Patrimonio</b></p> <p>1 Escritura Pública inscrita en los registros públicos, de separación de patrimonios, o declaración jurada con firma e impresión de la huella digital de cada uno de los cónyuges, de carácter de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales.</p> <p>2 Escritura Pública inscrita en los registros públicos, de sustitución o liquidación del régimen patrimonial, si fuera el caso.</p>														
3	<p><b>DIVORCIO ULTERIOR</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 40 y 44</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)</p> <p>Ley N° 29227 (16.05.2008). Ley de Divorcio Notarial y Administrativo Art. 7</p> <p>Código Civil, D.L. N° 295 (24.07.84), Art. 348°</p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>*Ley N° 29227 (16.05.2008). Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías" Art. 7ª</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52</p> <p>* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Art. 68.b</p> <p>Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (publicado 21-12-2016) Art. 30</p> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p>*Ley N° 29227 (16.05.2008). Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías" Art. 7ª</p> <p>*Decreto Legislativo N°1272 "Que modifica la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la</p>	<p>1 Solicitudo de disolución del vínculo matrimonial dirigida al Alcalde de su jurisdicción.</p> <p>2 Indicación del número de recibo de pago, monto y fecha</p> <p><b>Nota:</b> El trámite se inicia con posterioridad a los 02 meses de haberse declarado la Resolución de Alcaldía que resuelve la Separación Convencional.</p>	FUT	29.60	X		05 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Secretaría General (Presentar-Recurso) 15 días (Días hábiles)	Alcaldía (Presentar-Recurso) 15 días (Días hábiles)	Secretaría General (Resolver-Recurso) 30 días (Días hábiles)					







**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Formulario / Dólar / Libración	Derecho de Tramitación En Soles	Auto-mático	Calificación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
		Formulario / Dólar / Libración	Derecho de Tramitación En Soles	Auto-mático	Calificación	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>											
4	<p>Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (publicado 21-12-2016) Art. 30</p> <p><b>SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA -COPIAS FEDATEADAS (BAJO LA LEY DE TRANSPARENCIA N° 27806)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Art. 01 (publicada el 27.05.2003).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)</p> <p>* Ley 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - (02/08/2006) Arts. 01°, 05°, 10°, 11°</p> <p>* Decreto Supremo N° 042-2011-PCM "Verificación del Cumplimiento de la Obligación de las Entidades de Contar con un libro de Reclamaciones (08-05-2011) Art. 1°, 3°, 4°</p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (Publicada el 07.08.03) Art.10</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Art. 51 y 52</p> <p>* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF. T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004) Art. 68 b</p> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (Publicada el 07.08.03) Art.11</p> <p>* Decreto Legislativo N°1272 "Que modifica la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (publicado 21-12-2016) Art. 30</p>	FUT	0.50				07 días hábiles (05 Días hábiles adicional)	Gestión Documental (Mesa de partes)	Secretaría General	Secretaría General (Presentar Recurso) (Días hábiles) 15 días (Resolver Recurso) (Días hábiles) 30 días (Días hábiles)	Alcalde (Presentar Recurso) (Días hábiles) 15 días (Resolver Recurso) (Días hábiles) 30 días (Días hábiles)
2	<p>Indicación del número de recibo de pago, monto y fecha.</p> <p><b>NOTA:</b></p> <p>- El costo de reproducción es por cada hoja y si se requiere en digital, la reproducción por cada CD será de 1,50 soles</p>										



**TUPA**

**REGISTRO CIVIL**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			Derecho de Tramitación En Soles	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Ubicación	Auto-mático	Evaluación Previa		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	RECURSOS
1	<p><b>SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL</b></p> <p><b>INSCRIPCIÓN DE PARTIDAS ORDINARIAS</b></p> <p><b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b>                      * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003)                      * Decreto Supremo N°006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)                      * Ley N° 29462 "Gratuidad de la inscripción de nacimiento, de la primera copia certificada del Acta de Nacimiento y de la expedición del Certificado de Nacido Vivo". (Publicada el 28.10.2009) Art. 2                      * Ley N° 28720, modifica los Art. 20 y 21 del Código Civil.                      * Ley N° 26497 "Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil" Art. 46</p> <p><b>Requisitos:</b>                      * Decreto Supremo N° 015-98-PCM, Reglamento Ley del Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional (publicado el 25-04-98) Art. 25, 49, 50                      * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.                      * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p><b>Derecho de Trámite</b>                      * Ley N° 29462 "Gratuidad de la inscripción de nacimiento, de la primera copia certificada del Acta de Nacimiento y de la expedición del Certificado de Nacido Vivo". (Publicada el 28.10.2009) Art. 2</p> <p><b>Calificación y Plazo</b>                      * Decreto Supremo N°015-98-PCM, Reglamento De Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Art. 67                      * Decreto Legislativo N°1272 "Que modifica la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (publicado 21-12-2016) Art. 30</p>	<p><b>GRATUITO</b></p> <p>X</p>	<p>01 día</p>	<p>Sub Gerencia de Registro Civil</p>	<p>Sub Gerente de Registro Civil</p>	<p>RENEC (Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días</p> <p>(Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días</p> <p>(Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días</p>	<p>RENEC (Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días</p> <p>(Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días</p> <p>(Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días</p>	<p>RENEC (Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días</p> <p>(Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días</p> <p>(Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días</p>				
	<p><b>NACIMIENTOS</b></p> <p>1 Solicitud de inscripción</p> <p>2 Certificado o constancia de nacimiento otorgado por el MINSA de haber atendido o constatado el parto y/o Declaración Jurada de la autoridad política, judicial o religiosa confirmando el nacimiento siempre que no haya persona competente que pueda atender el parto.</p> <p>2 Exhibir DNI del(los) Declarantes</p> <p><b>NOTA:</b> Dentro de los 60 días calendarios de producido el parto.</p> <p><b>DEFUNCIONES</b></p> <p>1 Certificado de defunción otorgado por Profesional que certifique el deceso o Resolución judicial firme que declare la muerte presunta.</p> <p>2 Exhibir el DNI del declarante</p> <p>3 Documento de identidad del fallecido.</p>											





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL**





Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Derecho de Tramitación En Soles	Auto-médico	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario/ Código/ Ilustración	Evaluación Previa	Positivo	Negativo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL														
2	<p><b>INSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA DE PARTIDAS DE NACIMIENTO DE MAYOR Y MENOR DE EDAD</b></p> <p>Base Legal Competencia * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) * Ley N° 29462 "Gratuidad de la inscripción de nacimiento, de la primera copia certificada del Acta de Nacimiento y de la expedición del Certificado de Nacido Vivo publicado el 28-11-2009 * Ley N° 26497 "Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil" Art. 47. * Decreto Supremo N° 015-98-PCM, Reglamento Ley del RENIEC ART. 25 y 26 (publicado el 25-04-98) * Directiva D I N° 415-GRC/032 aprobado el 09.08.2017, mediante resolución secretarial N° 049-2017-SGEN-RENIEC (PASADOS LOS 60 DÍAS CALENDARIOS)</p> <p><b>Requisitos:</b> * Decreto Supremo N° 015-98-PCM, Reglamento Ley del RENIEC ART. 25 y 26 (publicado el 25-04-98) * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47. * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p><b>Derecho de Trámite</b> * Decreto Supremo N° 015-98-PCM, Reglamento Ley del RENIEC. (Publicado el 25-04-98) Art. 98</p>	<p><b>PARA MENORES DE EDAD</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Solicitud de inscripción</li> <li>2 Certificado de Nacido Vivo</li> <li>3 Declaración Jurada de autoridad política, judicial o religiosa confirmando el Nacimiento (opcional)</li> <li>4 Partida de Bautismo (opcional)</li> <li>5 Certificado de estudios y copia simple de la ficha de matrícula.</li> <li>6 Declaración Jurada de dos testigos firmada ante el registrador Civil, estos deben conocer al titular y ser mayores de edad.</li> <li>7 Exhibir DNI del(los) progenitores.</li> <li>8 Exhibir DNI de los testigos.</li> </ol> <p><b>NOTA:</b> En caso que solamente la madre sea declarante: - Declaración jurada, Cédula de notificación y/o publicación de notificación (diario escrito)</p> <p><b>PARA MAYORES DE EDAD</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Solicitud de inscripción</li> <li>2 Certificado de Nacido Vivo</li> <li>3 Declaración Jurada de autoridad política, judicial o religiosa confirmando el Nacimiento (opcional)</li> <li>4 Partida de Bautismo (opcional)</li> <li>5 Certificado de estudios y copia simple de la ficha de matrícula (opcional)</li> <li>6 Declaración Jurada de dos testigos firmada ante el registrador Civil, estos deben conocer al titular, ser mayores de edad y no deberá encontrarse en situación de incapacidad absoluta.</li> </ol>	GRATUITO	X	05 días hábiles	Sub Gerencia de Registro Civil	Sub Gerente de Registro Civil	RENIEC (Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días (Días hábiles)	RENIEC (Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días (Días hábiles)					





N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Derecho de Tramitación En Soles	Auto-mático	Calificación	Formularios / Cédulas / Licencias				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL										
3	<p><b>REGISTRO DE ADOPCIÓN DE HIJOS (Menores y Adultos)</b></p> <p>Base Legal Competencia</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)</p> <p>* Código Civil Art. 377° y siguientes * Código Procesal Civil Art. 781</p> <p>* Ley N° 26981 "Ley de Procedimiento Administrativo de Adopción de Menores de Edad declarados Judicialmente en Abandono" Art. 12°</p> <p>* Ley N° 26662 "Ley de Competencia Notarial en Asuntos no Contenciosos" Art. 21</p> <p>* Decreto Supremo N° 015-98-PCM, Reglamento Ley del RENIEC Art. 3 y 68 (Publicado el 25.04.98)</p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>* Directiva: D.I 415-GRC/032 numeral 6.1.1.6. Aprobado mediante resolución secretarial N° 049-2017 SGEN-RENIEC</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Art. 51 y 52</p>	<p><b>NOTA:</b></p> <p>Para ambos casos de conformidad al D.S N° 015-98-PCM, Art. 15, inc. C. el registrador podrá requerir documentos adicionales para su mejor comprensión, interpretación o calificación.</p>	<p>10.20</p>	X	02 días hábiles	Sub Gerente de Registro Civil	RENIEC (Presentar-Recurso) 15 días (Días hábiles) (Recurso-Recurso) 30 días (Días hábiles)	RENIEC (Presentar-Recurso) 15 días (Días hábiles) (Recurso-Recurso) 30 días (Días hábiles)	   	



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Derecho de Tramitación En Soles	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Ubicación	Auto-mático		Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL											
	<p>* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.204), Art. 68.b</p> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p>"Decreto Supremo N° 015-98-PCM, Reglamento Ley del RENIEC. (Publicado el 25-04-98) At 68</p> <p>"Decreto Legislativo N° 1272 "Que modifica la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (publicado 21-12-2016) Art. 30</p>										
4	<p><b>RECONOCIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTOS (FILIACIÓN)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)</p> <p>"Ley N° 26497 "Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil" (publicado 12-07-95)</p> <p>Código Civil: Decreto Legislativo N° 295, Art. 389° y 394°</p> <p>*Directiva D IN° 415-GRC/032 aprobado el 09.08.2017, mediante resolución secretarial N° 049-2017 SGEN-RENIEC</p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52</p> <p>* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.204), Art. 68.b</p> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p>"Decreto Supremo N° 015-98 PCM Reglamento Ley del</p>	<p>1 Exhibir los DNI originales de los padres que reconocen.</p> <p>2 Oficio de la autoridad competente adjuntando la Resolución de sentencia judicial de filiación.</p> <p>3 Escritura Pública Notarial de reconocimiento de hijos extramatrimoniales.</p> <p>4 Indicación del número de recibo de pago, monto y fecha.</p>	12.3	X	02 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Sub Gerente de Registro Civil	RENIEC (Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días (Días hábiles)	RENIEC (Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días (Días hábiles)		



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL**



Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Derecho de Tramitación En Soles	Auto-mático	Evaluación Previa	Post-positivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<b>SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL</b>										
5	<p>RENIEC. (Publicado el 25-04-98) At.68</p> <p>*Decreto Legislativo N°1272 "Que modifica la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (publicado 21-12-2016) Art. 30</p> <p><b>CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS:</b></p> <p><b>NEGATIVO DE INSCRIPCIÓN, SOLTERÍA VIUDEZ Y OTROS</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3.6.2 - Art. 79</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)</p> <p>"Ley N° 26497 "Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil" Art. 45 (publicado 12-07-95)</p> <p>Decreto Supremo N° 015-98 PCM Reglamento Ley del RENIEC</p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52</p> <p>* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Art. 68 b</p> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p>*Decreto Legislativo N° 1272 "Que modifica la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (publicado 21-12-2016) Art. 30</p>	<p>1 Datos Referenciales para la búsqueda. (Solicitud Verbal).</p> <p>2 Indicación de número de recibo de pago, monto y fecha.</p>	12.10	X	02 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Sub Gerente de Registro Civil	RENIEC (Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días (Días hábiles)	RENIEC (Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días (Días hábiles)	
6	<p><b>MATRIMONIO CIVIL</b></p> <p><b>Base Legal</b></p>	<p>1 MAYORES DE EDAD</p> <p>2 Solicitud de los contrayentes.</p> <p>Partidas o Actas originales de los contrayentes.</p>	FUT	X	15 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Alcalde	RENIEC (Presentar Recurso) 15 días	RENIEC (Presentar Recurso) 15 días	



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				FORMULARIO / Código / Ubicación	Derecho de Tramitación En Soles	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Automático	Evaluación Previa	Positivo	Negativo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL														
	<b>Competencia</b>	3	Certificado o Constancia de soltería de los contrayentes										(Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días	(Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días
	"Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003)	4	Certificado domiciliario de los contrayentes.										(Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días	(Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días
	"Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) Art. 44 - Num 44.1	5	Certificado médico pre nupcial de los contrayentes de fecha vigente.										(Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días	(Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días
	"Código Civil, Art. 234°	6	Copias simples del DNI de los contrayentes y de los testigos.										(Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días	(Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días
	"Ley N° 27118 "Ley de la Reparación Histórica de la Agricultura Familiar"	7	Publicación de edictos (8 días de anticipación a la celebración) o dispensa de publicación.										(Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días	(Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días
	"Ley N° 27337 "Código de los Niños y Adolescentes"	8	Indicación de número de recibo de pago, monto y fecha										(Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días	(Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días
	"Ley N° 27201 "Ley que modifica los Art. 46, 241, 389 y 396 del Código Civil.		<b>Nota</b> La antigüedad de los documentos no será mayor a 90 de días calendarios.										(Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días	(Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días
	"Ley N° 27337 "Código de los Niños y Adolescentes"	1	<b>En caso de ser divorciado:</b> Los requisitos establecidos para mayores de edad según corresponda y partida o acta de matrimonio con la anotación marginal de la sentencia de divorcio.										(Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días	(Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días
	"Ley N° 27201 "Ley que modifica los Art. 46, 241, 389 y 396 del Código Civil.	2	Indicación de número de recibo de pago, monto y fecha.										(Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días	(Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días
	"Resolución Jefatural N° 023-96-JEF-RENIEC		<b>En caso de ser viudo:</b> Los requisitos establecidos para mayores de edad según corresponda y partida o acta de defunción del conyuge anterior y declaración notarial de no administrar bienes no administrar bienes de sus hijos menores (del contrayente que tenga hijos).										(Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días	(Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días
	"Resolución Jefatural N° 136-2007-JEF-RENIEC	1	Los requisitos establecidos para mayores de edad según corresponda y partida o acta de defunción del conyuge anterior y declaración notarial de no administrar bienes no administrar bienes de sus hijos menores (del contrayente que tenga hijos).										(Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días	(Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días
	"Ley N° 26497 "Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil" Art. 40, 41 y 42 (publicado 12-07-95)	2	Inventario judicial de los bienes que está administrando de sus hijos menores.										(Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días	(Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días
	"Decreto Supremo N° 015-98-PCM, Reglamento Ley del RENIEC Art. 44, 46 y 48 (publicado 25-04-98)	3	Indicación de número de recibo de pago, monto y fecha.										(Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días	(Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días
	<b>Requisitos:</b> "Directiva N° 415-GRC/032 aprobado el 09.08.2017, mediante resolución secretarial N° 049-2017 SGEN-RENIEC												(Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días	(Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días
	"Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.	1	<b>MEJORES DE EDAD</b> Los requisitos establecidos para mayores de edad según corresponda.										(Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días	(Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días
	"Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5	2	Dispensa Judicial de impubertad por minoría de edad, emitido por el Juez.										(Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días	(Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días
	"Código Civil, Art. 243, 244, 248, 264	3	Autorización de los padres notarialmente.										(Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días	(Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días
	<b>Derecho de Trámite</b> "Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52	4	Indicación de número de recibo de pago, monto y fecha.										(Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días	(Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días
			<b>EN CASO DE EXTRANJEROS</b> Los requisitos establecidos para mayores de edad según corresponda.										(Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días	(Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días
		2	Los documentos (Partidas de Nacimiento, Certificado										(Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días	(Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días







N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Número / Código / Ilustración	Derecho de Tramitación / En Soles	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Auto-mático	Auto-mático	Positivo	Negativo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN							
SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL																
	<p>* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF. TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.204). Art. 68 b</p> <p><b>Calificación y Plazo</b> Decreto Legislativo N° 1272 "Que modifica la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (publicado 21-12-2016) Art. 30</p>	<p>3 de soltería) visada por el Consulado. (Copia autenticada del Pasaporte o Carnet de Extranjería (notarialmente).</p> <p>4 En caso que los documentos sean en idioma extranjero deberán presentarse con traducción oficial con no más de 90 días de vigencia desde la fecha de expedición.</p> <p>5 Indicación de número de recibo de pago, monto y fecha.</p> <p><b>POR APODERADO</b></p> <p>1 Los requisitos establecidos para mayores de edad.</p> <p>2 Escritura Pública del poder. Si reside en el extranjero, este será visado por el Consulado del Perú y el Ministerio de Relaciones Exteriores.</p> <p>3 Copia autenticada de documento de identidad del apoderado.</p> <p>4 Certificado domiciliario del apoderado.</p> <p>5 Indicación de número de recibo de pago, monto y fecha.</p>														
		<p><b>MATRIMONIO CIVIL EN OFICINA</b> <b>MATRIMONIO CIVIL EN DOMICILIO</b> - DENTRO DEL MARCO URBANO - FUERA DEL MARCO URBANO - FUERA DEL MARCO URBANO FUERA DE HORARIO DE TRABAJO - DENTRO DEL MARCO URBANO FUERA DE HORARIO DE TRABAJO</p> <p><b>NOTA:</b> Los costos de traslado serán asumidos por el administrado.</p>	<p>68.50</p> <p>85.30</p> <p>111.20</p> <p>259.50</p> <p>151.60</p>													
7	<p><b>INSCRIPCIÓN DE DIVORCIOS SEA POR MANDATO JUDICIAL, ESCRITURA PÚBLICA O RESOLUCIÓN</b></p> <p><b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003).</p>	<p>1 Presentar: <b>En caso de Mandato Judicial</b> Oficio del Juzgado competente anexando copia certificada de la Sentencia consentida y firme. <b>En caso de Escritura Pública</b> Oficio o Parte solicitando la inscripción en Originales.</p>	<p>11.90</p>													



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL**

Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/IA



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Formulario / Código / Liberación	Derecho de Tramitación En Soles	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Auto-mático	Auto-mático	Positivo	Negativo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
<b>SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL</b>														
	<p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)</p> <p>* Ley N° 26497 "Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil" Art. 43 (publicado 12-07-95)</p> <p>* Decreto Supremo N° 015-98 PCM Reglamento Ley del RENIEC (publicado 25-04-98) Art. 3</p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 015-98 PCM Reglamento Ley del RENIEC (publicado 25-04-98) Art. 3</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Art. 51 y 52</p> <p>* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF. T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004). Art. 68.b</p> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p>Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (publicado 21-12-2016) Art. 30</p>	<p>1 <b>En caso de Resolución</b> Oficio y Resolución Administrativa solicitando la Inscripción.</p> <p>2 Indicación del número de recibo de pago, monto y fecha</p>												
	<p><b>EMISIÓN DE COPIAS DE EXPEDIENTES EN EL ARCHIVO DE REGISTRO CIVIL</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3.6.2 - Art. 79</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)</p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprueba el T.U.O de la Ley</p>	<p>1 SOLICITUD O FUT (precisando el pedido, e indicando: nombres y apellidos completo, N° de DNI, dirección domiciliaria, correo electrónico, N° telefónico).</p> <p>2 Indicación del número de recibo de pago, monto y fecha</p>												









**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Derecho de Tramitación En Soles	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Coligación / Ubicación	Auto-mático		Previa	Post-ativo	NEGATIVA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<b>SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL</b>												
	27.05.2003), numeral 3.6.2 - Art. 79 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) *Código Procesal Civil Art. 826 * Decreto Supremo N° 015-98 PCM Reglamento Ley del RENIEC. Art. 3.5.6.15,65,68,70,80,83 (Publicado 25-04-98) *Ley N° 26497 "Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil" Art. 55.56 (Publicado 12-07-95) * Ley N° 26662 "Ley de Competencia Notarial en Asuntos no Contenciosos" Art. 21										(Días hábiles)	(Días hábiles)
	<b>Requisitos:</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47. * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5											
	<b>Derecho de Trámite</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Art. 51 y 52 * Decreto Supremo N° 0156-2004-EF. T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificaciones (15.11.2004), Art. 68.b											
	<b>Calificación y Plazo</b> *Directiva D.I N°415-GRC/032 aprobado el 09.08.2017, mediante resolución secretarial N° 049-2017 SGEN-RENIEC Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060. Ley del Silencio Administrativo (publicado 21-12-2016), Art. 30											
11	<b>DISPENSA DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS MATRIMONIALES</b> <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003) * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) *Ley N° 26497 "Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil" Art. 55 y 56 (Publicado 12-07-95)	1 Solicitud indicando datos personales de los contrayentes y las causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en la diligencia matrimonial.  2 Indicación del número de recibo de pago, monto y fecha.		51.30	X		05 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Alcaldía	RENIEC (Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) RENIEC (Recurse Recurso) 30 días (Días hábiles)	RENIEC (Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) RENIEC (Recurse Recurso) 30 días (Días hábiles)	



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				FORMULARIO / Código / Ubicación	Derecho de Tramitación En Soles	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Audiencia	Positivo	Negativo	Reconsideración			Apelación						
SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL														
	<p>* Constitución Política del Perú 1993, Art. 4° (30/12/1993)</p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p>* Constitución Política del Perú 1993, Art. 4° (30/12/1993)</p> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Art. 51 y 52</p> <p>* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF. TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Art. 68.b</p> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p>* Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (publicado 21-12-2016) Art. 30</p>													
12	<p><b>EXPEDICIÓN DE PARTIDAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN (COPIAS CERTIFICADAS)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3.6.2 - Art. 79</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)</p> <p>Ley N° 26497 "Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil" Art. 55 y 56 (publicado 12-07-95</p> <p>Decreto Supremo N° 015-98 PCM Reglamento Ley del RENIEC Art. 45 (publicado 25-04-98)</p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p>	1	Datos Referenciales para la búsqueda. (Solicitud Verbal).											
		2	Indicación de número de recibo de pago, monto y fecha.							01 día hábil	Gestión Documental (Mesa de partes)	Sub Gerente de Registro Civil	Sub Gerente de Registro Civil	
							7.10	X						













**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL**

Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Derecho de Tramitación En Soles	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Débito / Ubicación	FUT	18.40	X			Evaluación Previa	Positivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL														
21-12-2016) Art. 30														
14	<p><b>EXPEDICIÓN ACTA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN Y CERTIFICACIONES PARA TRÁMITES EN EL EXTRANJERO</b></p> <p><u>Base Legal</u> Competencia * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3.6.2 - Art. 79 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) Ley N° 26497 "Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil" Art. 55 y 56 (publicado 12-07-95 Decreto Supremo N° 015-98 PCM Reglamento Ley del RENIEC (publicado 25-04-98)</p> <p><u>Requisitos:</u> * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47. * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p><u>Derecho de Trámite</u> * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52 * Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal y modificaciones (15.11.204), Inciso b) del Artículo 68 <u>Calificación y Plazo</u> Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (publicado 21-12-2016) Art. 30</p>	<p>Indicación del número de recibo de pago, monto y fecha.</p> <p><b>NOTA:</b> Las peticiones pueden realizarse de manera verbal al Jefe de Registro Civil.</p>	FUT	18.40	X				01 día hábil	Gestión Documental (Mesa de partes)	Sub Gerente de Registro Civil	Sub Gerente de Registro Civil	Sub Gerente de Registro Civil (Presentar Recurso) 15 días (Requerir Recurso) 30 días (Días hábiles)	
   														
15	<p><b>AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE NICHOS O PLATAFORMA.</b></p> <p><u>Base Legal</u> Competencia * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3.6.2 - Art. 79</p>	<p>1 SOLICITUD O FUT (precisando el pedido, e indicando: nombres y apellidos completo, N° de DNI, dirección domiciliar, correo electrónico, N° telefónico, ubicación y localización (Croquis). 2 Documento que acredite la concesión perpetua del terreno.</p>	FUT	10.80	X			01 día hábil	Gestión Documental (Mesa de partes)	Sub Gerente de Registro Civil	Sub Gerente de Registro Civil			





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Derecho de Tramitación / En Soles	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Fórmula / Código / Ubicación	Automático	Previa	Postivo		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL														
	<p>el 20.03.2017), art. 42 y 47.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52</p> <p>* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), inciso b) del Artículo 68</p> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p>Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (publicado 21-12-2016) Art. 30</p>													



# **TUPA**

**GERENCIA TÉCNICA DE**  
**AGUA Y SANEAMIENTO**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/IA**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			Derecho de Tramitación		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Ubicación	En Soles	Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
													Tramitación
1	<b>AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE</b> <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3.6.2 - Art. 79 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) * Decreto Legislativo N° 1014, que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (16.05.08), Arts. 4, 5, 6 <b>Requisitos:</b> * Decreto Legislativo N° 1014, que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (16.05.08), Arts. 6 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47. * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 <b>Derecho de Trámite</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52 * Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Art. 68 b <b>Calificación y Plazo</b> Ley N° 30056, que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el Desarrollo Productivo y el Crecimiento Empresarial (Publicada el 02-07-2013) Art. 5	1 FUT * Identificación del administrado con indicación del número de DNI) 2 Copia de escritura publica o copia literal. 3 Plano de Ubicación. 4 Indicación del número de recibo de pago, monto y fecha <b>En caso el administrado sea una persona jurídica:</b> 1 FUT * Declaración Jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. * Identificación de la empresa solicitante y número de RUC. * Identificación del representante o apoderado de empresa con indicación de su DNI. Copia simple de poder vigente del representante o apoderado de la empresa solicitante. * Plano de ubicación. <b>Notas:</b> (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El formato y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas.	22.90	X	05 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de la G. Técnica de Agua y Saneamiento	Gerencia Técnica de Agua y Saneamiento (Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días (Días hábiles)	Gerencia Municipal				
2	<b>DUPLICADO DE RECIBO DE AGUA</b> <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3.6.2 - Art. 79 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)	1 FUT * Identificación del administrado con indicación del número de DNI. 2 Indicación del número de recibo de pago, monto y fecha <b>Requisitos:</b>	2.70	X	01 día hábil	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de la G. Técnica de Agua y Saneamiento	Gerencia Técnica de Agua y Saneamiento (Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días	Gerencia Municipal				





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS						INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Formulario / Código / Libración	Derecho de Tramitación En Soles	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)		INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
					Positivo	Negativo				
GERENCIA TÉCNICA DE AGUA Y SANEAMIENTO										
4	<p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Art. 51 y 52</p> <p>* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF. TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.204). Art. 68.b</p> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p>*Decreto Legislativo N°1272 "Que modifica la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (publicado 21-12-2016) Art. 30</p> <p><b>4 INSCRIPCIÓN O REINSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES COMUNALES ADMINISTRADORAS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 Publicada (27.05.03). Art. 73.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)</p> <p>*Resolución Ministerial 205 - 2010 "Modelo de estatuto y Reglamento para Constitución de JASS"</p> <p>*Decreto Legislativo N° 1240-2018 que modifica la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento Art. 45°</p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>*Decreto Supremo N° 023-2005 -Vivienda (01-02-2005) Art. 175° aprueba "Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento"</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). art. 42 y 47.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Art. 51 y 52</p> <p>* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF. TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.204). Art. 68.b</p> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p>*Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley 27444,</p>	1	FUT	27.10	X	15 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de la G. Técnica de Agua y Saneamiento	Gerencia Municipal	Gerencia Municipal
<p>* Identificación del administrado con indicación del número de DNI</p> <p>2 Declaración Jurada de poder del Consejo Directivo</p> <p>3 Copia del Acta de constitución y aprobación de estatutos de la O.C.</p> <p>4 Copia de DNI del Comité de la JASS.</p> <p>5 Copia de padrón de asociados</p> <p>6 Copia de acta de aprobación del reglamento electoral (de ser el caso) y elección del primer consejo directivo de la OC.</p> <p>7 Indicación del número de recibo de pago, monto y fecha.</p>										





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Derecho de Tramitación En Soles	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Ubicación	Formulario / Código / Ubicación	Positivo	Negativo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
<b>GERENCIA TÉCNICA DE AGUA Y SANEAMIENTO</b>														
	Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (publicado 21-12-2016), Art. 30													
5	<b>AUTORIZACIÓN, CAMBIOS Y MODIFICACIONES REFERIDOS (CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL)</b> Base Legal <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 73  * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)  * Decreto Supremo N° 023-2005 - Vivienda (01-02-2005) Art. 175 "Aprueba Texto nico Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento"  <b>Requisitos:</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.  * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5  <b>Derecho de Trámite</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52 * Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Art. 68.b  <b>Calificación y Plazo</b> * Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (publicado 21-12-2016) Art. 30	1 FUT * Identificación del administrado con indicación del número de DNI. 2 Copia de escritura pública o copia literal. 3 Plano de Ubicación. 4 Indicación del número de recibo de pago, monto y fecha	FUT	48.50	X	01 día hábil	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de la G. Técnica de Agua y Saneamiento	Gerencia Municipal	Gerencia Municipal	Gerencia Municipal	Gerencia Municipal	Gerencia Municipal	





**TUPA**

**GERENCIA DE**  
**ADMINISTRACIÓN**  
**TRIBUTARIA**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Derecho de Tramitación En Soles	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS												
		Fórmula/ Obligación	Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo		Reconsideración	APELACIÓN																
1	<b>DECLARACIÓN JURADA DE LA INSCRIPCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL (Im puesto Predial)</b>  Base Legal <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). - Art. 70  * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)  Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Art.14 Texto Único Ordenado del Código Tributario, Decreto Supremo N° 135-99-EF Art. 88 y modificatorias (19.08.99)  Requisitos: * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.  * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5	FUT	GRATUITO	X	15 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria	Gerente Municipal	Gerente de Administración Tributaria	Gerente Municipal	Gerente de Administración Tributaria	Gerente Municipal											
1 SOLICITUD O FUT (precisando nombres y apellidos completo del propietario o representante legal, N° de DNI, dirección y/o procesal dentro del ámbito del distrito, correo electrónico, N° telefónico) 2 Exhibir el último recibo de luz, agua, cable o teléfono del domicilio del propietario. 3 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario. 4 Copia simple del documento que sustente la adquisición: a) Compra: Contrato de compraventa. b) Donación: Escritura pública de donación. c) Herencia: Partida de defunción, declaratoria de herederos, testamento, sentencia o escritura pública que señala la división y partición de los bienes. d) Remate: Resolución Judicial o Administrativa consentida mediante la cual se adjudica el bien (transfiere propiedad). e) Permuta: Contrato de permuta. f) Fusión: Copia literal de la inscripción en Registros Públicos donde conste la fecha de vigencia del acuerdo de fusión.																								
<b>NOTA:</b> En los demás casos, documentos que acrediten la propiedad: Copia fechada de minuta, escritura pública, contrato privado, escritura judicial, constancia de posesión. *En caso de inscripción de predios realizada por poseedores, cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, exhibir el original y presentar copia simple de los documentos que acrediten su calidad de poseionario (certificado de posesión, Declaración Jurada de los vecinos, recibo de agua, luz o teléfono y de ser necesarios otros documentos que la Administración solicite) * Deberá proporcionar las características técnicas del predio, adicionalmente, podrá presentar el resultado de la inspección realizada para el caso de acumulación o independización. *No se podrán registrar propiedades con escrituras emitidas por Juez de Paz. (Abril 2012)																								
2	DECLARACIÓN DE TRANSFERENCIA O DESCARGA	FUT	14.6	X	30 días	Gestión	Gerente de	Gerente de																



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Derecho de Tramitación En Soles	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Formulario / Código / Ubicación	Auto-mático	Previa Evaluación	Positivo		Negativo	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN		
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>														
<b>PREDIAL</b>														
	<b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> *Decreto Supremo N° 133-2013-EF Que Aprueba El Texto Único Ordenado del Código Tributario y sus modificaciones (Publicado el 28.02.2018) Art. 88 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.  Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Art.14  <b>Requisitos:</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.  * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5  <b>Derecho de Trámite</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Art. 51 y 52 * Decreto Supremo N° 0156-2004-EF. T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004). Art. 68 b  <b>Calificación y Plazo</b> Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (publicado 21-12-2016) Art. 30	siguientes datos: nombres y apellidos completo, N° de DNI, dirección y/o procesal dentro del ámbito del Distrito, correo electrónico, N° telefónico) 2 En caso el administrado no sea el propietario, este debe ser acreditado mediante poder simple de representación. 3 Copia del documento que acredita la transferencia de propiedad predial total. 4 Indicación del número de recibo de pago, monto y fecha.  <b>Nota:</b> Si se presentara algún conflicto, diferencia, incongruencia o inexactitud entre la declaración de transferencia y la información de las declaraciones prediales anteriores, el contribuyente deberá solicitar antes de este procedimiento, una inspección predial a solicitud de parte, salvo que pueda acreditar o subsanar documentalmente el conflicto, diferencia, incongruencia o inexactitud.					hábiles	Documental (Mesa de partes)	Administración Tributaria					
3	<b>DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATORIA DEL IMPUESTO PREDIAL</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> *Decreto Supremo N° 133-2013-EF Que Aprueba El Texto Único Ordenado del Código Tributario y sus modificaciones (Publicado el 28.02.2018) Art. 88 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.	1 SOLICITUD O FUT (precisando el pedido, indicar los siguientes datos: nombres y apellidos completo, N° de DNI, dirección y/o procesal dentro del ámbito del Distrito, correo electrónico, N° telefónico) 2 En caso el administrado no sea el propietario, este debe ser acreditado mediante poder simple de representación. 3 Copia del documento o documentos que acreditan un supuesto de rectificación o variación de la base imponible del impuesto predial.	GRATUITO	FUT	X		30 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Administración Tributaria					





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ilustración	Derecho de Tramitación		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				En Soles	En Dólares	Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>													
	<p>Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art.14</p> <p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</li> <li>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</li> </ul> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p>Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (publicado 21-12-2016) Art. 30</p>	<p><b>Nota:</b></p> <p>a) Si se declara un predio o predios adicionales: Escrituras imperfectas o privadas ante Jueces de Paz (hasta abril de 2012), escrituras públicas o documentos notariales protocolares, minutas o documentos privados con firmas legalizadas por Notario o autoridad competente, títulos de COFOPRI, sentencias judiciales en copias certificadas por Secretario Judicial, y cualquier otro documento según directiva del SAT Cajamarca.</p> <p>b) Si sólo se declaran características adicionales al predio, se dejará copia de DNI.</p>											
4	<p><b>DECLARACIÓN JURADA SUSTITUTORIA DEL IMPUESTO PREDIAL</b></p> <p>Base Legal</p> <p><b>Competencia</b></p> <p>*Decreto Supremo N° 133-2013-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario y sus modificatorias (Publicado el 28.02.2018) Art. 88</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</p> <p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</li> <li>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</li> </ul> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p>Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (publicado 21-12-2016) Art. 30</p>	FUT	<b>GRATUITO</b>	X				30 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Administración Tributaria			





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Derecho de Tramitación En Soles	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Liberación	Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo		Negativo	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
5	<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b> <b>CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN O DESCARGA DE LA PROPIEDAD VEHICULAR</b> Base Legal <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Decreto Legislativo N° 776. Art. 30 <b>Requisitos:</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47. * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 <b>Derecho de Trámite</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52 * Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Art. 68 b <b>Calificación y Plazo</b> Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (publicado 21-12-2016) Art. 30	1 SOLICITUD O FUT (precisando el pedido, indicar los siguientes datos: nombres y apellidos completo, N° de DNI, dirección y/o procesal dentro del ámbito del Distrito, correo electrónico, N° telefónico) 2 Copia de Tarjeta de propiedad del vehículo motorizado. 3 Copia de la minuta de compraventa, factura o boleta de venta. 4 Exhibir DNI y/o acreditar representatividad con documento privado o público. 5 Indicación del número de recibo de pago, monto y fecha.  <b>Nota:</b> En caso de inafectación: El (los) documentos que acredite(n) el goce del beneficio.	FUT	10.8	X	01 día hábil	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Administración Tributaria					
6	<b>DECLARACIÓN JURADA DE TRANSFERENCIA O DESCARGA VEHICULAR POR TRANSFERENCIA</b> Base Legal <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). * Decreto Supremo N° 133-2013-EF, que Aprueba El Texto Único Ordenado del Código Tributario y sus modificatorias (Publicado el 28.02.2016) Art. 88 Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias	1 SOLICITUD O FUT (precisando el pedido, indicar los siguientes datos: nombres y apellidos completo, N° de DNI, dirección y/o procesal dentro del ámbito del Distrito, correo electrónico, N° telefónico) 2 Exhibir DNI y/o acreditar representatividad con documento privado o público. 3 Exhibir original y presentar copia del comprobante de pago o del acta de transferencia vehicular o documento que acrediten la transferencia de propiedad vehicular. En caso de ausencia de estos documentos	FUT	10.7	X	01 día hábil	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Administración Tributaria					





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/IA**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Formulario / Código / Ubicación	Derecho de Tramitación En Soles	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Automático	Evaluación Previa	Post-tivo	Negativo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN						
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b> (15.11.04). Decreto Legislativo N° 776. Art. 34															
	<b>Requisitos:</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, aprueba el TUP de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47. * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 <b>Derecho de Trámite</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Art. 51 y 52 * Decreto Supremo N° 0156-2004-EF. TUP de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Art. 68 b <b>Calificación y Plazo</b> Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (publicado 21-12-2016) Art. 30	Únicamente se podrá presentar copia literal ORIGINAL de la partida registral del vehículo.  4 Suscripción de la declaración jurada de transferencia por parte del solicitante o su representante.  5 Indicación del número de recibo de pago, monto y fecha.													
7	<b>DECLARACIÓN JURADA DE DESCARGA VEHICULAR POR ROBO O SINIESTRO</b> <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> Reglamento de inscripciones del Registro de propiedad vehicular (Publicada 26.02.2004) Art. 53 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, aprueba el TUP de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) <b>Requisitos:</b> * Reglamento de Impuesto al Patrimonio Vehicular (Abroado 28.02.1994) Art. 11 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, aprueba el TUP de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47. * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 <b>Calificación y Plazo</b> Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (publicado 21-12-2016) Art. 30	1 SOLICITUD O FUT (precisando el pedido, indicar los siguientes datos: nombres y apellidos completo, N° de DNI, dirección y/o procesal dentro del ámbito del Distrito, correo electrónico, N° telefónico)  2 Exhibir DNI y/o acreditar representatividad con documento privado o público.  3 Exhibir el original de la copia literal de la partida registral del vehículo donde conste la anotación de hurto o robo, y presentar copia.  <b>Nota:</b> Tratándose del descargo por destrucción o pérdida total de un vehículo, adjuntar la constancia de baja definitiva expedida por el Registro de Propiedad Vehicular.	FUT	GRATUITO	X	01 día hábil	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Administración Tributaria							





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Derecho de Tramitación En Soles	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Ubicación	Auto-mático	Positivo	Negativo		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
8	<p><b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b></p> <p><b>PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN PARA COMUNICAR EL BOLETAJE O SIMILARES, EN CASO DEL IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS</b></p> <p><b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b>            * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003).            Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias Art. 55 (15.11.04). Decreto Legislativo. N°776.            Ley N° 29168, que promueve el desarrollo de espectáculos públicos no deportivos, publicado (20.12.07).  <b>Requisitos:</b>            * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.            * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5  <b>Calificación y Plazo</b>            Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29080, Ley del Silencio Administrativo (publicado 21-12-2016), Art. 30</p>	FUT	GRATUITO	X	01 días hábiles	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria	Gerente Municipal	
1	<p>SOLICITUD O FUT (precisando el pedido, indicar los siguientes datos: nombres y apellidos completo, N° de DNI, dirección y/o procesal dentro del ámbito del Distrito, correo electrónico, N° telefónico)</p> <p>2 Exhibir original del documento que acredite representación (vigencia de poder o poder con firma legalizada ante Notario), y presentar copia.</p> <p>3 Declaración jurada de: Lugar del espectáculo, - Tipo de Espectáculo. Nombre del propietario o poseedor del lugar donde se llevará a cabo el espectáculo. Capacidad o aforo del lugar o lugares donde se realiza el espectáculo - Tipo de organizador (eventual o permanente).</p> <p>4 Exhibir los originales y presentar copias del primer y del último boleto, ticket o entrada de cada talonario que será puesto a la venta para el espectáculo, o que ha sido vendido, o que está incluido en la declaración jurada.</p> <p>5 Copia de la autorización municipal del espectáculo, en el caso de organizadores eventuales.</p> <p><b>Nota:</b>            En caso de espectáculos temporales y eventuales, acreditar el depósito de una garantía equivalente al 15% del impuesto calculado sobre la capacidad o aforo del local donde se realizará el espectáculo.</p>	FUT	GRATUITO	X	01 día habi	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria	Gerente Municipal		
9	<p><b>CONSTANCIA O CERTIFICACIONES DE NO ADEUDO DE TRIBUTOS Y OTRAS ACREENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.</b></p> <p><b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b>            Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 Publicada (27.05.03)            * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)            * Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04).  <b>Requisitos:</b></p>	FUT	16.7	X	01 día habi	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria	Gerente Municipal		
1	<p>SOLICITUD O FUT (precisando el pedido, indicar los siguientes datos: nombres y apellidos completo, N° de DNI, dirección y/o procesal dentro del ámbito del Distrito, correo electrónico, N° telefónico)</p> <p>2 Exhibición de DNI o acreditar representatividad con documento privado o público.</p> <p>3 Indicación del número de recibo de pago, monto y fecha.</p>	FUT	16.7	X	01 día habi	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria	Gerente Municipal		



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Derecho de Tramitación En Soles	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Familiares / Udipto / Ubicación	Formularios / Ubicación	Positivo	Negativo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
10	<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>  * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47. * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5  <b>Derecho de Trámite</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52 * Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Art. 68 b  <b>Calificación y Plazo</b> Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (publicado 21-12-2016) Art. 30	1 SOLICITUD O FUT (precisando el pedido, indicar los siguientes datos: nombres y apellidos completo, N° de DNI, dirección y/o procesal dentro del ámbito del Distrito, correo electrónico, N° telefónico) 2 Copia simple de título de propiedad. 3 En caso el administrado no sea el propietario, este debe ser acreditado mediante poder simple de representación (Declaración Jurada) 4 En caso el administrado sea una persona jurídica declaración jurada del representante legal registral señalando que cuenta con representación vigente, consignando dato de la partida y el asiento en el que conste inscrita la misma. 5 Indicación del número de recibo de pago, monto y fecha.	9.9	X	02 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria  (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días (Días hábiles)						







**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Derecho de Tramitación En Soles	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Librería	Auto-mático	Positivo	Negativo		Reconsideración	Apelación					
11	<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b> de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47. * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5  <b>Derecho de Trámite</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52 * Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Art. 68 b  <b>Calificación y Plazo</b> Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (publicado 21-12-2016) Art. 30	<b>NOTA:</b> Otros documento que acrediten la propiedad: copia literal de dominio, minuta, escritura pública, contrato privado, escritura judicial.											
	<b>AUTORIZACIÓN DE BENEFICIO TRIBUTARIO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA PENSIONISTAS</b> <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017).  Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Arts. 19 Texto Único Ordenado del Código Tributario, Decreto Supremo N° 135-99-EF Art. 88 y modificatorias (19.08.99)  <b>Derecho de Trámite</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52 * Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Art. 68 b  <b>Requisitos:</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47. * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de	FUT/Solicitud (precisando nombres y apellidos completo, N° de DNI, dirección y/o procesal dentro del ámbito del distrito, correo electrónico, N° telefónico) En caso de representación, esta debe ser acreditada mediante poder con documento público o privado, (vigencia de poder o poder con firma legalizada ante Notario) Copia simple del DNI del solicitante o de su representante. Se adjuntará copia del DNI del cónyuge, de ser el caso. Copia simple de título de propiedad o copia literal de dominio. 5 Declaración Jurada de Vivienda Única. 6 Declaración Jurada de ingresos únicos de pensión que percibe. 7 Copia simple de las tres últimas boletas de pago. 8 Copia de la resolución de cese o documento que acredite la condición de pensionista. 9 Indicación del número de recibo de pago, monto y fecha.	14.5	X	15 días Hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria	Gerente Municipal	(Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días (Días hábiles)	(Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días (Días hábiles)		





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Derecho de Tramitación En Soles	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario/Edictp/Ubicación	Formulación	Previa	Postivo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>														
	<p>simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p>*Ley de Tributación Municipal (Publicada el 01.01.1994) Art. 19</p> <p>Calificación y Plazo</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (publicado 21-12-2016) Art. 30</p>	<p>- El administrado no deberá tener deuda tributaria vigente.</p> <p>- Los ingresos brutos de la persona pensionista, o de la sociedad conyugal, no deben exceder de 1 UIT mensual.</p> <p>- El requisito de única propiedad se cumple cuando además de la vivienda, el beneficiario posea otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera. El predio debe estar destinado a vivienda del beneficiario. El uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o profesionales, con aprobación del la municipalidad respectiva, no afecta la deducción.</p>												
12	<p><b>AUTORIZACIÓN BENEFICIO TRIBUTARIO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA PERSONAS MAYORES NO PENSIONISTAS.</b></p> <p>Base Legal</p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003)</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)</p> <p>* Decreto Supremo, N° 401-2016-EF "Deducción de la Base Imponible del Impuesto Predial en el caso de Personas Adultas Mayores no Pensionistas (Publicada el 20.12.2016), Art. 3</p> <p>* Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.</p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>* Decreto Supremo, N° 401-2016-EF "Deducción de la Base Imponible del Impuesto Predial en el caso de Personas Adultas Mayores no Pensionistas (Publicada el 20.12.2016), Art. 3</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (Publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p>* Ley de Tributación Municipal (Publicada el 01.01.1994) Art. 19</p> <p><b>Derecho de Trámite</b></p>	<p>1 FUT/Solicitud (precisando nombres y apellidos completo, N° de DNI, dirección y/o procesal dentro del ámbito del distrito, correo electrónico, N° telefónico)</p> <p>2 En caso de representación, esta debe ser acreditada mediante poder con documento público o privado.</p> <p>3 Copia simple del DNI del solicitante o de su representante. Se adjuntará copia del DNI del cónyuge, de ser el caso</p> <p>4 Copia simple de título de propiedad o copia literal de dominio.</p> <p>5 Declaración Jurada de Vivienda Única.</p> <p>6 Indicación del número de recibo de pago, monto y fecha.</p>	14.5	X	15 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria	Gerente Municipal	<p>(Presentar Recurso)</p> <p>15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso)</p> <p>30 días (Días hábiles)</p>				
<p><b>NOTA:</b></p> <p>- Se presentará copia de certificado de negativo de propiedad (SUNARP), hasta la implementación de los sistemas informáticos requeridos.</p> <p>- El administrado no deberá tener deuda tributaria vigente.</p> <p>- Los ingresos brutos de la persona pensionista, o de la sociedad conyugal, no deben exceder de 1 UIT mensual estar dentro la clasificación socioeconómica de pobreza extrema.</p> <p>- El requisito de la única propiedad se cumple cuando además de la vivienda, la persona adulta mayor no pensionista posea otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera. El predio debe estar destinado a vivienda del beneficiario. El uso parcial</p>														





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Derecho de Tramitación En Soles	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Ilustración	Formulario / Código / Ilustración	Positivo	Negativo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
13	<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>  * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52 * Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.204), Art. 68 b <b>Calificación y Plazo</b> Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (publicado 21-12-2016) Art. 30	del inmueble con fines productivos, comerciales y/o profesionales, con aprobación de la municipalidad respectiva, no afecta la deducción.												
	<b>FRACCIONAMIENTO E INCENTIVO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS</b> <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003).  * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)  Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Decreto Legislativo, N°776. Código Tributario, Artículo 36° Ordenanza Municipal vigente.	1 SOLICITUD O FUT (precisando el pedido, indicar los siguientes datos: nombres y apellidos completo, N° de DNI, dirección y/o procesal dentro del ámbito del Distrito, correo electrónico, N° telefónico)  2 Concepto de la deuda, años y monto de la deuda a fraccionar.  3 Recibo de pago de cuota inicial del fraccionamiento concedido.  4 Carta poder con firma legalizada, de ser el caso.	FUT	GRATUITO	X	03 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Administración Tributaria  (Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días  (Días hábiles)	Gerente Municipal  (Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días  (Días hábiles)					





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Librería	Derecho de Tramitación		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				En Soles	En Dólares	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
14	<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>  <b>PRESCRIPCIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Decreto Supremo N° 133-2013-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario y sus modificatorias (Publicado el 28.02.2016) Art. 88 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) <b>Requisitos:</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47. * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 <b>Derecho de Trámite</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52 * Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Art. 68.b <b>Calificación y Plazo</b> * Decreto Supremo N° 133-2013-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario y sus modificatorias (Publicado el 28.02.2016) Art. 43	1 SOLICITUD O FUT (precisando el pedido, indicar los siguientes datos: nombres y apellidos completo, N° de DNI, dirección y/o procesal dentro del ámbito del Distrito, correo electrónico, N° telefónico) 2 Indicar la obligación tributaria cuya prescripción se requiere. 3 Exhibir DNI y/o documento que acredite la representación del solicitante (según sea el caso) 4 Indicación del número de recibo de pago, monto y fecha.  <b>Nota:</b> La solicitud debe indicar el período y tributo que se considera prescrito, expresando la facultad de la Administración cuya prescripción se solicita (determinación, cobranza o sanción)	FUT	GRATUITO	X		45 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Administración Tributaria (Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días  (Días hábiles)	Gerente de Administración Tributaria (Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días  (Días hábiles)	Tribunal Fiscal	
15	<b>PRESCRIPCIÓN DE LA DEUDA NO TRIBUTARIA</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Reglamento Nacional de Tránsito Art. 338 (Decreto Supremo N° 040-2010-MTC, publicado 16.08.2010) * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) Art. 38, 70 <b>Requisitos:</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47. * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de	1 SOLICITUD O FUT (precisando el pedido, indicar los siguientes datos: nombres y apellidos completo, N° de DNI, dirección y/o procesal dentro del ámbito del Distrito, correo electrónico, N° telefónico) 2 Exhibir DNI y/o documento que acredite la representación del solicitante (según sea el caso) 3 Indicación del número de recibo de pago, monto y fecha  <b>Nota:</b> Indicar en la solicitud el número de papetaleta de infracción, o el número de la resolución de sanción, o el tipo de sanción que se considera prescrito.	FUT	GRATUITO	X	30 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Administración Tributaria (Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días  (Días hábiles)	Gerente de Administración Tributaria (Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días  (Días hábiles)	Gerente Municipal		





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



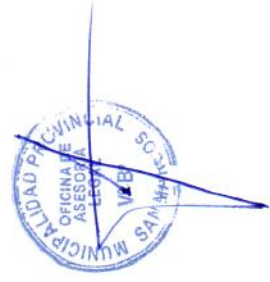
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Derecho de Tramitación En Soles	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Liberación	Auto-mático		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b> simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5											
16	<p><b>RECLAMACIÓN TRIBUTARIA</b></p> <p>Calificación y Plazo Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (publicado 21-12-2016) Art. 30</p> <p><b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> *Decreto Supremo N° 133-2013-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario y sus modificaciones (Publicado el 28.02.2018) Art. 135 * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias Art. 55 (15.11.04). Decreto Legislativo. N°776. Ley N° 29168, que promueve el desarrollo de espectáculos públicos no deportivos, publicado (20.12.07). Texto Único Ordenado del Código Tributario, Decreto Supremo N° 135-99-EF y modificatorias (19.08.99), Art. 88.</p> <p><b>Requisitos:</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47. * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p><b>Calificación y Plazo</b> Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (publicado 21-12-2016) Art. 30</p>	1	FUT	GRATUITO	X	(9) meses posteriores a la fecha de la interposición de la reclamación	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal	El recurso se interpone dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución. Si no cumple los requisitos se le otorgará un plazo de 15 días hábiles para subsanar.	
<p>1 SOLICITUD O FUT (precisando el pedido, indicar los siguientes datos: nombres y apellidos completo, N° de DNI, dirección y/o procesal dentro del ámbito del Distrito, correo electrónico, N° telefónico)</p> <p>2 Exhibir documento de identidad (DNI, Carné de extranjería, u otro similar), del reclamante o de su representante, según sea el caso.</p> <p>3 Copia simple del documento que acredita la representación (vigencia de poder o poder con firma legalizada ante Notario).</p> <p><b>Nota:</b> -El reclamante deberá adjuntar los medios probatorios que sustenten los hechos invocados en el recurso. -Acreditar el pago u ofrecer carta fianza de la deuda tributaria: a. Del total de la deuda contenida en una orden de pago. b. De la parte de la deuda no reclamada, cuando se trate de un reclamo parcial. Este requisito aplica para cualquier acto administrativo impugnado. c. Del total de la deuda reclamada, cuando se formule el reclamo en forma extemporánea.</p>											
17	<p><b>OTRAS SOLICITUDES NO CONTENCIOSAS</b></p> <p><b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> *Decreto Supremo N° 133-2013-EF, que aprueba el Texto</p>	1		GRATUITO	X	45 días hábiles (En caso esté vinculada)	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal	El recurso se interpone dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución. Si no cumple los requisitos se le otorgará un plazo de 15 días hábiles para subsanar.	
<p>1 Solicitud que exprese el pedido no contencioso en forma clara y concreta, identificando período tributario y tributo vinculados. Debe precisarse un número de teléfono y un domicilio ubicable. 2 Exhibir documento de identidad (DNI, Carné de extranjería,</p>											



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/IA**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Derecho de Tramitación En Soles	CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Ubicación	Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo						Negativo	RECONSIDERACIÓN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA												
3	<p>Único Ordenado del Código Tributario y sus modificatorias (Publicado el 28.02.2018) Art. 135</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003).</p> <p>Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias Art. 55 (15.11.04), Decreto Legislativo, N° 776.</p> <p>Ley N° 29168, que promueve el desarrollo de espectáculos públicos no deportivos, publicado (20.12.07).</p> <p>Texto Único Ordenado del Código Tributario, Decreto Supremo N° 135-99-EF y modificatorias (19.08.99), Art. 88.</p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, aprueba el TUP de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p>Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (publicado 21-12-2016) Art. 30</p>	<p>u otro similar), del solicitante y/o de su representante.</p> <p>Copia simple del documento que acredita la representación (vigencia de poder o poder con firma legalizada ante Notario) o documento que acredite legítimo interés).</p> <p><b>Nota:</b> En la solicitud se debe expresar el pedido no contencioso en forma clara y concreta, identificando periodo tributario y tributo</p>	a la determinación de la obligación tributaria)	15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso)	15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso)	30 días	30 días	15 días (Días hábiles)	15 días (Días hábiles)			



# **TUPA**

**GERENCIA DE TRANSPORTES**  
**Y SEGURIDAD CIUDADANA**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			Derecho de Tramitación En Soles	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Libranza	Auto-mático	Auto-mático		Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
1	<b>SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO</b> <b>LICENCIA DE CONDUCIR VEHÍCULOS MENORES AUTOMOTORES DE LA CLASE B, CATEGORÍA IIB</b>  Base Legal <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). - Art. 81 * Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito (Publicada el 08.10.1999) * Decreto Supremo N°007-2016-MTC, Reglamento Nacional de Emisión de Licencias de Conducir y su modificatoria D.S 026-2016-MTC * Ley N° 27189, Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores ((Publicada el 28.10.1999) * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) <b>Requisitos:</b> * Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte. - Art. 29 (Publicado el 22.04.2009) * Decreto Supremo N°D.S. N° DS 026-2016-MTC, Aprueban modificaciones al Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir. Art 13 (Publicado el 30.12.2016) * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47. * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 <b>Derecho de Trámite</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52 * Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Art. 68.b <b>Calificación y Plazo</b> * Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (Publicada 21.12.2016)/Art. 30	1 Formulario con carácter de declaración jurada, aprobado por la DGTI mediante Resolución Directoral, en el que se consignen los datos personales del solicitante, debidamente llenado y suscrito. 2 Dos (02) fotografías tamaño carnet a colores. 3 Edad mínima, 18 años. 4 Certificado de salud para licencias de conducir, expedido por una institución acreditada. 5 Declaración jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículos del transporte terrestre. 6 Aprobar exámenes de conocimientos. 7 Aprobar el examen de habilidades para conducir para la categoría. 8 Pago por derecho de tramitación.	38.8	X	30 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Subgerente de Transporte y Tránsito					
2	<b>LICENCIA DE CONDUCIR VEHÍCULOS MENORES AUTOMOTORES DE LA CLASE B, CATEGORÍA II-C</b>			41.2	X	30 días hábiles	Gestión Documental	Subgerente de				

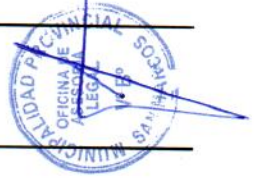




**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Derecho de Tramitación En Soles	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Formulario / Código / Ubicación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-mático	Evaluación Previa		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO														
	<b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). - Art. 81  * Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito (Publicada el 08.10.1999)  * Ley N° 27189, Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores (Publicada el 28.10.1999)  * Decreto Supremo N°007-2016-MTC, Reglamento Nacional de Emisión de Licencias de Conducir y su modificatoria D.S 026-2016-MTC  * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)	1 Formulario con carácter de declaración jurada, aprobado por la DGTT mediante Resolución Directoral, en el que se consignen los datos personales del solicitante, debidamente llenado y suscrito.  2 Dos (02) fotografías tamaño carnet a colores. 3 Edad mínima, 18 años. 4 Declaración jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir, vehículos del transporte terrestre. 5 Certificado de salud para licencias de conducir, expedido por una institución acreditada. 6 Constancia de finalización del programa COFIPRO, expedida y registrada en el Sistema Nacional de conductores. ( O intitución acreditada). 6 Aprobar exámenes de conocimientos. 7 Aprobar el examen de habilidades en la conducción para la categoría. 8 Certificado de capacitación en escuela de conductores debidamente acreditada. 9 Pago por derecho de tramitación.												
	<b>Requisitos:</b> * Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte. - Art. 29 (Publicado el 22.04.2009)  * Decreto Supremo N°D.S. N° DS 026-2016-MTC, Aprueban modificaciones al Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir. Art 13 (Publicado el 30.12.2016)  * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.  * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 <b>Derecho de Trámite</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52 * Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Art. 68.b													





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/IA**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Derecho de Tramitación En Soles	Automático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Licencia	Formulario / Código / Licencia	Positivo	Negativo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
3	<b>SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO</b> Calificación y Plazo * Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (Publicada 21.12.2016) Art. 30  <b>CLASE B, CATEGORÍA II-B Y II-C</b> <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). - Art. 81 * Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito (Publicada el 08.10.1999) * Decreto Supremo N° 026-2016-MTC, Aprueba modificaciones al Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir. * Ley N° 29365, Ley que establece el sistema de control de licencias de conducir por puntos (Publicada el 28.05.2009) Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, Aprueba el reglamento nacional de transporte Público especial de pasajeros en vehículos motorizados o no motorizados. (Publicado el 02.12.2010)  * Ley N° 27189, Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores ((Publicada el 28.10.1999) * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)  <b>Requisitos:</b> * Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte - Art. 25 (Publicado el 22.04.2009)  * Decreto Supremo N° 026-2016-MTC, Aprueban modificaciones al Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir. Art 25 (Publicado el 30.12.2016)	1 Solicitud Do FUT, indicando número de DNI del solicitante y debidamente llenado.  2 Declaración jurada de pérdida o robo de la Licencia de Conducir o devolución de la Licencia de Conducir deteriorada.  3 Dos (02) fotografías tamaño carnet a colores.  4 No contar con multas pendientes de pago ni sanciones pendientes de cumplimiento por infracciones tipificadas en el Anexo I del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, impuestas mediante actos administrativos firmes o que hayan agotado la vía administrativa, según la información del RNS.  5 Pago por derecho de tramitación.	FUT	18.8	X			08 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Subgerente de Transporte y Tránsito				





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Derecho de Tramitación En Soles	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Diseño / Ubicación	Positivo	Negativo	Reconsideración			APELACIÓN						
4	<b>SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO</b>  * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.  * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5  <b>Derecho de Trámite</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Art. 51 y 52 * Decreto Supremo N° 0156-2004-EF. T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Art. 68.b  <b>Calificación y Plazo</b> * Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (Publicada 21.12.2016) Art. 30													
4	<b>REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR DE LA CLASE B, CATEGORÍA IIB Y IIC</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), - Art. 81 * Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito (Publicada el 08.10.1999) * Decreto Supremo N° 026-2016-MTC. Aprueban modificaciones al Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir. Art 25 (Publicado el 30.12.2016) * Ley N° 29365, Ley que establece el sistema de control de licencias de conducir por puntos (Publicada el 28.05.2009) * Decreto Supremo N° 055-2010-MTC. Aprueba el reglamento nacional de transporte Público especial de pasajeros en vehículos motorizados o no motorizados. (Publicado el 02.12.2010)  * Ley N° 27189, Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros	1 Presentar el formulario con carácter de declaración jurada, aprobado por la DGTI mediante Resolución Directoral, en el que se consignen los datos personales del solicitante, debidamente llenado y suscrito  2 Dos (02) fotografías tamaño carnet a colores.  3 No contar con multas pendientes de pago ni sanciones pendientes de cumplimiento por infracciones tipificadas en el Anexo I del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, impuestas mediante actos administrativos firmes o que hayan agotado la vía administrativa, según la información del RNS.  4 Declaración jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir, vehículos del transporte terrestre.  5 Certificado de salud para licencias de conducir expedido por una institución acreditada.  6 Aprobación de examen de conocimientos.  7 Pago por derecho de tramitación.	30.4	x	15 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Subgerente de Transporte y Tránsito							









**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Derecho de Tramitación En Soles	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Licencia	Auto-mático	Positivo	Negativo		Reconsideración	Apelación						
SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO														
6	<b>AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS, CATEGORIA L5</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), - Art. 81  * Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito (Publicada el 08.10.1999)  Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, Aprueban el Reglamento Nacional de Vehículos (Publicado el 07.10.2010)  * Ley N° 27189, Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores ((Publicada el 28.10.1999)  * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)	por norma, de acuerdo a la modalidad de transporte. * Pintar el número de la Placa Única de Rodaje en la parte posterior lateral del vehículo, ambos lados. * Los vehículos no deben exceder los 5 años de antigüedad, contados a partir del 1° de enero del año siguiente al de su fabricación. * Inscripción de la Empresa en cada vehículo.	39.3	X	30 días hábiles	Gestión Documental (Mesa partes)	Subgerente de Transporte y Tránsito	Subgerente de Transporte y Seguridad Ciudadana						
	<b>Requisitos:</b> * Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte. Art. 16, 51, 52, 53, 55, 58 (Publicado el 22.04.2009)  * Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, Aprueban el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, Art. 14 (Publicado el 02.12.2010)													





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Formulario / Diagrama / Ilustración	Derecho de Tramitación En Soles	Auto-mático	Calificación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO		Evaluación Previa		Positivo	Negativo						
7	<b>RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO</b> <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). - Art. 81 Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, Aprueban el Reglamento Nacional de Vehículos (Publicado el 07.10.2010) * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)	* Ordenanza Municipal N° 019-2017-MPSM-A y sus modificatorias. (Publicada el 27.08.2017) * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47. * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5.O. <b>Derecho de Trámite</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52 * Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Art. 68.b <b>Calificación y Plazo</b> * Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (Publicada 21.12.2016) Art. 30	y demás requisitos técnicos aprobados por norma, parte posterior lateral del vehículo, ambos lados. - Los vehículos no deben exceder los 5 años de antigüedad, contados a partir del 1° de enero del año siguiente al de su fabricación.								
1	<b>RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO</b> <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). - Art. 81 Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, Aprueban el Reglamento Nacional de Vehículos (Publicado el 07.10.2010) * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)	* Ordenanza Municipal N° 019-2017-MPSM-A y sus modificatorias. (Publicada el 27.08.2017) * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47. * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5.O. <b>Derecho de Trámite</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52 * Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Art. 68.b <b>Calificación y Plazo</b> * Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (Publicada 21.12.2016) Art. 30	Solicitud, bajo la forma de Declaración Jurada, dirigida a la autoridad competente, en la que conste, según corresponda: -La Razón o denominación social. - El número del Registro Único de Contribuyentes (RUC). - El domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante -El nombre, documento de identidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista solicitante y de las facultades de representante legal en caso de ser persona jurídica. La relación de conductores que se solicita habilitar. (indicar N° DNI, N° de licencia de conducir categoría y fecha de vencimientos) Copia simple y legible de las Tarjetas de Identificación Vehicular Copia legalizada o fedateada del SOAT o CAT autorizado	X		15 días hábiles	Gestión Documental (Mesa partes)	Subgerente de Transporte y Tránsito	Subgerente de Transporte y Tránsito	Gerente de Transporte y Seguridad Ciudadana	
2											
3											
4											





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Derecho de Tramitación En Soles	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formularios / Cuidado / Liberación	Auto-mático	Previa	Post-tercivo		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
5	<p><b>SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte. Art. 55, 59 numeral 59.2 (Publicado el 22.04.2009)</p> <p>* Ordenanza Municipal N° 019-2017-MPSM-A y sus modificatorias. (Publicada el 27.08.2017)</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5.O.</p> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Art. 51 y 52</p> <p>* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF. T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004). Art. 68 b</p> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p>* Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (Publicada 21.12.2016) Art. 30</p>	<p>por la SBS, de la unidad vehicular</p> <p>Transporte Regular de Personas</p> <p>Transporte Especial de personas</p>	50.20										
		<p><b>Nota:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El costo de expedición de la tarjeta única de circulación es de S/ 8.00 por cada vehículo.</li> <li>- No se renovará la autorización en caso de que la empresa mantenga un procedimiento administrativo sancionador pendiente y/o deuda por multa impuesta.</li> <li>- No se renovará la autorización en caso de que la empresa mantenga dos procedimientos administrativos sancionadores firmes.</li> <li>- No procederá la solicitud de una nueva autorización respecto del servicio, si se ha aplicado al transportista la sanción de cancelación o inhabilitación definitiva respecto de dicha ruta o del servicio, según sea el caso</li> </ul> <p>Se realizará una constatación física de cada vehículo, efectuada por la S.GTT.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los vehículos deben tener las láminas retrorreflectivas y demás requisitos técnicos aprobados por norma, de acuerdo a la modalidad de transporte.</li> <li>- Pintar el número de la Placa Única de Rodaje en la parte posterior lateral del vehículo, ambos lados.</li> <li>- Inscripción de la Empresa en cada vehículo.</li> </ul>											
8	<p><b>RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS, CATEGORÍA L5</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). - Art. 81</p> <p>* Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito (Publicada el 08.10.1999)</p>	<p>1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigida a la autoridad competente indicando la Razón Social, N° de RUC, domicilio, nombre y firma del representante legal.</p> <p>2 Presentar la misma documentación, pagos y condiciones requeridos para la obtención de la autorización.</p> <p>3 Pago por derecho de tramitación.</p> <p><b>Nota:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El costo de expedición de la tarjeta única de circulación es de S/ 18.00 por cada vehículo.</li> </ul>	30.8	X	15 días hábiles	Gestión Documental (Mesa partes)	Subgerente de Transporte y Tránsito	Subgerente de Transporte y Tránsito	Gerente de Transporte y Seguridad Ciudadana	<p>(Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días</p>			







**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Derecho de Tramitación En Soles	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Ubicación	Derecho de Tramitación	Previa	Postivo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
9	<b>MODIFICACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE RUTA URBANO, INTERURBANO Y PROVINCIAL, SEGÚN NORMAS DE ZONIFICACIÓN</b> Base Legal <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), - Art. 81 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) <b>Requisitos:</b> * Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte - Art. 53, 59 (Publicado el 22.04.2009) * Ordenanza Municipal N° 019-2017-MPSM-A y sus modificatorias. (Publicada el 27.08.2017) * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47. * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 O. <b>Derecho de Trámite</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52 * Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Art. 68 b <b>Calificación y Plazo</b> * Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (Publicada 21.12.2016) Art. 30	FUT	59.5	X	15 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de	Subgerente de Transporte y Tránsito	Subgerente de Transporte y Tránsito	Gerente de Transporte y Seguridad Ciudadana	Subgerente de Transporte y Tránsito	Gerente de Transporte y Seguridad Ciudadana	15 días (Presentar Recurso) (Días hábiles)	15 días (Resolver Recurso) (Días hábiles)	30 días (Días hábiles)
10	<b>INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR</b> Base Legal <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), - Art. 81 * Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, Aprueban el Reglamento Nacional de Vehículos (Publicado el	FUT	34.8	X	15 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Subgerente de Transporte y Tránsito	Subgerente de Transporte y Tránsito	Gerente de Transporte y Seguridad Ciudadana	Subgerente de Transporte y Tránsito	Gerente de Transporte y Seguridad Ciudadana	15 días (Presentar Recurso) (Días hábiles)	15 días (Resolver Recurso) (Días hábiles)	30 días (Días hábiles)



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Derecho de Tramitación En Soles	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Ubicación	Auto-mático	Post-positivo	Negativo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
<b>SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO</b>														
07.10.2010)														
4	<p>07.10.2010)</p> <p>* Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito (Publicada el 08.10.1999)</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprueba el TULO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)</p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>* Ordenanza Municipal N° 019-2017-MPSM-A y sus modificatorias. (Publicada el 27.08.2017)</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprueba el TULO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Art. 51 y 52</p> <p>* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF. TULO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004). Art. 68.b</p> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p>* Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (Publicada 21.12.2016) Art. 30</p>	<p>4</p> <p>Copia legalizada o fedateada del certificado de SOAT.</p> <p>5</p> <p>Copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular, del vehículo que incrementa a nombre de la empresa o contrato de arrendamiento financiero.</p> <p>6</p> <p>Copia de la Licencia de Conducir M1 Y M2</p> <p>7</p> <p>Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular, aprobado y vigente.</p> <p>8</p> <p>Pago por derecho de tramitación.</p> <p><b>Nota:</b></p> <p>-El costo de expedición de la tarjeta única de circulación es de S/ 18.00 por cada vehículo.</p>	<p>(Resolter Recurso)</p> <p>30 días</p> <p>(Días hábiles)</p>	<p>(Resolter Recurso)</p> <p>30 días</p> <p>(Días hábiles)</p>										
1	<p><b>SUSTITUCIÓN VEHICULAR</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). - Art. 81</p> <p>Decreto Supremo N° 058-2003-MTC. Aprueban el Reglamento Nacional de Vehículos (Publicado el 07.10.2010)</p> <p>* Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito (Publicada el 08.10.1999)</p>	<p>1</p> <p>Solicitud del interesado dirigida a la unidad orgánica que aprueba el trámite.</p> <p>2</p> <p>Relación de vehículos a sustituir.</p> <p>3</p> <p>Copia fedateada del Poder vigente del Gerente de la empresa</p> <p>4</p> <p>Copia legalizada o fedateada de certificado de SOAT.</p>	<p>FUT</p> <p>34.5</p>	X	15 días hábiles	<p>Gestión Documental (Mesa de partes)</p>	<p>Subgerente de Transporte y Tránsito</p>	<p>Subgerente de Transporte y Tránsito</p>	<p>Gerente de Transporte y Seguridad Ciudadana</p>	<p>(Presentar Recurso)</p> <p>15 días</p> <p>(Días hábiles)</p> <p>(Resolter Recurso)</p> <p>30 días</p> <p>(Días hábiles)</p>	<p>(Presentar Recurso)</p> <p>15 días</p> <p>(Días hábiles)</p> <p>(Resolter Recurso)</p> <p>30 días</p> <p>(Días hábiles)</p>			





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Derecho de Tramitación	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Ubicación	En Soles	Automático	Previa		Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
<b>SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO</b>														
	<b>Requisitos:</b> *Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados (Publicado el 02.12.2010) * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47. * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5.O. <b>Derecho de Trámite</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52 * Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Art. 68 b <b>Calificación y Plazo</b> * Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (Publicada 21.12.2016) Art. 30													
<b>13</b>	<b>SUSTITUCIÓN VEHICULAR, CATEGORÍA L5</b>													
	<b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito (Publicada el 08.10.1999) *Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados (Publicado el 02.12.2010) * Ley N° 27189, Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores ((Publicada el 28.10.1999) * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)	Nota: En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración Jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.	Nota: 1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida a la Autoridad Competente, en la que se consignen los datos personales del solicitante(sellada y firmada por el Representante Legal) 2 Relación de nuevos vehículos a habilitar, acompañando copias de: Tarjetas de Identificación Vehicular, SOAT o CAT, copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular, aprobado y vigente. 3 Padrón de nuevos conductores. 4 Copia simple de licencia de conducir. 5 Declaración jurada de no tener antecedentes penales, policiales. 6 Pago por derecho de trámite.	30.9	X	15 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Subgerente de Transporte y Tránsito	Subgerente de Transporte y Tránsito	Gerente de Transporte y Seguridad Ciudadana				
	<b>Requisitos:</b> *Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, aprueba el													



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				FORMULARIO / Código / Ubicación	Derecho de Tramitación En Soles	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Auto-mático	Previa	Positivo	Negativo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN						
<b>SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO</b>															
	<p>Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados (Publicado el 02.12.2010)</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 O.</p> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52</p> <p>* Decreto Supremo N° 01566-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Art. 68.b</p> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p>* Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (Publicada 21.12.2016)/Art. 30</p>	<p>declaración Jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p>													
14	<p><b>RENUNCIA DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), - Art. 81</p> <p>* Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito (Publicada el 08.10.1999)</p> <p>* Ley N° 27189, Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores ((Publicada el 28.10.1999)</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)</p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte. Art. 61 (Publicado el 22.04.2009)</p>	<p>1 Solicitudes bajo la forma de declaración jurada dirigida la Autoridad Competente (sellada y firmada por el Representante Legal).</p> <p>2 Declaración Jurada, indicando razón social, N° de RUC, domicilio del transportista, el nombre y el número del documento de identidad del titular o del representante legal.</p> <p>3 Copia legalizada de la Junta General donde conste el acuerdo de renuncia.</p> <p>4 Pago por derecho de trámite.</p>	24.8	X	5 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de Partes)	Subgerente de Transporte y Tránsito								





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Formulario / Código / Ubicación	Número y Denominación	Derecho de Tramitación		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		En Soles	En Solos	Auto-mático	Positivo			Evaluación Previa	Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
<b>SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO</b>																
	<p>* Ordenanza Municipal N° 019-2017-MPSM-A y sus modificatorias. Art. 66 (Publicada el 27.08.2017)</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Art. 51 y 52</p> <p>* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF. T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004). Art. 68.b</p> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p>* Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (Publicada 21.12.2016) Art. 30</p>															
15	<p><b>AUTORIZACIÓN PARA INTERFERIR EL TRÁNSITO VEHICULAR O PEATONAL TEMPORALMENTE PARA REALIZAR TRABAJOS O ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA.</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). - Art. 81</p> <p>* Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito (Publicada el 08.10.1999)</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)</p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, Aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte. Art. 14 (Publicado el 22.04.2009)</p>	<p>FUT O Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida la Autoridad Competente, indicando datos del representante legal y cronograma.</p> <p>2 Indicación del numero de recibo de pago, monto y fecha.</p>	FUT	26.3	X	5 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Subgerente de Transporte y Tránsito	Subgerente de Transporte y Tránsito	Gerente de Transporte y Seguridad Ciudadana						









MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Derecho de Tramitación	Auto-mático	Calificación	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO		Formulario / Libro / Libranza	En Soles	Evaluación Previa	Positivo	Negativo				
17	<p><b>EXPEDICIÓN DE TUC (TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). - Art. 81</li> <li>* Decreto Supremo N° 055-2010-MTC. Aprueba el reglamento nacional de transporte Público especial de pasajeros en vehículos motorizados o no motorizados. (Publicado el 02.12.2010)</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)</li> </ul> <p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 017-2009-MTC. Aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte. - Art. 29, 65 (Publicado el 22.04.2009)</li> <li>* Ordenanza Municipal N° 019-2017-MPSM-A y sus modificatorias. (Publicada el 27.08.2017)</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</li> <li>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</li> </ul> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Art. 51 y 52</li> <li>* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF. TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004). Art. 68.b</li> </ul> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060. Ley del Silencio Administrativo (Publicada 21.12.2016) Art. 30</li> </ul>									
	<p>Simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p>									
	<p>Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida la Autoridad Competente (selliada y firmada por el Representante Legal).</p>		18.00	X						
	<p>Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular, aprobado y vigente; con vigencia según a modalidad de servicio público y antigüedad del vehículos.</p>									
	<p>Copia del SOAT o CAT de cada vehículo.</p>									
	<p>Copia de la licencia de conducir vigente de la clase y categoría de acuerdo al servicio y vehículo a conducir.</p>									
	<p>Indicación del número de recibo de pago, monto y fecha.</p>									
	<p><b>Nota:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No se habilitará el vehículo, en caso de que el conductor y/o vehículo mantenga un procedimiento administrativo sancionador pendiente y/o deuda por multa impuesta.</li> <li>- Se realizará la constatación física de cada vehículo, efectuada por la SGGT, el vehículo debe tener escudos y código alfanumérico de identificación municipal según lo establezca la SGGT; los taxis, además deben tener farola fija y empernada.</li> </ul>									





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS					Derecho de Tramitación	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	En Soles	Automático		Previa	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<b>SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO</b>															
	<p>Tributación Municipal y modificatorias (15.11.204). Art. 68.b</p> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p>* Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (Publicada 21.12.2016) Art. 30</p>														
18	<p><b>RENOVACIÓN DE HABILITACIÓN VEHICULAR (TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). - Art. 81</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)</p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte. Art. 64 (Publicado el 22.04.2009)</p> <p>* Ordenanza Municipal N° 019-2017-MPSM-A y sus modificatorias. (Publicada el 27.08.2017)</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52</p> <p>* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.204), Art. 68.b</p> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p>* Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley N° 27444</p>	<p>1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida la Autoridad Competente ( indicando N° de DNI, sellada y firmada por el Representante Legal).</p> <p>2 Tarjeta única de circulación Original</p> <p>3 Copia simple y legible de la Tarjeta de Identificación Vehicular</p> <p>4 Reporte de no adeudo de papeletas de tránsito de la unidad vehicular sujeto a fiscalización posterior.</p> <p>5 Pago por derecho de tramitación.</p>	FUT	22.6	X		10 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Subgerente de Transporte y Tránsito						





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS					Derecho de Tramitación En Soles	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS								
		Número y Denominación	Formulario / Edición / Ubicación	Automático	Positivo	Negativo		Reconsideración	Apelación												
<b>SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO</b>																					
19	<p>Ley de Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (Publicada 21.12.2016) Art. 30</p> <p><b>DUPLICADO DE LA TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN (TUC)</b></p> <p><b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b>            * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), - Art. 81            * Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, Aprueba el reglamento nacional de transporte Público especial de pasajeros en vehículos motorizados o no motorizados. (Publicado el 02.12.2010)</p> <p><b>Requisitos:</b>            * Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte. Art. 69 (Publicado el 22.04.2009)            * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.            * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p><b>Derecho de Trámite</b>            * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52            * Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Art. 68 b</p> <p><b>Calificación y Plazo</b>            * Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (Publicada 21.12.2016) Art. 30</p>	<p>FUT</p> <p>29.7</p> <p>X</p> <p>08 días hábiles</p> <p>Gestión Documental (Mesa de partes)</p> <p>Subgerente de Transporte y Tránsito</p>																			
1	Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida a la Autoridad Competente (sellada y firmada por el Representante Legal).																				
2	Denuncia policial (original) o devolución de la TUC deteriorada.																				
3	Indicación del número de recibo de pago, monto y fecha.																				
20	<p><b>HABILITACIÓN DE CONDUCTOR (AUTORIZACIÓN DEL CONDUCTOR)</b></p> <p><b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b></p>	<p>FUT</p> <p>13.7</p> <p>X</p> <p>08 días hábiles</p> <p>Gestión Documental (Mesa de partes)</p> <p>Subgerente de Transporte y Tránsito</p>																			
1	Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida a la Autoridad Competente indicando datos generales, N° de DNI, dirección, entre otros, (sellada y firmada por el Representante Legal).																				
2	Declaración jurada de no registrar antecedentes penales y																				



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Formularios / Edición / Ilustración	Derecho de Tramitación			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		En Soles	Auto-mático	Previa	Positivo		Negativo	Reconsideración	APELACIÓN								
<b>SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO</b>																	
	<p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), - Art. 81</p> <p>* Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito (Publicada el 08.10.1999)</p> <p>* Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte. (Publicado el 22.04.2009), Art. 29</p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte. (Publicado el 22.04.2009), Art. 29</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52</p> <p>* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Art. 68.b</p> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p>* Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (Publicada 21.12.2016) Art. 30</p>	<p>3</p> <p>Copia (fedateada o legalizada) de la licencia de conducir vigente de la clase y categoría de acuerdo al servicio y vehículo a conducir.</p> <p>4</p> <p>Certificado de capacitación anual del conductor (sólo en el caso de habilitación).</p> <p>5</p> <p>Indicación del número de recibo de pago, monto y fecha</p>	<p>policiales, sujeto a fiscalización posterior.</p>														
21	<p><b>AUTORIZACIÓN PARA SALIDA DE VEHÍCULO INTERNADO EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS.</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 81</p> <p>* Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito y modificatorias, Art. 18 (Publicada el 08.10.1999)</p> <p>* Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, Aprueba el reglamento nacional de transporte Público especial de pasajeros en vehículos motorizados, en conformidad al Art. 24 al 27 (Publicado el 08.10.2010)</p>	<p>1</p> <p>Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida a la Autoridad Competente.</p> <p>2</p> <p>Exhibir original de DNI y licencia del conductor o infractor.</p> <p>3</p> <p>Copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular.</p> <p>4</p> <p>Copia de Póliza de seguro, SOAT o AFOCAT vigente.</p> <p>5</p> <p>Copia o indicación de de fecha y monto de comprobante de pago por infracciones a las normas de transporte y/o tránsito que generó su internamiento.</p> <p>6</p> <p>Copia o indicación de de fecha y monto de</p>	<p>FUT</p> <p>GRATUITO</p> <p>X</p>														





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				FORMULARIO / Código / Ubicación	Derecho de Tramitación		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		En Soles	En Solos	Automático	Previa Evaluación		Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN						
	<b>SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO</b> 02.12.2010) <b>Requisitos:</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUP de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 42,27,122 <b>Derecho de Trámite</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Art. 51 y 52 * Decreto Supremo N° 0156-2004-EF. TUP de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004). Inciso b) del Artículo 68 <b>Calificación y Plazo</b> * Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (Publicada 21.12.2016) Art. 30															
	comprobante de pago por uso de depósito municipal por internamiento de vehículos.															



# **TUPA**

**GERENCIA DE DESARROLLO**  
**HUMANO**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Derecho de Tramitación	Calificación	Reconsideración	Apelación					
		Formulario / Código / Ubicación	Auto-mático	Previa	Negativo					
		En Soles								
<b>GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO</b>										
1	<b>EXPEDICIÓN DE CARNET DE MATARIFE</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), - Art. 80  * Ley N° 26842, Ley General de Salud (Publicada el 15.07.1997) Art. 05°  * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)  <b>Requisitos:</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47. * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5  <b>Derecho de Trámite</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52 * Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Art. 68.b  <b>Calificación y Plazo</b> * Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (Publicada 21.12.2016) Art. 30	FUT	15.4	X		01 día hábil	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Desarrollo Humano (Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días  (Días hábiles)	Gerente Municipal (Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días  (Días hábiles)	
		1 Formulario con carácter de declaración jurada, en el que se consignen los datos personales del solicitante y N° de DNI, debidamente llenado y suscrito.  2 Certificado médico expedido por MINSAL, con una antigüedad no mayor a 30 días.  3 Dos (02) fotografías tamaño carnet a colores.  4 Indicación del número de recibo de pago, monto y fecha								
<b>GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO</b>										
2	<b>EXPEDICIÓN DE CARNET SANITARIO</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), - Art. 80, 83  * Ley N° 26842, Ley General de Salud (Publicada el 15.07.1997) Art. 05, 18, 19, 84  * Decreto Supremo 007-98-SA, Reglamento de Vigilancia y Control Sanitario de alimentos y bebidas (Publicado el 25.09.98) Art. 6 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la	FUT	15.4	X		01 día hábil	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Desarrollo Humano (Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días  (Días hábiles)	Gerente Municipal (Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días  (Días hábiles)	
		1 Formulario con carácter de declaración jurada, en el que se consignen los datos personales del solicitante y N° de DN, debidamente llenado y suscrito.  2 Dos (02) fotografías tamaño carnet a colores.  3 Certificado médico expedido por MINSAL, con una antigüedad no mayor a 30 días.								



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/IA**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Derecho de Tramitación En Soles	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Firmatario/ Edición/ Ilustración	Automático	Positivo	Evaluación Previa		Reconsideración	Apelación					
4	<b>GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO</b> Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) <b>Requisitos:</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47. * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 <b>Derecho de Trámite</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Art. 51 y 52 * Decreto Supremo N° 0156-2004-EF. T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004). Art. 68.b * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47. * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 <b>Calificación y Plazo</b> * Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (Publicada 21.12.2016) Art. 30	Indicación del número de recibo de pago, monto y fecha											
3	<b>RECONOCIMIENTO DE COMEDORES POPULARES</b> <b>(Sujeto a disponibilidad de alimentos)</b> <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), - Art. 01 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) * Ley 27731 "Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario" (Publicado 04-05-2002) Art. 01 * Decreto Supremo 005-2003-MIMDES "Creación de condecoración Orden al Mérito para las Mujeres"	1 Formulatio con carácter de declaración jurada, en el que se consignen los datos personales del solicitante y N° de DNI debidamente llenado y suscrito. 2 Copia simple del documento emitido por el gobierno local en el caso de registro de Organización Social de Base y la copia certificada de la Partida Electrónica de Registros Organización Social de Base, y la copia certificada de la Partida Electrónica de Registros Públicos de corresponder. 3 Copia simple de la legalización del libro de actas de la junta directiva por Notario o Juez de Paz. 4 Copia simple de acta de designación de la junta directiva.	FUT	GRATUITO	X	10 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Desarrollo Humano	Gerente Municipal	Gerente de Desarrollo Humano	Gerente Municipal		







**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Derecho de Tramitación En Soles	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Formulario / Código / Ubicación	Auto-mático	Positivo	Evaluación Previa		Reconsideración	Apelación						
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO (publicado 29-04-2002)														
5	"Ley N° 25307 "Declaran de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares" (publicado 28-01-1991)  "Decreto Supremo 041-2002-PCM " Aprueban Reglamento de Ley N° 25307 Declaran de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares autogestionarios" (publicado 24-05-2002)  <b>Requisitos:</b> "Resolución Ministerial N°167-2016-MIDIS (publicado 27-07-2016) Art. 16, 17  " Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.  " Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5  <b>Calificación y Plazo</b> "Decreto Supremo N° 041-2002-PCM. Reglamento de la ley N° 25307 que declara prioritario interés nacional la labor que realizan organizaciones en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos (Publicado el 25.05.2002) Art. 11  " Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (Publicada 21.12.2016) Art. 30  Ley de Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (Publicada 21.12.2016) Art. 30	Copia simple del estatuto.												
6	Relación de personas que podrían recibir el complemento alimentario, indicando números de DNI y dirección exacta.  <b>NOTA:</b> Posteriormente se realizará como mínimo tres visitas inopinadas en un período de seis meses al local propuesto como centro de atención.													
1	<b>RECONOCIMIENTO DE COMITÉS DE VASO DE LECHE</b> (Sujeto a disponibilidad de alimentos)  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> " Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). - Art. 84	FUT	GRATUITO	X		10 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Desarrollo Humano	Gerente Municipal					
2	Libro Padrón, en el cual constan el nombre, actividad, domicilio, fecha de admisión de sus integrantes, así como el cargo dirigenal en el caso de aquellas personas que ejerzan alguno.	FUT												
3	Libros de Acta, uno correspondiente a las Asambleas													



**TUPA**

**GERENCIA DE**

**INFRAESTRUCTURA Y**

**DESARROLLO TERRITORIAL -**

**CATASTRO**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Cargo / Ubicación	En Soles	Auto-mático	Calificación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL										
1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN-MODALIDAD A (APROBACION AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES) 1.1. Vivienda unifamiliar de hasta 120 m2. construidos, siempre que constituya la única edificación en el lote Base Legal <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3.6.2 - Art. 79 * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.1 - Art. 10 * Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (Publicado el 25.01.2017), Art. 5 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) <b>Requisitos:</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Art. 54, 57 y 59 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47. * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 <b>Derecho de Trámite</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52 * Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Art. 68.b <b>Calificación y Plazo</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 59 * Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Art. 11	FUE	84.10	X	10 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente Municipal	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial (Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días (Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días (Días hábiles)
<p><b>Notas:</b></p> <p>a) Pago por la Verificación Administrativa, al inicio del Trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones del FUE"</p> <p>b) El FUE y sus anexos debe ser visado en todas sus paginas por el administrado y cuando corresponda a planos y documentos técnicos además sellados y firmados por los profesionales responsables de los mismos</p> <p>c) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad</p> <p>d) Solicitar elaborar el Cronograma de Visitas de Inspección, señalando datos del responsable de obra</p> <p>e) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H adjuntando la copia</p>										
<p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b></p>										





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/IA**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Doble / Licitud	En Soles	Auto-mático	Calificación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL		Derivado de Tramitación		Evaluación Previa		Positivo		Negativo		
2	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN-MODALIDAD A APROBACION AUTOMATICA CON FIRMA DE PROFESIONALES</b></p> <p><b>Ampliación de vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción, conformidad de obra o declaratoria de fábrica y/o edificación, y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200 m<sup>2</sup></b></p> <p><b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b>                      * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3.6.2 - Art. 79                      * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.1 - Art. 10                      * Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (Publicado el 25.01.2017), Art. 5                      * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)</p> <p><b>Requisitos:</b>                      * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31                      * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Art. 54, 57 y 59                      * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 47 v.47</p>	del recibo de pago del colegio de Ingenieros o Arquitectos para la VT respectiva hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra	FUE	72.50	X	10 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente Municipal
A	<p><b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>FUE debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo, fecha y monto del pago del trámite de licencia de edificación, en tres (3) juegos originales</p> <p>En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración Jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma</p> <p>Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión</p> <p>Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p><b>Documentación Técnica (03 juegos originales y en archivo digital)</b></p> <p>Plano de Ubicación</p> <p>Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones)</p> <p>Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, donde se diferencien las áreas existentes de las áreas a ampliar.</p> <p><b>Notas:</b>                      a) Pago por la Verificación Administrativa, al inicio del Trámite. El monto cancelado deberá ser consignado</p>									





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**







N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				FORMULARIO / Código / Ubicación	Tipo de Tramitación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS										
		Auto-mático	Previa	Positivo	Negativo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN														
<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>																							
	<p>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52</p> <p>* Decreto Supremo N° 0158-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Art. 68.b</p> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 10</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 59</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Art. 11</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b></p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, declarado por el Ministerio de Cultura (Penúltimo párrafo del ítem 1 del Art.10° del D.S. N° 006-2017-VIVIENDA).</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1,50 m. y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso, debe tramitarse la licencia de edificación bajo la Modalidad B (último párrafo del ítem 1 del Art.10° del D.S. N° 006-2017-VIVIENDA).</p>	<p>en el rubro "observaciones del FUE</p> <p>b) El FUE y sus anexos debe ser visado en todas sus páginas por el administrado y cuando corresponda a planos y documentos técnicos además sellados y firmados por los profesionales responsables de los mismos</p> <p>c) Solicitar elaborar el Cronograma de Visitas de Inspección, señalando datos del responsable de obra</p> <p>d) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el <b>Anexo H</b> adjuntando la copia del recibo de pago del colegio de Ingenieros o Arquitectos para la VT respectiva hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra</p>																					
3	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN-MODALIDAD A APROBACION AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES</b></p> <p><b>Remodelación de una vivienda unifamiliar, sin modificación estructural, ni cambio de uso, ni aumento de área techada</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3.6.2 - Art. 79</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.1 - Art. 10</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (Publicado el 25.01.2017), art 5</p>	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 FUE debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo, fecha y monto del pago del trámite de licencia de edificación, en tres (3) juegos originales</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración Jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión</p>	FUE	66.50	X	10 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente Municipal	15 días (Días hábiles) (Presentar Recurso)	30 días (Días hábiles) (Presentar Recurso)	15 días (Días hábiles) (Presentar Recurso)	30 días (Días hábiles) (Presentar Recurso)									





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MP/SM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Derivado de			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	Tramitación	En Soles	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>												
<b>DE PROFESIONALES</b>												
	<p><b>Construcción de cercos de más de 20 metros de longitud,</b> siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, de acuerdo a la legislación de la materia</p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3.6.2 - Art. 79</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.1 - Art. 10</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (Publicado el 25.01.2017), Art. 5</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)</p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Art. 54, 57 y 59</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52</p> <p>* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de</p>	<p>FUE debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo, fecha y monto del pago del trámite de licencia de edificación, en tres (3) juegos originales.</p> <p>En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración Jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma</p> <p>Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión</p> <p><b>Documentación Técnica (03 juegos originales y en archivo digital)</b></p> <p>Plano de Ubicación</p> <p>Planos de especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.</p>	<p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>4</p> <p>5</p> <p>6</p>	<p>(Mesa de partes)</p>	<p>Infraestructura y Desarrollo Territorial</p>	<p>Infraestructura y Desarrollo Territorial</p>	<p>15 días (Días hábiles)</p> <p>30 días (Días hábiles)</p> <p>15 días (Días hábiles)</p> <p>30 días (Días hábiles)</p>	<p>15 días (Días hábiles)</p> <p>30 días (Días hábiles)</p>	<p>RECONSIDERACIÓN</p> <p>APELACIÓN</p>	   		
<p><b>Notas:</b></p> <p>a) Pago por la Verificación Administrativa, al inicio del Trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones del FUE"</p> <p>b) El FUE y sus anexos debe ser visado en todas sus páginas por el administrado y cuando corresponda a planos y documentos técnicos además sellados y firmados por los profesionales responsables de los mismos</p> <p>c) Solicitar elaborar el Cronograma de Visitas de Inspección, señalando datos del responsable de obra</p> <p>d) El administrado para iniciar la ejecución de la obra</p>												





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Formulario / Código / Utilización	Derecho de Tramitación		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		En Soles	Auto-mático	Posi-tivo	Nega-tivo		Evaluación Previa	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente Municipal	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
	<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>														
	Tributación Municipal y modificaciones (15.11.204). Art. 88.b <b>Calificación y Plazo</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 59 * Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Art. 11  <b>No están consideradas en esta modalidad:</b> 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura (Penúltimo párrafo del ítem 1 del Art.10° del D.S. N° 006-2017-VIVIENDA). 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso, debe tramitarse la licencia de edificación bajo la Modalidad B (último párrafo del ítem 1 del Art.10° del D.S. N° 006-2017-VIVIENDA).														
5	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN-MODALIDAD A APROBACION AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES</b>  <b>Demolición total de edificaciones menores de tres (03) pisos de altura, que no cuenten con sótano ni sótanos, siempre que no haga uso de explosivos</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3.6.2 - Art. 79  * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.1 - Art. 10  * Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (Publicado el 25.01.2017), Art. 5  * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)  <b>Requisitos:</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el														
	autorizada con licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H adjuntando la copia del recibo de pago del colegio de Ingenieros o Arquitectos para la VT respectiva hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra														
	<b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b>  1 FUE debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo, fecha y monto del pago del trámite de licencia de edificación, en tres (3) juegos originales  2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que cuenta con derecho a edificar.  3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración Jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma  4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión  5 Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.  6 En Caso que la demolición cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando														
	FUE														
	62.90														
	X														
	10 días hábiles														
	Gestión Documental (Mesa de partes)														
	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial														
	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial														
	(Presentar Recurso)														
	15 días (Días hábiles)														
	(Resolver Recurso)														
	30 días (Días hábiles)														
	(Resolver Recurso)														
	30 días														
	(Días hábiles)														





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Formulario / Código / Ubicación	En Soles	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Derecho de Trámite	Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN						
6	<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b> Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Art. 54, 57 y 59  * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprueba el TUJO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.  * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5  <b>Derecho de Trámite</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52 * Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, TUJO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Art. 68. b <b>Calificación y Plazo</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 59 * Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Art. 11  <b>No están consideradas en esta modalidad:</b> 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura (Penúltimo párrafo del ítem 1 del Art.10° del D.S. N° 006-2017-VIVIENDA). 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso, debe tramitarse la licencia de edificación bajo la Modalidad B (último párrafo del ítem 1 del Art.10° del D.S. N° 006-2017-VIVIENDA).	que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen <b>Documentación Técnica (03 juegos originales y en archivo digital)</b> 7 Plano de Ubicación 8 Carta de seguridad de obra firmado por un ingeniero Civil 9 Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero Civil 10 En caso de demolición cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de planta de la edificación a demoler, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere  <b>Notas:</b> a) Pago por la Verificación Administrativa, al inicio del Trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones del FUE" b) El FUE y sus anexos debe ser visado en todas sus páginas por el administrado y cuando corresponda a planos y documentos técnicos además sellados y firmados por los profesionales responsables de los mismos c) Solicitar elaborar el Cronograma de Visitas de Inspección, señalando datos del responsable de obra d) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H adjuntando la copia del recibo de pago del colegio de Ingenieros o Arquitectos para la VT respectiva hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra	FUE	59.40	X	10 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial (Presentar Recurso)	15 días	Gerente Municipal (Presentar Recurso)	15 días			
7	<b>LICENCIA DE EDIFICACION-MODALIDAD A APROBACION AUTOMATICA CON FIRMA DE PROFESIONALES</b> <b>Ampliaciones y remodelaciones consideradas obras menores</b> , según lo establecido en la Norma Técnica G.040 "Definiciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. Base Legal <b>Competencia</b>	<b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> Requisitos comunes FUE debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo, fecha y monto del pago del trámite de licencia de edificación, en tres (3) juegos originales En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que cuenta con derecho a ...	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	59.40	X	10 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial (Presentar Recurso)	15 días	Gerente Municipal (Presentar Recurso)	15 días			



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Derecho de Tramitación	Auto-mático	Calificación	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN		
		Formulario / Dstgr. / Licitación	En Soles	Evaluación Previa	Positivo	Negativo			(Días hábiles) (Resolver/Recurso)	(Días hábiles) (Resolver/Recurso)	
<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>											
3	<p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3.6.2 - Art. 79</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.1 - Art. 10</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (Publicado el 25.01.2017), Art. 5</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)</p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Art. 54, 57 y 59</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p>									(Días hábiles) (Resolver/Recurso) 30 días	(Días hábiles) (Resolver/Recurso) 30 días
4											(Días hábiles) (Resolver/Recurso) 30 días
5											(Días hábiles) (Resolver/Recurso) 30 días
6											(Días hábiles) (Resolver/Recurso) 30 días
7											(Días hábiles) (Resolver/Recurso) 30 días
<p><b>Notas:</b></p> <p>a) Pago por la Verificación Administrativa, al inicio del Trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones del FUE"</p> <p>b) EIFUE y sus anexos debe ser visado en todas sus páginas por el administrado y cuando corresponda a planos y documentos técnicos además sellados y firmados por los profesionales responsables de los mismos</p> <p>c) Solicitar elaborar el Cronograma de Visitas de Inspección, señalando datos del responsable de obra</p> <p>d) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H adjuntando la copia del recibo de pago del colegio de Ingenieros o Arquitectos para la VT respectiva hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra</p>											
<p><b>Derecho de Trámite</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52</p> <p>* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Art. 68.b</p> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 10</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 59</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Art. 11</p>											
<p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b></p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan</p>											





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
		Formulario / Adjunto / Ubicación	En Soles	Auto-mático	Calificación				
	<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b> Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura (Penúltimo párrafo del ítem 1 del Art.10° del D.S. N° 006-2017-VIVIENDA).								
2)	Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso, debe tramitarse la licencia de edificación bajo la Modalidad B (último párrafo del ítem 1 del Art.10° del D.S. N° 006-2017-VIVIENDA).								
7	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN-MODALIDAD A</b> <b>APROBACION AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES</b> <b>Obras de carácter militar de las Fuerzas Armadas y las de carácter policial de la Policía Nacional del Perú, así como de los establecimientos penitenciarios que deben ejecutarse con sujeción a los Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.</b> <b>Base Legal.</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3.6.2 - Art. 79 * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.1 - Art. 10 * Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (Publicado el 25.01.2017), Art. 5 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) <b>Requisitos:</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Art. 54, 57 y 59 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47. * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 <b>Derecho de Trámite</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31	FUE	68.80	X	10 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente Municipal	
A	<b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b> FUE debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo, fecha y monto de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (3) juegos originales <b>Documentación Técnica (03 juegos originales y en archivo digital)</b> 1 Plano de Ubicación 2 Memoria Descriptiva 3								
	<b>Notas:</b> a) Pago por la Verificación Administrativa, al inicio del Trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones del FUE" b) El FUE y sus anexos debe ser visado en todas sus páginas por el administrado y cuando corresponda a planos y documentos técnicos, además sellados y firmados por los profesionales responsables de los mismos c) Solicitar elaborar el Cronograma de Visitas de Inspección, señalando datos del responsable de obra d) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H adjuntando la copia del recibo de pago del colegio de Ingenieros o Arquitectos para la VT respectiva hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra								







**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Formulario / Código / Ilustración	Derecho de Trámite	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Auto-mático	Positivo	Evaluación Previa	Positivo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN						
<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b> Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31															
	<p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y 59</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52</p> <p>* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF. TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Art. 68.b</p> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 10</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 59</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Art. 11</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b></p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura (Penúltimo párrafo del ítem 1 del Art.10° del D.S. N° 006-2017-VIVIENDA).</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m, y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso, debe tramitarse la licencia de edificación bajo la Modalidad B (último párrafo del ítem 1 del Art.10° del D.S. N° 006-2017-VIVIENDA).</p>	<p><b>Notas:</b></p> <p>a) Pago por la Verificación Administrativa, al inicio del Trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones del FUE"</p> <p>b) El FUE y sus anexos debe ser visado en todas sus páginas por el administrado y cuando corresponda a planos y documentos técnicos además sellados y firmados por los profesionales responsables de los mismos</p> <p>c) Solicitar elaborar el Cronograma de Visitas de Inspección, señalando datos del responsable de obra</p> <p>d) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el <b>Anexo H</b> adjuntando la copia del recibo de pago del colegio de Ingenieros o Arquitectos para la VT respectiva hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra</p>													
9	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN-MODALIDAD B</b></p> <p><b>APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD</b></p> <p><b>Edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar, quinta o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2 de área construida.</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3.6.2. - Art. 79</p>	<p><b>Requisitos Comunes</b></p> <p>FUE debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo, fecha y monto de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (3) juegos originales</p> <p>En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración Jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando</p>	FUE	108.70	X	15 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente Municipal	15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso)	30 días (Días hábiles) (Resolver Recurso)			



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario Único / Licitación	En Soles	Auto-mático	Previa	Positivo	Negativo					RECONSIDERACIÓN
<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>												
	<p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUP de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.1 - Art. 10</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (Publicado el 25.01.2017), art. 5</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUP de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)</p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUP de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Art. 54, 57 y 60</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUP de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52</p> <p>* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, TUP de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Art. 68.b</p> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 10</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 60</p>	datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma	4								(Días hábiles)	
		Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión										(Días hábiles)
		Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda										
		Para Proyectos Multifamiliares la <b>Póliza CAR</b> (Todo riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega bligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
		<b>Documentación Técnica (03 juegos originales y en archivo digital)</b>										
		Plano de Ubicación y Localización según formato										
		Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones)										
		Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrador, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.										
		De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos el Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.										
		<b>Notas:</b>										
		a) Pago por la Verificación Administrativa, al inicio del Trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones del FUE										
		b) El FUE y sus anexos debe ser visado en todas sus										



**No están consideradas en esta modalidad:**

1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/IA**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	Derecho de Trámite		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				En Soles	Auto-mático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL												
DS 006-2017-VIVIENDA												
10	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN-MODALIDAD B APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD</b> Construcción de cercos, ampliación o remodelación en inmuebles que se encuentren bajo el Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, de acuerdo a la legislación de la materia <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3.6.2 - Art. 79 * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.1 - Art. 10 * Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (Publicado el 25.01.2017), art. 5 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)	<p>páginas por el administrado y cuando corresponda a planos y documentos técnicos además sellados y firmados por los profesionales responsables de los mismos</p> <p>c) Solicitar elaborar el Cronograma de Visitas de Inspección, señalando datos del responsable de obra</p> <p>d) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H adjuntando la copia del recibo de pago del colegio de Ingenieros o Arquitectos para la VT respectiva hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra</p> <p><b>Requisitos Comunes</b>            FUE debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo, fecha y monto de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (3) juegos originales</p> <p>En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración Jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma</p> <p>Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión</p> <p>Autorización de la junta de propietarios conforme al Reglamento Interno o al Reglamento de la Ley N° 27157</p> <p><b>Documentación Técnica (03 juegos originales y en archivo digital)</b></p> <p>6 Plano de Ubicación</p> <p>7 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas</p>	FUE	80.50	X	15 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente Municipal	(Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolvar Recurso) 30 días (Días hábiles)	(Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolvar Recurso) 30 días (Días hábiles)







**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/IA**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	REQUISITOS			Formulario / Código / Ilustración	Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			En Soles	Automático	Positivo		Negativo	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
	<p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA. Art. 31</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Art. 9</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Art. 51 y 52</p> <p>* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF. T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Art. 68.b</p> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA. Art. 10</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Art. 60</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b></p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del DS 006-2017-VIVIENDA</p>	<p><b>Notas:</b></p> <p>a) Pago por la Verificación Administrativa, al inicio del Trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones del FUE"</p> <p>b) El FUE y sus anexos debe ser visado en todas sus páginas por el administrado y cuando corresponda a planos y documentos técnicos además sellados y firmados por los profesionales responsables de los mismos</p> <p>c) Solicitar elaborar el Cronograma de Visitas de Inspección, señalando datos del responsable de obra</p> <p>d) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el <b>Anexo H</b> adjuntando la copia del recibo de pago del colegio de Ingenieros o Arquitectos para la VT respectiva hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra</p>											
11	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN-MODALIDAD B APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD</b></p> <p>Obras de ampliación o remodelación de una edificación existente con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso, así mismo las demoliciones parciales</p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3.6.2 - Art. 79</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el T.U.O de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.1 - Art. 10</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (Publicado el 25.01.2017), art. 5</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprueba el T.U.O de la</p>	<p><b>Requisitos Comunes</b></p> <p>FUE debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo, fecha y monto de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (3) juegos originales</p> <p>En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración Jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma</p> <p>Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión</p> <p>Certificados de Fecibilidad de Servicios para obras de ampliación de vivienda multifamiliar, obras de remodelación de vivienda unifamiliar a multifamiliar o a otros fines</p>	FUE	98.00	X	15 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente Municipal	Gerente Municipal	Gerente Municipal	Gerente Municipal



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/IA**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				En Soles	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b> Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)											
6	<p><b>Derecho de Trámite</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Art. 54, 57 y 60</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p>	<p><b>Derecho de Trámite</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52</p> <p>* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificaciones (15.11.2004), Art. 68.b</p>									
7	<p><b>Derecho de Trámite</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Art. 54, 57 y 60</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p>	<p><b>Derecho de Trámite</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52</p> <p>* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificaciones (15.11.2004), Art. 68.b</p>									
8	<p><b>Derecho de Trámite</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Art. 54, 57 y 60</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p>	<p><b>Derecho de Trámite</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52</p> <p>* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificaciones (15.11.2004), Art. 68.b</p>									
9	<p><b>Derecho de Trámite</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Art. 54, 57 y 60</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p>	<p><b>Derecho de Trámite</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52</p> <p>* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificaciones (15.11.2004), Art. 68.b</p>									
10	<p><b>Derecho de Trámite</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Art. 54, 57 y 60</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p>	<p><b>Derecho de Trámite</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52</p> <p>* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificaciones (15.11.2004), Art. 68.b</p>									
11	<p><b>Derecho de Trámite</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Art. 54, 57 y 60</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p>	<p><b>Derecho de Trámite</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52</p> <p>* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificaciones (15.11.2004), Art. 68.b</p>									
12	<p><b>Derecho de Trámite</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Art. 54, 57 y 60</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p>	<p><b>Derecho de Trámite</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52</p> <p>* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificaciones (15.11.2004), Art. 68.b</p>									





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Formulario / Código / Utilización		Derecho de Trámite		Auto-mático		Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		En Soles	En Dólares	Previa	Post-ivo	Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
<b>REQUISITOS</b>														
<b>Número y Denominación</b>														
<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>														
12	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN-MODALIDAD B APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD</b>  Demolición parcial  <u>Base Legal</u> <u>Competencia</u> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3.6.2 - Art. 79  * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUP de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.1 - Art. 10  * Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (Publicado el 25.01.2017), art. 5  * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUP de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)  <u>Requisitos:</u> * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUP de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10,	<p><b>Notas:</b></p> <p>a) Pago por la Verificación Administrativa, al inicio del Trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones del FUE"</p> <p>b) El FUE y sus anexos debe ser visado en todas sus páginas por el administrado y cuando corresponda a planos y documentos técnicos además sellados y firmados por los profesionales responsables de los mismos</p> <p>c) Solicitar elaborar el Cronograma de Visitas de Inspección, señalando datos del responsable de obra</p> <p>d) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el <b>Anexo H</b> adjuntando la copia del recibo de pago del colegio de Ingenieros o Arquitectos para la VT respectiva hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra</p>	FUE	94.30	X	15 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente Municipal	<p>(Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días</p> <p>(Días hábiles) (Días hábiles)</p>			





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/IA**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL 25 y 31	Formulario / Dibujos / Ubicación	Derecho de Tramitación			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábilés)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				En Soles	Auto- mático	Evaluación Previa	Posi- tivo	Nega- tivo				RECONSIDERA- CIÓN	APELACIÓN
			<b>Número y Denominación</b>										
	<p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Art. 54, 57 y 60</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52</p> <p>* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Art. 68 b</p> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 10</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 60</p>												
	<p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b></p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del DS 006-2017-VIVIENDA</p>												
	<p>declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen</p> <p>7 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios.</p> <p><b>Documentación Técnica (03 juegos originales y en archivo digital)</b></p> <p>8 Plano de Ubicación y Localización según formato</p> <p>9 Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.</p> <p>10 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia.</p> <p>11 Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>12 Carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>a) Pago por la Verificación Administrativa, al inicio del Trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones del FUE"</p> <p>b) El FUE y sus anexos debe ser visado en todas sus páginas por el administrado y cuando corresponda a planos y documentos técnicos además sellados y firmados por los profesionales responsables de los</p>												





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Ubicación	Derecho de Trámite	Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL												
13	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN-MODALIDAD B</b> <b>APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD</b> Demolición total de edificaciones hasta cinco (05) pisos de altura y/o que cuenten con semisótano y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos  <u>Base Legal</u> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3.6.2 - Art. 79 * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUP de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.1 - Art. 10 * Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (Publicado el 25.01.2017), art. 5 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUP de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) <b>Requisitos:</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUP de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Art. 54, 57 y 60 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUP de la	mismos c) Solicitar elaborar el Cronograma de Visitas de Inspección, señalando datos del responsable de obra d) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el <b>Anexo H</b> adjuntando la copia del recibo de pago del colegio de Ingenieros o Arquitectos para la VT respectiva hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra  <b>Requisitos Comunes</b> 1 FUE debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo, fecha y monto de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (3) juegos originales 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración Jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión 5 Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 6 En Caso que la demolición cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen 7 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad comun se adjunta copia del Reglamento interno, el plano de independización	FUE	99.20	X	15 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente Municipal	(Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resaltar Recurso) 30 días  (Días hábiles)  (Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resaltar Recurso) 30 días  (Días hábiles)	



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/IA**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Derecho de Trámite			Calificación		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	En Soles	Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
	<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b> Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.											
	* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5											
	<b>Derecho de Trámite</b>											
	* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31											
	* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9											
	* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52											
	* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Art. 68 b											
	<b>Calificación y Plazo</b>											
	* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 10											
	* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 60											
	<b>No están consideradas en esta modalidad:</b>											
	1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del DS 006-2017-VIVIENDA											
	8 correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios.											
	9 Documentación Técnica (03 juegos originales y en archivo digital)											
	10 Plano de Ubicación y Localización según formato											
	11 Planos de planta de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad. Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia. Política CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.											
	12 Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.											
	12 Carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil.											
	<b>Notas:</b>											
	a) Pago por la Verificación Administrativa, al inicio del Trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones del FUE											
	b) El FUE y sus anexos debe ser visado en todas sus páginas por el administrado y cuando corresponda a planos y documentos técnicos además sellados y firmados por los profesionales responsables de los mismos											
	c) Solicitar elaborar el Cronograma de Visitas de Inspección, señalando datos del responsable de obra											
	d) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H adjuntando la copia del recibo de pago del colegio de Ingenieros o											





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				FORMULARIO / OBLIGATORIO / UBICACIÓN	DURACIÓN DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS													
		Número y Denominación		Auto-mático	Evaluación Previa			Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN												
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL																										
14	LICENCIA DE EDIFICACIÓN-MODALIDAD B APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS Edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar, quinta o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2 de área construida. Base Legal. <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3.6.2 - Art. 79 * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.1 - Art. 10 * Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (Publicado el 25.01.2017), art. 5 * D.S. 012-2016-VIVIENDA, aprueba el reglamento de los revisores urbanos (publicado el 23.02.16), Art. 2 y 3 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) <b>Requisitos:</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Art. 54, 57 y 60  * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.  * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5	Arquitectos para la VT respectiva hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra	FUE	49.80	X					5 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial														
<p>Requisitos Comunes</p> <p>1 FUE debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo, fecha y monto de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (3) juegos originales</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración Jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión</p> <p>5 Certificados de F actibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda</p> <p>6 Para Proyectos Multifamiliares la <b>Póliza CAR</b> (Todo riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega bigatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p><b>Documentación Técnica (03 juegos originales y en archivo digital)</b></p> <p>7 Plano de Ubicación y Localización según formato</p> <p>8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.</p> <p>9 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones</p>																										





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Formulario / Obligación / Liberación	En Soles	Auto-mático	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Derecho de Trámite	Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>															
	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31</li> <li>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52</li> <li>* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.204), inciso b) del Artículo 68</li> </ul> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 10</li> <li>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 66</li> </ul> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b></p> <p>f) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del DS 006-2017-VIVIENDA</p>	de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos de Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.	10 Informe Técnico favorable de los revisores urbanos	11	<p><b>Notas:</b></p> <p>a) Pago por la Verificación Administrativa, al inicio del Trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones del FUE"</p> <p>b) El FUE y sus anexos debe ser visado en todas sus páginas por el administrado y cuando corresponda a planos y documentos técnicos además sellados y firmados por los profesionales responsables de los mismos</p> <p>c) Solicitar elaborar el Cronograma de Visitas de Inspección, señalando datos del responsable de obra</p> <p>d) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H adjuntando la copia del recibo de pago del colegio de Ingenieros o Arquitectos para la VT respectiva hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra</p>	FUE	38.00	X	5 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial				
15	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN-MODALIDAD B</b></p> <p><b>APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</b></p> <p>Construcción de cercos, ampliación o remodelación en inmuebles que se encuentren bajo el Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Comun, de acuerdo a la legislación de la materia</p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3.6.2 - Art. 79</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el T.U.O de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.1 - Art. 10</li> </ul>	<p>1 FUE debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo, fecha y monto de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (3) juegos originales</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración Jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse</p>													







**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Derecho de Trámite / Utilización /		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			En Soles	En Dólares	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>											
	Obras de ampliación o remodelación de una edificación existente con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso, así mismo las demoliciones parciales	Y monto de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (3) juegos originales						partes)	y Desarrollo Territorial		
2	Base Legal. <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3.6.2 - Art. 79 * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el T.U.O de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.1 - Art. 10 * Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (Publicado el 25.01.2017), art. 5 * D.S. 012-2016-VIVIENDA, aprueba el reglamento de los revisores urbanos (publicado el 23.02.16), Art. 2 y 3 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que cuenta con derecho a edificar.  En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración Jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma  Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión  Certificados de Factibilidad de Servicios para obras de ampliación de vivienda multifamiliar, obras de remodelación de vivienda unifamiliar a multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda.  Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.  Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.  En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda. <b>Documentación Técnica (03 juegos originales y en archivo digital)</b>									
3											
4											
5											
6											
7	<b>Requisitos:</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el T.U.O de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Art. 54, 57 y 60										
8	* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47. * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5										
9	<b>Derecho de Trámite</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52 * Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificaciones (15.11.2004), Inciso b) del Artículo 68										
10		Plano de Ubicación y Localización según formato 10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones)									





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/IA**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario/ Código / Ubicación	En Soles	Auto-mático				Evaluación Previa	Positivo
	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	<p>Calificación y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 10</li> <li>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 66</li> </ul> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b></p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del DS 006-2017-VIVIENDA</p>								
11		<p>Estructuras, Instalaciones Sanitarias e instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente.</p> <p>De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E-050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el n° de pisos y sótanos, complementando con fotos</p> <p>12 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.</p> <p>13 Informe Técnico favorable de los revisores urbanos</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>a) Pago por la Verificación Administrativa, al inicio del Trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones del FUE"</p> <p>b) El FUE y sus anexos debe ser visado en todas sus páginas por el administrado y cuando corresponda a planos y documentos técnicos además sellados y firmados por los profesionales responsables de los mismos</p> <p>c) Solicitar elaborar el Cronograma de Visitas de Inspección, señalando datos del responsable de obra</p> <p>d) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el <b>Anexo H</b> adjuntando la copia del recibo de pago del colegio de Ingenieros o Arquitectos para la VT respectiva hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra</p>								
12										
13										
17	LICENCIA DE EDIFICACIÓN-MODALIDAD B APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS Demolicion parcial Base Legal Competencia	<p>1 FUE debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo, fecha y monto de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (3) juegos originales</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que cuenta con derecho a edificar.</p>	FUE	41.60	X	5 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial		



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				FORMULARIO / CUILLE / UBICACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
		En Soles	Auto-mático	Previa	Positivo		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
		<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>										
		<b>Número y Denominación</b>										
3	<p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3.6.2 - Art. 79</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el T.U.O de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.1 - Art. 10</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (Publicado el 25.01.2017), art. 5</p> <p>* D.S. 012-2016-VIVIENDA, aprueba el reglamento de los revisores urbanos (publicado el 23.02.16), Art. 2 y 3</p> <p>* Decreto Supremo N° 005-2017-JUS, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)</p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA, aprueba el T.U.O de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Art. 54, 57 y 60</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p>	<p>En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración Jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma</p> <p>Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión</p> <p>Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>En Caso que la demolición cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes.</p> <p>En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen</p> <p>En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios.</p> <p><b>Documentación Técnica (03 juegos originales y en archivo digital)</b></p> <p>Plano de Ubicación y Localización según formato</p> <p>Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.</p> <p>Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G 050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia.</p> <p>Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como comple-</p>	<p>En Soles</p> <p>Auto-mático</p> <p>Previa</p> <p>Positivo</p>	<p>En días hábiles</p>								
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Plazo para Resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Ubicación	En Soles	Auto-mático	Calificación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Demanda de Tramitación	En Soles	Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo	Negativo			
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL										
	<p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del DS 006-2017-VIVIENDA</p>									
18	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN-MODALIDAD B</b></p> <p><b>APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</b></p> <p>Demolición total de edificaciones hasta cinco (05) pisos de altura y/o que cuenten con semisótano y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3.6.2 - Art. 79</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUP de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.1 - Art. 10</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (Publicado</p>	<p>mento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>12 Carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil.</p> <p>13 Informe Técnico favorable de los revisores urbanos</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>a) Pago por la Verificación Administrativa, al inicio del Trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones del FUE"</p> <p>b) El FUE y sus anexos debe ser visado en todas sus páginas por el administrado y cuando corresponda a planos y documentos técnicos además sellados y firmados por los profesionales responsables de los mismos</p> <p>c) Solicitar elaborar el Cronograma de Visitas de Inspección, señalando datos del responsable de obra</p> <p>d) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H adjuntando la copia del recibo de pago del colegio de Ingenieros o Arquitectos para la VT respectiva hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra</p>	FUE	41.30	X	5 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial		





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/IA**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL		Formulario / Código / Ubicación		Derecho de Trámite / En Soles		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Auto-médico	Evaluación Previa	Positivo	Negativo	Auto-médico	En Soles	Inicio del Procedimiento	Reconsideración			Apelación		
5	<p>habiles para el ejercicio de la profesion</p> <p>Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>En Caso que la demolición cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes.</p> <p>En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen</p> <p>En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios.</p> <p><b>Documentación Técnica (03 juegos originales y en archivo digital)</b></p> <p>Plano de Ubicación y Localización según formato</p> <p>Planos de planta de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.</p> <p>Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia.</p> <p>Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.</p> <p>Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p>	<p>el 25.01.2017), art. 5</p> <p>* D.S. 012-2016-VIVIENDA, aprueba el reglamento de los revisores urbanos (publicado el 23.02.16), Art. 2 y 3</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)</p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Art. 54, 57 y 60</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p>												
6														
7														
8														
9														
10														
11														



**No están consideradas en esta modalidad:**

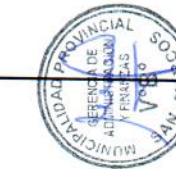
1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 del DS 006-2017-VIVIENDA



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/IA**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Derecho de Trámite	Auto-mático	Calificación	RECONSIDERACIÓN								
		Formulario / Colilla / Ubicación	En Soles	Positivo	Negativo								
<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>													
12		<p>Carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil.</p> <p>Informe Técnico favorable de los revisores urbanos</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>a) Pago por la Verificación Administrativa, al inicio del Trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones del FUE"</p> <p>b) El FUE y sus anexos debe ser visado en todas sus páginas por el administrado y cuando corresponda a planos y documentos técnicos además sellados y firmados por los profesionales responsables de los mismos</p> <p>c) Solicitar elaborar el Cronograma de Visitas de Inspección, señalando datos del responsable de obra</p> <p>d) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el <b>Anexo H</b> adjuntando la copia del recibo de pago del colegio de Ingenieros o Arquitectos para la VT respectiva hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra</p>											
13		<p><b>Requisitos Comunes</b></p> <p>FUE debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo, fecha y monto de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (3) juegos originales</p> <p>En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración Jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma</p> <p>Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión</p> <p>Certificados de Facilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda</p> <p><b>Póliza CAR</b> (Todo riesgo contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a</p>				146.90	X	25 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	El recurso de apelación contra el dictamen de la comisión técnica es resuelta por la Comisión Técnica Provincial	
19	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C</b></p> <p><b>APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</b></p> <p><b>Edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios, que incluyan vivienda multifamiliar de más, de cinco (05) pisos o de 3,000 m<sup>2</sup> de área techada</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3, 6.2 - Art. 79</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.3 - Art. 10</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (Publicado el 25.01.2017), art. 5</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (Publicado el 20.03.2017)</p>	FUE											











**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Formulario / Código / Ubicación	Derecho de Trámite / En Soles	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Auto-mático		Previa	Post-tivo			Reconsideración	Apelación						
<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>															
20	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</b> <b>Edificaciones para fines diferentes de vivienda, a excepción de las previstas en la Modalidad D.</b>  <u>Base Legal</u> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3, 6.2 - Art. 79  * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.3 - Art. 10  * Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (Publicado el 25.01.2017), art. 5  * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)	en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con la que fue aprobado.  f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral	FUE	136.10	X	25 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial  (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	El recurso de apelación contra el dictamen de la comisión técnica es resuelta por la Comisión Técnica Provincial					
1	<b>REQUISITOS COMUNES</b> FUE debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo, fecha y monto de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (3) juegos originales														
2	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que cuenta con derecho a edificar.														
3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración Jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma														
4	Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión														
5	Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda														
6	<b>Póliza CAR</b> (Todo riesgo contratista), según características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega bligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.  <b>Documentación Técnica (03 juegos originales y en archivo digital)</b>														
7	Plano de Ubicación y Localización según formato														



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MP/SM/IA**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			Formulario / Edipo / Ilustración	Derivado de Tramitación En Soles	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo			Negativo	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN		
	<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b> Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.													
8	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</li> </ul>	<p>8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.</p>												
9	<p><b>Derecho de Trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31</li> <li>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9</li> <li>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52</li> <li>Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificaciones (15.11.204), Inciso b) del Artículo 68</li> </ul> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 10</li> <li>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 62, 63 y 64</li> </ul>	<p>9 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos</p>												
10		<p>10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.</p>												
11		<p>11 Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED</p>												
12		<p>12 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas</p>												
13		<p>13 Estudio de Impacto Vial, según sea el caso de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. Aprobado por la entidad competente.</p>												
14		<p>14 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto por la Comisión Técnica (CIP, CAP)</p>												
15		<p>15 En caso se solicite licencia de edificación para remodelación o ampliación, los requisitos se presentan de la siguiente manera:</p>												
		<p>15.1 Los planos de arquitectura deben contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Plano de Levantamiento de la edificación existente que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar.</li> <li>Plano de la edificación resultante.</li> </ol> <p>15.2 Los planos de estructuras deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>15.3 Los Planos de instalaciones deben:</p>												







**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			Derecho de Trámite / Formulario / Cédula / Ubicación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Auto-mático	Positivo	Negativo		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
21	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA Edificaciones de uso mixto con vivienda.  <u>Base Legal</u> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3, 6.2 - Art. 79 * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.3 - Art. 10 * Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (Publicado el 25.01.2017), art. 5 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)  <b>Requisitos:</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Art. 54.3, 57 y 61  * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.  * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5  <b>Derecho de Trámite</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52 * Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Inciso b) del Artículo 68	Requisitos Comunes 1 FUE debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo, fecha y monto de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (3) juegos originales 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración Jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión 5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda 6 <b>Póliza CAR</b> (Todo riesgo contratista), según características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega bigloramente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.  <b>Documentación Técnica (03 juegos originales y en archivo digital)</b> 7 Plano de Ubicación y Localización según formato 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. 9 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cementaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la	FUE	132.00	X	25 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial  (Presupuesto Recurso) 15 días (Días hábiles) (Reserva Recurso) 30 días  (Días hábiles)	El recurso de apelación contra el dictamen de la comisión técnica es resuelta por la Comisión Técnica Provincial	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	REQUISITOS			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Licencia / Utilización	Devolución / Transmisión	Auto-mático				Calificación	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			Formularia / Licencia / Utilización	Devolución / Transmisión	Auto-mático	Calificación	Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad competente para resolver	Instancias de resolución de recursos	
			Número y Denominación	Devolución / Transmisión	Auto-mático	Calificación	Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad competente para resolver	Instancias de resolución de recursos	
	<p>Calificación y Plazo</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA. Art. 10</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Art. 62, 63 y 64</p>	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	<p>memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos</p> <p>10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.</p> <p>11 Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED</p> <p>12 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas</p> <p>13 Estudio de Impacto Vial, según sea el caso de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. Aprobado por la entidad competente.</p> <p>14 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto por la Comisión Técnica (C/P, CAP)</p> <p>15 En caso se solicite licencia de edificación para remodelación o ampliación, los requisitos se presentan de la siguiente manera:</p> <p>15.1 Los planos de arquitectura deben contener:</p> <p>a. Plano de Levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar.</p> <p>b. Plano de la edificación resultante.</p> <p>15.2 Los planos de estructuras deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>15.3. Los Planos de instalaciones deben:</p> <p>a. Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminarán, detallando adecuadamente los empalmes</p> <p>b. Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.</p> <p>15.4. En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independencia correspondiente a la unidad inmobiliaria y</p>	<p>Formularia / Licencia / Utilización</p> <p>Devolución / Transmisión</p> <p>Auto-mático</p> <p>Calificación</p> <p>Plazo para resolver (en días hábiles)</p> <p>Inicio del procedimiento</p> <p>Autoridad competente para resolver</p> <p>Instancias de resolución de recursos</p>	<p>Devolución / Transmisión</p> <p>Auto-mático</p> <p>Calificación</p> <p>Plazo para resolver (en días hábiles)</p> <p>Inicio del procedimiento</p> <p>Autoridad competente para resolver</p> <p>Instancias de resolución de recursos</p>	<p>Devolución / Transmisión</p> <p>Auto-mático</p> <p>Calificación</p> <p>Plazo para resolver (en días hábiles)</p> <p>Inicio del procedimiento</p> <p>Autoridad competente para resolver</p> <p>Instancias de resolución de recursos</p>	<p>Devolución / Transmisión</p> <p>Auto-mático</p> <p>Calificación</p> <p>Plazo para resolver (en días hábiles)</p> <p>Inicio del procedimiento</p> <p>Autoridad competente para resolver</p> <p>Instancias de resolución de recursos</p>	<p>Devolución / Transmisión</p> <p>Auto-mático</p> <p>Calificación</p> <p>Plazo para resolver (en días hábiles)</p> <p>Inicio del procedimiento</p> <p>Autoridad competente para resolver</p> <p>Instancias de resolución de recursos</p>	<p>Devolución / Transmisión</p> <p>Auto-mático</p> <p>Calificación</p> <p>Plazo para resolver (en días hábiles)</p> <p>Inicio del procedimiento</p> <p>Autoridad competente para resolver</p> <p>Instancias de resolución de recursos</p>	<p>Devolución / Transmisión</p> <p>Auto-mático</p> <p>Calificación</p> <p>Plazo para resolver (en días hábiles)</p> <p>Inicio del procedimiento</p> <p>Autoridad competente para resolver</p> <p>Instancias de resolución de recursos</p>	<p>Devolución / Transmisión</p> <p>Auto-mático</p> <p>Calificación</p> <p>Plazo para resolver (en días hábiles)</p> <p>Inicio del procedimiento</p> <p>Autoridad competente para resolver</p> <p>Instancias de resolución de recursos</p>





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



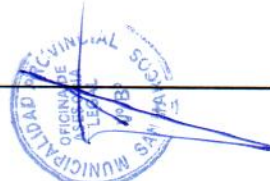
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Ilustración	En Soles	Auto-mático	Calificación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL										
22	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA Las intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declarados por el Ministerio de Cultura.  Base Legal Competencia * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el	la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda.  <b>Notas:</b> a) Pago por la Verificación Administrativa, al inicio del Trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones del FUE" b) El FUE y sus anexos debe ser visado en todas sus paginas por el administrado y cuando corresponda a planos y documentos técnicos además sellados y firmados por los profesionales responsables de los mismos c) Solicitar elaborar el Cronograma de Visitas de Inspección, señalando datos del responsable de obra d) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H adjuntando la copia del recibo de pago del colegio de Ingenieros o Arquitectos para la VT respectiva hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra e) se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con la que fue aprobado. f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral	FUE	160.80	X	25 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial  (Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resaltar Recurso)	El recurso de apelación contra el dictamen de la comisión técnica es resuelta por la Comisión Técnica Provincial
1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA Las intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declarados por el Ministerio de Cultura.  Base Legal Competencia * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el									
2										
3										



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Origen / Liberación	En Soles	Auto-mático	Calificación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL										
	27.05.2003), numeral 3, 6.2 - Art. 79									
4	* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.3 - Art. 10									
5	* Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (Publicado el 25.01.2017), art. 5									
6	* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)									
	<b>Requisitos:</b>									
	* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31									
	* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Art. 54.3, 57 y 61									
7	* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.									
8	* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5									
	<b>Derecho de Trámite</b>									
	* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31									
	* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9									
	* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52									
	* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), inciso b) del Artículo 68									
	<b>Calificación y Plazo</b>									
	* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 10									
	* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 62, 63 y 64									
	que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma									
	Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión									
	Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda									
	<b>Póliza CAR</b> (Todo riesgo contratista), según características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega bligtatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.									
	<b>Documentación Técnica (03 Juegos originales y en archivo digital)</b>									
	Plano de Ubicación y Localización según formato									
	Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones)									
	Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.									
	De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos									
	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.									
	Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED									









**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Ubicación	Derecho de Trámite	Auto-mático	Calificación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL										
23	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C</b> <b>APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</b> Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto, cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada.  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3, 6.2 - Art. 79  * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el T.U.O de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.3 - Art. 10  * Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (Publicado el 25.01.2017), art. 5  * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)	ción, señalando datos del responsable de obra d) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H adjuntando la copia del recibo de pago del colegio de Ingenieros o Arquitectos para la VT respectiva hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral	FUE	175.50	X	25 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial (Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Rechar Recurso) 30 días  (Días hábiles)	El recurso de apelación contra el dictamen de la comisión técnica es resuelta por la Comisión Técnica Provincial









**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Plazo de Tramitación / En Soles	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RECURSOS	
		Formulario / Dado / Ubicación	Auto-mático	Positivo	Negativo		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>													
24	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</b> Edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada  <u>Base Legal</u> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3, 6.2 - Art. 79 * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.3 - Art. 10 * Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (Publicado el 25.01.2017), art. 5 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)  <b>Requisitos:</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Art. 54.3, 57 y 51 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47. * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5  <b>Derecho de Trámite</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31	conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral	FUE	132.50	X	25 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	El recurso de apelación contra el dictamen de la comisión técnica es resuelta por la Comisión Técnica Provincial	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial  (Presentar (Recurso)) 15 días (Días hábiles) (Resolver (Recurso)) 30 días  (Días hábiles)	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
1	<b>Requisitos Comunes</b> FUE debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo, fecha y monto de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (3) juegos originales												
2	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que cuenta con derecho a edificar.												
3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración Jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma												
4	Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse habiles para el ejercicio de la profesión												
5	Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda												
6	<b>Póliza CAR</b> (Todo riesgo contratista), según características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega bligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.												
7	<b>Documentación Técnica (03 juegos originales y en archivo digital)</b> Plano de Ubicación y Localización según formato												
8	Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.												
9	De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones												





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Ubicación	Declaración de Tramitación	Auto-mático	Calificación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL										
	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Art. 9</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Art. 51 y 52</li> <li>* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF. T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.204). Inciso b) del Artículo 68</li> </ul>									
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Calificación y Plazo</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA. Art. 10</li> <li>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Art.62, 63 y 64</li> </ul>									
	<p>de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos el Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.</p>									
	10									
	11									
	12									
	13									
	14									
	15									
	15.1. Los planos de arquitectura deben contener:									
	a. Plano de Levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar.									
	b. Plano de la edificación resultante.									
	15.2. Los planos de estructuras deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.									
	15.3. Los Planos de instalaciones deben:									
	a. Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes									
	b. Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.									
	15.4. En el caso que el predio esté sujeto al régimen de									





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/IA**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Formulario / Código / Utilización		Derecho de Trámite		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		En Soles	Auto-mático	Positivo	Evaluación Previa	Negativo	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL												
25	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA Locales para espectáculos deportivos de hasta 20.000 ocupantes.  Base Legal Competencia * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3.1.6.2 - Art. 79 * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO							25 días hábiles		Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	El recurso de apelación contra el dictamen de la comisión técnica es resuelta por la Comisión Técnica Provincial
	<p>propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independencia correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>a) Pago por la Verificación Administrativa, al inicio del Trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones del FUE"</p> <p>b) El FUE y sus anexos debe ser visado en todas sus páginas por el administrado y cuando corresponda a planos y documentos técnicos además sellados y firmados por los profesionales responsables de los mismos</p> <p>c) Solicitar elaborar el Cronograma de Visitas de Inspección, señalando datos del responsable de obra</p> <p>d) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el <b>Anexo H</b> adjuntando la copia del recibo de pago del colegio de Ingenieros o Arquitectos para la VT respectiva hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra</p> <p>e) se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con la que fue aprobado.</p> <p><b>Requisitos Comunes</b>            FUE debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo, fecha y monto de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (3) juegos originales</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, señalando declaración Jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando</p>											



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/IA**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Dpto / Ubicación	En Soles	Auto-mático	Evaluación Previa	Posi-tivo	Nega-tivo				RECONSIDERA-CIÓN	APELACIÓN
<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>												
	de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.3 - Art. 10											
4	* Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (Publicado el 25.01.2017), art. 5											
5	* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)											
6	<b>Requisitos:</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el T.U.O de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Art. 54.3, 57 y 61											
7	* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.											
8	* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5											
	<b>Derecho de Trámite</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52 * Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Inciso b) del Artículo 68											
	<b>Calificación y Plazo</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art.62, 63 y 64											
9		datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma										
10		Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión										
11		Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda										
12		<b>Póliza CAR (Todo riesgo contratista)</b> , según características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega biglatoriamente a la Municipalidad obra, como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
		<b>Documentación Técnica (03 juegos originales y en archivo digital)</b> Plano de Ubicación y Localización según formato Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrador, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED Certificación Ambiental aprobado por la entidad										









**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/IA**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Formulario / Código / Ubicación	Derecho de Trámite		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		En Soles	Auto-mático	Auto-mático	Positivo		Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL															
26	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA Las demoliciones totales de edificaciones con más de cinco (05) pisos, o que requieran el uso de explosivos. <u>Base Legal</u> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3, 6.2 - Art. 79 * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.3 - Art. 10 * Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (Publicado el 25.01.2017), art. 5 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicada el 20.03.2017)	<p>mismos</p> <p>c) Solicitar elaborar el Cronograma de Visitas de Inspección, señalando datos del responsable de obra</p> <p>d) El administrador para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H adjuntando la copia del recibo de pago del colegio de Ingenieros o Arquitectos para la VT respectiva hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra</p> <p>e) se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con la que fue aprobado.</p> <p>f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral</p> <p><b>Requisitos Comunes</b>            1 FUE debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo, fecha y monto de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (3) juegos originales            2 En el caso que el administrador no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que cuenta con derecho a edificar.            3 En caso el administrador sea una persona jurídica, declaración Jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma            4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión            5 Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o</p>	FUE	142.60	X	25 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial <i>(Prescribir Recurso)</i> 15 días (Días hábiles) <i>(Resolver Recurso)</i> 30 días (Días hábiles)	El recurso de apelación contra el dictamen de la comisión técnica es resuelta por la Comisión Técnica Provincial					



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/IA**







N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				FORMULARIO / Copia / Librición	Derecho de Tramitación		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		En Soles		En Dólares			Auto-mático	Previa	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>															
	<b>Requisitos:</b>														
6	* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31  * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017). Art. 54.3, 57 y 61  * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.  * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5														
7															
8	<b>Derecho de Trámite</b>														
9	* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52 * Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Inciso b) del Artículo 68														
10															
11	<b>Calificación y Plazo</b>														
12	* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 62, 63 y 64														
13															
14															





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MP-SM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Dirección de Tramitación		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			En Soles	fórmula / Judio / libación	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL											
27	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D.  Base Legal. Competencia * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el	<p>14.1. Autorizaciones de las autoridades competentes (Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED), según corresponda.</p> <p>14.2. Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en las que se efectuarán las detonaciones</p> <p>15. Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto por la Comisión Técnica (CIP, CAP)</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>a) Pago por la Verificación Administrativa, al inicio del Trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones del FUE"</p> <p>b) El FUE y sus anexos debe ser visado en todas sus páginas por el administrado y cuando corresponda a planos y documentos técnicos además sellados y firmados por los profesionales responsables de los mismos</p> <p>c) Solicitar elaborar el Cronograma de Visitas de Inspección, señalando datos del responsable de obra</p> <p>d) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el <b>Anexo H</b> juntado la copia del recibo de pago del colegio de Ingenieros o Arquitectos para la VT respectiva hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra</p>	FUE	132.00	X	25 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	El recurso de apelación contra el dictamen de la comisión técnica es resuelta por la Comisión Técnica Provincial	   
1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA	Requisitos Comunes FUE debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo, fecha y monto de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (3) juegos originales									
2	Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D.	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que cuenta con derecho a edificar.									
3	Base Legal. Competencia * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el	En caso el administrado sea una persona jurídica, señalando declaración Jurada del representante legal, señalando									



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/IA**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	Formulario / Designación / Ubicación		Derecho de Trámite		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			En Soles	Auto-mático	Auto-mático	Positivo	Previa	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		27.05.2003), numeral 3. 6.2 - Art. 79											
4	* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.3 - Art. 10	que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma											30 días (Días hábiles)
5	* Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (Publicado el 25.01.2017), art. 5	Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión											
6	* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)	Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda											
	<b>Requisitos:</b>	Póliza CAR (Todo riesgo contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud											
	* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017). Art. 54.3, 57 y 61	Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.											
	* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.	<b>Documentación Técnica (03 juegos originales y en archivo digital)</b>											
7		Plano de Ubicación y Localización según formato											
8		Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrador, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.											
9		De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones. - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos											
10		Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.											
11		Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED											

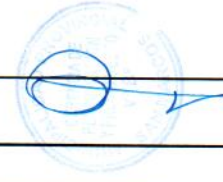




**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Derivado de Trámite		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Cédula / Licitación	En Soles	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL											
		<p>12. Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas</p> <p>13. Estudio de Impacto Vial, según sea el caso de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. Aprobado por la entidad competente.</p> <p>14. Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto por la Comisión Técnica (CIP, CAP)</p> <p>15. En caso se solicite licencia de edificación para remodelación o ampliación, los requisitos se presentan de la siguiente manera:</p> <p>15.1. Los planos de arquitectura deben contener:</p> <p>a. Plano de Levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar.</p> <p>b. Plano de la edificación resultante.</p> <p>15.2. Los planos de estructuras deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>15.3. Los Planos de instalaciones deben:</p> <p>a. Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes</p> <p>b. Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.</p> <p>15.4. En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independencia correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>a) Pago por la Verificación Administrativa, al inicio del Trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones del FUE"</p> <p>b) El FUE y sus anexos debe ser visado en todas sus páginas por el administrado y cuando corresponda a planos y documentos técnicos además sellados y</p>									





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/IA**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Fórmula / Código / Ubicación	En Soles	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Ubicación	Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo			Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL														
28	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS Edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios, que incluyan vivienda multifamiliar de más, de cinco (05) pisos o de 3.000 m <sup>2</sup> de área techada Base Legal <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3, 6.2 - Art. 79 * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.3 - Art. 10 * Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (Publicado el 25.01.2017), art. 5 * D.S. 012-2016-VIVIENDA, aprueba el reglamento de los	firmados por los profesionales responsables de los mismos c) Solicitar elaborar el Cronograma de Visitas de Inspección, señalando datos del responsable de obra d) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H adjuntando la copia del recibo de pago del colegio de Ingenieros o Arquitectos para la VT respectiva hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra e) se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con la que fue aprobado. f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral	FUE	65.60	X	5 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial						
1		<b>Requisitos Comunes</b> FUE debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo, fecha y monto de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (3) juegos originales En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que cuenta con derecho a edificar. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración Jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión 5 Certificados de F acibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda												
2		<b>Póliza CAR</b> (Todo riesgo Contratista), según las												
3														
4														
5														
6														





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Formulario / Código / Ubicación	Derivado de Tramitación		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		En Soles	Auto-mático	Posi-tivo	Evaluación Previa		Reconsideración	Apelación							
	<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>														
	revisores urbanos (publicado el 23.02.16), Art. 2 y 3 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)														
	<b>Requisitos:</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el T.U.O de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Art. 54, 3, 57 y 65														
	* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47. * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5														
	<b>Derecho de Trámite</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52 * Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Inciso b) del Artículo 68														
	<b>Calificación y Plazo</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art.66														
	características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. <b>Documentación Técnica (03 juegos originales y en archivo digital)</b> 7 Plano de Ubicación y Localización según formato 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrador, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. 9 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos 10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. 11 Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED 12 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas 13 Estudio de Impacto Vial, según sea el caso de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. Aprobado por la entidad competente. 14 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos 15 En caso se solicite licencia de edificación para remodelación o ampliación, los requisitos se presentan														









**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/IA**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Ubicación	En Soles	Auto-mático	Calificación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL										
29	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</b> <b>Edificaciones para fines diferentes de vivienda, a excepción de las previstas en la Modalidad D.</b> <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3, 6.2 - Art. 79 * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.3 - Art. 10 * Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (Publicado el 25.01.2017), art. 5 * D.S. 012-2016-VIVIENDA, aprueba el reglamento de los revisores urbanos (publicado el 23.02.16), Art. 2 y 3 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)	e) La documentación técnica deberá contener el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos. f) Para proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. <b>Requisitos Comunes</b> 1 FUE debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo, fecha y monto de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (3) juegos originales 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración Jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión 5 Certificados de Facilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda 6 <b>Póliza CAR</b> (Todo riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. <b>Documentación Técnica (03 juegos originales y en archivo digital)</b> 7 Plano de Ubicación y Localización según formato 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados	FUE	62.10	X	5 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial		





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSMIA**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	REQUISITOS			FORMULARIO / Edifica / Ubicación	Derecho de Trámite		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			En Soles	Auto-mático	En Sotelo		Auto-mático	Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN			
			<p>por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.</p> <p>De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y solanos, complementando con fotos</p> <p>10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.</p> <p>11 Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - GENEPRED</p> <p>12 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas</p> <p>13 Estudio de Impacto Vial, según sea el caso de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. Aprobado por la entidad competente.</p> <p>14 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos</p> <p>15 En caso se solicite licencia de edificación para remodelación o ampliación, los requisitos se presentan de la siguiente manera:</p> <p>15.1. Los planos de arquitectura deben contener:</p> <p>a. Plano de Levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar.</p> <p>b. Plano de la edificación resultante.</p> <p>15.2. Los planos de estructuras deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>15.3. Los Planos de instalaciones deben:</p> <p>a. Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes</p> <p>b. Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en</p>														







**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/IA**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	Formulario / Código / Ubicación	Derecho de Trámite		Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				En Soles	En Dólares		Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
3	<p>27.05.2003), numeral 3, 6.2 - Art. 79</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.3 - Art. 10</li> <li>Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (Publicado el 25.01.2017), art. 5</li> <li>D.S. 012-2016-VIVIENDA, aprueba el reglamento de los revisores urbanos (publicado el 23.02.16), Art. 2 y 3</li> <li>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)</li> </ul> <p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31</li> <li>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Art. 54.3, 57 y 65</li> <li>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</li> <li>Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</li> </ul> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31</li> <li>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9</li> <li>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52</li> <li>Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), inciso b) del Artículo 68</li> </ul> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 10</li> <li>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 66</li> </ul>													
4	<p>En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración Jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma</p> <p>Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse habiles para el ejercicio de la profesión</p> <p>Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda</p> <p><b>Póliza CAR</b> (Todo riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega bligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p><b>Documentación Técnica (03 juegos originales y en archivo digital)</b></p> <p>Plano de Ubicación y Localización según formato</p> <p>Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones)</p> <p>Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.</p> <p>De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos</p> <p>Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.</p> <p>Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro</p>													
5														
6														
7														
8														
9														
10														
11														





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
		Formulario / Dótipo / Ubicación	En Soles	Auto-mático	Calificación				
<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>									
	27.05.2003), numeral 3, 6.2 - Art. 79								
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUP de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.3 - Art. 10</li> <li>Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (Publicado el 25.01.2017), art. 5</li> <li>D.S. 012-2016-VIVIENDA, aprueba el reglamento de los revisores urbanos (publicado el 23.02.16), Art. 2 y 3</li> <li>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUP de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)</li> </ul>								
	<b>Requisitos:</b>								
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUP de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31</li> <li>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Art. 54.3, 57 y 65</li> <li>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUP de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</li> <li>Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</li> </ul>								
	<b>Derecho de Trámite</b>								
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31</li> <li>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9</li> <li>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52</li> <li>Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, TUP de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Inciso b) del Artículo 68</li> </ul>								
	<b>Calificación y Plazo</b>								
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 10</li> <li>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art.66</li> </ul>								
3		En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración Jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma							
4		Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse habiles para el ejercicio de la profesión							
5		Certificados de F. actibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda							
6		<b>Póliza CAR</b> (Todo riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega bligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.							
		<b>Documentación Técnica (03 juegos originales y en archivo digital)</b>							
7		Plano de Ubicación y Localización según formato							
8		Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad							
9		De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro							
10									
11									





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**







N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Liberación		Derecho de Tramitación		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábilés)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			En Soles	Automa- tico	Auto- mático	Posi- tivo	Nega- tivo	RECONSIDERA CIÓN				APELACIÓN	
	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRD											
12		Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, excepto para las edificaciones de vivienda comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas											
13		Estudio de Impacto Vial, según sea el caso de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. Aprobado por la entidad competente.											
14		Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos											
15		En caso se solicite licencia de edificación para remodelación o ampliación, los requisitos se presentan de la siguiente manera:											
		15.1. Los planos de arquitectura deben contener: a. Plano de Levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar. b. Plano de la edificación resultante.											
		15.2. Los planos de estructuras deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.											
		15.3. Los Planos de instalaciones deben: a. Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes b. Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.											
		15.4. En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independencia correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda.											
		<b>Notas:</b> a) Pago por la Verificación Administrativa, al inicio del Trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones del FUE" b) El FUE y sus anexos debe ser visado en todas sus páginas por el administrado y cuando corresponda											





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Copia / Liberación	En Soles	Auto-mático	Calificación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL										
31	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C</b> <b>APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</b> Las intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyen parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declarados por el Ministerio de Cultura. <b>Base Legal:</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3, 6.2 - Art. 79 * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.3 - Art. 10 * Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (Publicado el 25.01.2017), art. 5 * D.S. 012-2016-VIVIENDA, aprueba el reglamento de los revisores urbanos (publicado el 23.02.16), Art. 2 y 3 * Decreto Supremo N° 006-2017-IUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)	a) planos y documentos técnicos además sellados y firmados por los profesionales responsables de los mismos c) Solicitar elaborar el Cronograma de Visitas de Inspección, señalando datos del responsable de obra d) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H adjuntando la copia del recibo de pago del colegio de Ingenieros o Arquitectos para la VT respectiva hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra e) La documentación técnica deberá contener el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos. f) Para proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.	FUE	65.60	X	5 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial		
									   	





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/IA**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				FORMULARIO / Código / Ubicación	Derecho de Trámite		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		En Soles		Auto-mático	Positivo		Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN						
	<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>														
	Requisitos:														
	* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUP de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31														
	* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017). Art. 54.3, 57 y 65														
	* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUP de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.														
	* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5														
	<b>Derecho de Trámite</b>														
	* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31														
	* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9														
	* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52														
	* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, TUP de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004). Inciso b) del Artículo 68														
	<b>Calificación y Plazo</b>														
	* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 10														
	* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 66														
	de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.														
	<b>Documentación Técnica (03 juegos originales y en archivo digital)</b>														
	7 Plano de Ubicación y Localización según formato														
	8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrador, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.														
	9 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos														
	10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.														
	11 Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED														
	12 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas														
	13 Estudio de Impacto Vial, según sea el caso de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. Aprobado por la entidad competente.														
	14 Los planos de arquitectura deben contener: 14.1. Plano de Levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar. 14.2. Plano de la edificación resultante. 14.3. Para obras de Puesta en Valor Histórico, deben														







**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Plazo para Resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación		Formularios / Idioma / Ubicación	En Soles				Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Derecho de Trámite												
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL														
32	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</b> Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto, cuenten con un máximo de 30.000 m <sup>2</sup> de área techada. <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3, 6.2 - Art. 79 * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.3 - Art. 10 * Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (Publicado el 25.01.2017), art. 5 * D.S. 012-2016-VIVIENDA, aprueba el reglamento de los revisores urbanos (publicado el 23.02.16), Art. 2 y 3 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) <b>Requisitos:</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Art. 54.3, 57 y 65 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47. * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 <b>Derecho de Trámite</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31	con el plano del proyecto integral	FUE	69.10	X	5 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial						
1	<b>Requisitos Comunes</b> FUE debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo, fecha y monto de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (3) juegos originales													
2	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que cuenta con derecho a edificar.													
3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración Jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma													
4	Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión													
5	Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda													
6	<b>Póliza CAR</b> (Todo riesgo contratista), según características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega bligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.													
7	<b>Documentación Técnica (03 juegos originales y en archivo digital)</b>													
8	Plano de Ubicación y Localización según formato Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento													
9														







**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Formulario / Código / Ubicación	Derecho de Trámite		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		En Soles	Auto-mático	Positivo	Negativo		Reconsideración	APELACIÓN								
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL																
33	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS Edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada Base Legal. Competencia * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3, 6.2 - Art. 79 * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.3 - Art. 10 * Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (Publicado	la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda. <b>Notas:</b> a) Pago por la Verificación Administrativa, al inicio del Trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones del FUE" b) El FUE y sus anexos debe ser visado en todas sus páginas por el administrado y cuando corresponda a planos y documentos técnicos además sellados y firmados por los profesionales responsables de los mismos c) Solicitar elaborar el Cronograma de Visitas de Inspección, señalando datos del responsable de obra d) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H adjuntando la copia del recibo de pago del colegio de Ingenieros o Arquitectos para la VT respectiva hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra e) La documentación técnica deberá contener el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos. f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral	FUE	61.90	X	5 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial								
1	REQUISITOS COMUNES	FUE debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo, fecha y monto de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (3) juegos originales														
2	Base Legal.	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que cuenta con derecho a edificar.														
3	Competencia	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración Jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y su asiento en el que conste inscrita la misma														
4	Competencia	Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse														





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación		Derecho de Trámite		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			En Soles	Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b> el 25.01.2017), art. 5													
5	* D.S. 012-2016-VIVIENDA, aprueba el reglamento de los revisores urbanos (publicado el 23.02.16), Art. 2 y 3	Hábiles para el ejercicio de la profesión											
6	* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)	Certificados de Facilitación de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda											
	<b>Requisitos:</b>	<b>Poliza CAR</b> (Todo riesgo contratista), según características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.											
	* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Art. 54.3, 57 y 65	<b>Documentación Técnica (03 juegos originales y en archivo digital)</b>											
7	* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.	Plano de Ubicación y Localización según formato											
8	* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5	Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones)											
	<b>Derecho de Trámite</b>	Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.											
9	* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31	De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos											
10	* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.204), Inciso b) del Artículo 68	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.											
	<b>Calificación y Plazo</b>	Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED											
11	* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 10	Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas											
12	* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art.66	Estudio de Impacto Vial, según sea el caso de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edifica-											







**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Librería	Derecho de Trámite / En Soles	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Auto-mático	Positivo			Negativo	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL												
34	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C</b> <b>APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</b> <b>Locales para espectáculos deportivos de hasta 20.000 ocupantes.</b> <u>Base Legal</u> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3. 6.2 - Art. 79 * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.3 - Art. 10 * Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (Publicado el 25.01.2017), art. 5 * D.S. 012-2016-VIVIENDA, aprueba el reglamento de los revisores urbanos (publicado el 23.02.16), Art. 2 y 3 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)	ante la Municipalidad el Anexo H adjuntando la copia del recibo de pago del colegio de Ingenieros o Arquitectos para la VT respectiva hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra e) La documentación técnica deberá contener el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos. f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral	FUE	70.30	X	5 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial				
<b>Requisitos Comunes</b> 1 FUE debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo, fecha y monto de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (3) juegos originales 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración Jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión 5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda 6 <b>Póliza CAR (Todo riesgo contratista)</b> , según características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. <b>Documentación Técnica (03 juegos originales y en</b>												















**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Plazo para Resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
		Formulario / Edici / Licencia	En Soles	Auto-mático	Calificación				
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL									
Número y Denominación									
36	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</b> <b>Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D.</b> <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3, 6.2 - Art. 79 * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el T.U.O de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.3 - Art. 10 * Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (Publicado el 25.01.2017), art. 5 * D.S. 012-2016-VIVIENDA, aprueba el reglamento de los revisores urbanos (publicado el 23.02.16), Art. 2 y 3 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)	ante la Municipalidad el Anexo H adjuntando la copia del recibo de pago del colegio de Ingenieros o Arquitectos para la VT respectiva hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra e) La documentación técnica deberá contener el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos.	FUE	72.80	X	5 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	
	<b>Requisitos Comunes</b> 1 FUE debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo, fecha y monto de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (3) juegos originales 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración Jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión 5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda 6 Póliza CAR (Todo riesgo contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. <b>Documentación Técnica (03 juegos originales y en archivo digital)</b> 7 Plano de Ubicación y Localización según formato 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados								





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	Derecho de Tramitación		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		En Soles	Automático		Previa	Postivo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
	<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>												
	* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de Simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5												
	<b>Derecho de Trámite</b>												
9	* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52 * Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.204), Inciso b) del Artículo 68												
	<b>Calificación y Plazo</b>												
10	* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 10 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art.166												
	por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos 10 Estudio de Mecánica de Suelos, complementando con fotos establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. 11 Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED 12 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas 13 Estudio de Impacto Vial, según sea el caso de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. Aprobado por la entidad competente. 14 Informe Técnico favorable de los revisores urbanos 15 En caso se solicite licencia de edificación para remodelación o ampliación, los requisitos se presentan de la siguiente manera: 15.1 Los planos de arquitectura deben contener: a. Plano de Levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar. b. Plano de la edificación resultante. 15.2 Los planos de estructuras deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. 15.3 Los Planos de instalaciones deben: a. Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes b. Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en												





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Dato / Ubicación		Derecho de Trámite		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			En Soles	Automático	Previa	Postivo	Reconsideración	Apelación					
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL													
37	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA Edificaciones para fines de industria. Base Legal Competencia	<p>cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.</p> <p>15.4. En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independencia correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>a) Pago por la Verificación Administrativa, al inicio del Trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones del FUE"</p> <p>b) El FUE y sus anexos debe ser visado en todas sus páginas por el administrado y cuando corresponda a planos y documentos técnicos además sellados y firmados por los profesionales responsables de los mismos</p> <p>c) Solicitar elaborar el Cronograma de Visitas de Inspección, señalando datos del responsable de obra</p> <p>d) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el <b>Anexo H</b> adjuntando la copia del recibo de pago del colegio de Ingenieros o Arquitectos para la VT respectiva hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra</p> <p>e) La documentación técnica deberá contener el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos.</p> <p>f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral</p> <p><b>Requisitos Comunes</b></p> <p>1 FUE debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo, fecha y monto de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (3) juegos originales</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que cuenta con derecho a edificar.</p>	FUE	182.50	X	25 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial (Presentar el Recurso)	15 días	El recurso de apelación contra el dictamen de la comisión técnica es resuelta por la Comisión		



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/IA**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
		Formulario / Dato / Ubicación	En Soles	Auto-mático	CALIFICACIÓN				
	<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>								
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3, 6.2 - Art. 79</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUP de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.3 - Art. 10</li> </ul>	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración Jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma							
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (Publicado el 25.01.2017), art. 5</li> </ul>	Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión							
5	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUP de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)</li> </ul>	Certificados de Facilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda							
6	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUP de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31</li> <li>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Art. 54.4, 57 y 61</li> </ul>	<b>Póliza CAR</b> (Todo riesgo contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.							
7	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Art. 54.4, 57 y 61</li> </ul>	<b>Documentación Técnica (03 juegos originales y en archivo digital)</b>							
8	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUP de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</li> <li>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</li> </ul>	Plano de Ubicación y Localización según formato Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.							
9	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31</li> <li>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52</li> <li>* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, TUP de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Inciso b) del Artículo 68</li> </ul>	De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos							
10	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 2 y 10</li> <li>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art.62, 63 y 64</li> </ul>	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro							
11									



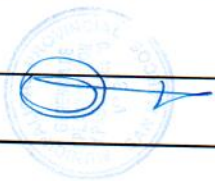




**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/IA**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Ubicación	Derecho de Trámite / En Soles	Automático	Calificación (Evaluación Previa Positivo / Negativo)				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL									
	Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED									
12	Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas									
13	Estudio de Impacto Vial, según sea el caso de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. Aprobado por la entidad competente.									
14	Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto por la Comisión Técnica (C/P, CAP)									
15	En caso se solicite licencia de edificación para remodelación o ampliación, los requisitos se presentan de la siguiente manera:									
	15.1. Los planos de arquitectura deben contener:									
	a. Plano de Levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar.									
	b. Plano de la edificación resultante.									
	15.2. Los planos de estructuras deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.									
	15.3. Los Planos de instalaciones deben:									
	a. Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes									
	b. Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.									
	15.4. En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independencia correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda.									
	<b>Notas:</b>									
	a) Pago por la Verificación Administrativa, al inicio del Trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones del FUE"									
	b) El FUE y sus anexos debe ser visado en todas sus									





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Formulario / Diseño / Ilustración	Demanda de Tramitación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
		Número y Denominación	En Soles	Auto-mático	Positivo			Negativo					
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL													
38	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA  Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto, cuenten con más de 30,000 m <sup>2</sup> de área techada  <u>Base Legal</u> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3, 6.2 - Art. 79  * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.3 - Art. 10  * Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, aprueba el	<p>páginas por el administrado y cuando corresponda a planos y documentos técnicos además sellados y firmados por los profesionales responsables de los mismos</p> <p>c) Solicitar elaborar el Cronograma de Visitas de Inspección, señalando datos del responsable de obra</p> <p>d) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H adjuntando la copia del recibo de pago del colegio de Ingenieros o Arquitectos para la VT respectiva hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra</p> <p>e) se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con la que fue aprobado.</p> <p>f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral</p>	FUE	163.60	X	25 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial (Presentar Planos) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recursos) 30 días (Días hábiles)	El recurso de apelación contra el dictamen de la comisión técnica es resuelta por la Comisión Técnica Provincial			



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/IA**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		En Soles		Auto-mático		Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Denuncia de Trámite	En Soles	Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN							
<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b> reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (Publicado el 25.01.2017), art. 5																
6	* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprueba el TUO de la Ley N° 27444.- Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)  Requisitos:  * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31  * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017). Art. 54.4, 57 y 61	de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda	<b>Póliza CAR</b> (Todo riesgo contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.  <b>Documentación Técnica (03 juegos originales y en archivo digital)</b>	Formulario / Código / Ubicación	En Soles	Positivo	Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
7	* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprueba el TUO de la Ley N° 27444.- Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.	Plano de Ubicación y Localización según formato														
8	* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5	Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrador, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.  De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos  Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.  Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED  Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas  Estudio de Impacto Vial, según sea el caso de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. Aprobado por la entidad competente.  14) Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto	Documentación Técnica (03 juegos originales y en archivo digital)													
9	* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52 * Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Inciso b) del Artículo 68	Derecho de Trámite														
10	* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 2 y 10 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 62, 63 y 64	Calificación y Plazo														
11																
12																
13																
14																



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Edición / Liberación	En Soles	Auto-mático	Calificación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Formulario / Edición / Liberación	En Soles	Auto-mático	Calificación	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIZANTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL										
39	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA Edificaciones para mercados que cuenten con más de 15.000 m2 de área techada <u>Base Legal</u> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3, 6.2 - Art. 79 * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO	<p>por la Comisión Técnica (CIP, CAP)</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>a) Pago por la Verificación Administrativa, al inicio del Trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones del FUE</p> <p>b) El FUE y sus anexos debe ser visado en todas sus páginas por el administrado y cuando corresponda a planos y documentos técnicos además sellados y firmados por los profesionales responsables de los mismos</p> <p>c) Solicitar elaborar el Cronograma de Visitas de Inspección, señalando datos del responsable de obra</p> <p>d) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H adjuntando la copia del recibo de pago del colegio de Ingenieros o Arquitectos para la VT respectiva hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra</p> <p>e) se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con la que fue aprobado.</p> <p>f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral</p>				25 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial (Preservar Recurso) 15 días (Días hábiles) (flashes Recurso) 30 días	El recurso de apelación contra el dictamen de la comisión técnica es resuelta por la Comisión Técnica Provincial
		FUE	161.10	X						





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	Demanda de Tramitación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	En Soles			Automático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL													
40	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA Locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes.	1 2	comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas 13 Estudio de Impacto Vial, según sea el caso de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. Aprobado por la entidad competente. 14 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto por la Comisión Técnica (CIP, CAP) <b>Notas:</b> a) Pago por la Verificación Administrativa, al inicio del Trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones del FUE" b) EIFUE y sus anexos debe ser visado en todas sus páginas por el administrado y cuando corresponda a planos y documentos técnicos además sellados y firmados por los profesionales responsables de los mismos c) Solicitar elaborar el Cronograma de Visitas de Inspección, señalando datos del responsable de obra d) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H adjuntando la copia del recibo de pago del colegio de Ingenieros o Arquitectos para la VT respectiva hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra e) se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con la que fue aprobado. f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral	FUE	175.10	X	25 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial (Presentar Recurso)	El recurso de apelación contra el dictamen de la comisión técnica es resuelta por		



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MP/SM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Adjunto / Ubicación	Derecho de Tramitación	Auto-mático	Calificación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL										
Base Legal										
3	<p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3, 6.2 - Art. 79</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.3 - Art. 10</li> <li>* Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (Publicado el 25.01.2017), art. 5</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)</li> </ul> <p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31</li> <li>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Art. 54.4, 57 y 61</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</li> <li>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</li> </ul>	<p>edificar.</p> <p>En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración Jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma</p> <p>Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión</p> <p>Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda</p> <p><b>Póliza CAR</b> (Todo riesgo contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p><b>Documentación Técnica (03 juegos originales y en archivo digital)</b></p> <p>Plano de Ubicación y Localización según formato</p> <p>Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones)</p> <p>Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.</p> <p>De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E-050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y solanos, complementando con fotos</p> <p>Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.</p> <p>Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera</p>	15 días (Días hábiles) (Resolver Reunión) 30 días (Días hábiles)	la Comisión Técnica Provincial	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										









**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formularios / Ubicación	En Soles	Auto-mático	CAUFICACIÓN				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL										
<b>APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</b>										
	<b>Edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte.</b>									
	<b>Base Legal</b>									
	<b>Competencia</b>									
	* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3, 6.2 - Art. 79									
	* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el T.U.O de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.3 - Art. 10									
	* Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (Publicado el 25.01.2017), art. 5									
	* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)									
	<b>Requisitos:</b>									
	* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el T.U.O de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31									
	* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Art. 54.4, 57 y 61									
	* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.									
	* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5									
	<b>Derecho de Trámite</b>									
	* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31									
	* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9									
	* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52									
	* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004) Inciso									
1	FUE debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo, fecha y monto de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (3) juegos originales									
2	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que cuenta con derecho a edificar.									
3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración Jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma									
4	Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión									
5	Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda									
6	<b>Póliza CAR</b> (Todo riesgo contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.									
	<b>Documentación Técnica (03 juegos originales y en archivo digital)</b>									
7	Plano de Ubicación y Localización según formato									
8	Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.									
9	De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la									

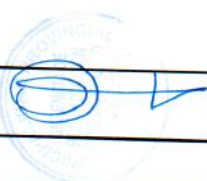




**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				FORMULARIO / Código / Ubicación	Derecho de Trámite		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		En Soles	Automático	Previa	Positivo		Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN						
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL															
	b) del Artículo 68 * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 2 y 10 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 62, 63 y 64	<p>obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos</p> <p>10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.</p> <p>11 Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED</p> <p>12 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas</p> <p>13 Estudio de Impacto Vial, según sea el caso de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. Aprobado por la entidad competente.</p> <p>14 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto por la Comisión Técnica (CIP, CAP)</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>a) Pago por la Verificación Administrativa, al inicio del Trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones del FUE"</p> <p>b) El FUE y sus anexos debe ser visado en todas sus páginas por el administrado y cuando corresponda a planos y documentos técnicos además sellados y firmados por los profesionales responsables de los mismos</p> <p>c) Solicitar elaborar el Cronograma de Visitas de Inspección, señalando datos del responsable de obra</p> <p>d) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H adjuntando la copia del recibo de pago del colegio de Ingenieros o Arquitectos para la VT respectiva hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra</p> <p>e) se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con la que fue aprobado.</p>													

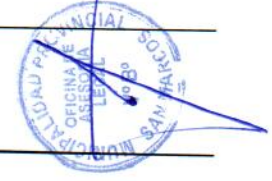




**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				FORMULARIO / COPIA / UBICACIÓN	EN SOLES	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS								
		Derecho de Trámite	Auto-mático	Evaluación Previa	Posi-tivo			RECONSIDERA-CIÓN	APELACIÓN												
<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>																					
42	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS Edificaciones para fines de industria.</b> <b>Base Legal:</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3, 6.2 - Art. 79 * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.3 - Art. 10 * Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (Publicado el 25.01.2017), art. 5 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) * D.S. 012-2016-VIVIENDA, aprueba el reglamento de los revisores urbanos (publicado el 23.02.16), Art. 2 y 3 <b>Requisitos:</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Art. 54, 4, 57 y 65 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47. * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 <b>Derecho de Trámite</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31	f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral <b>Requisitos Comunes</b> 1 FUE debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo, fecha y monto de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (3) juegos originales 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración Jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión 5 Certificados de Facilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda 6 <b>Póliza CAR</b> (Todo riesgo contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. <b>Documentación Técnica (03 juegos originales y en archivo digital)</b> 7 Plano de Ubicación y Localización según formato 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.	FUE	83.50	X				5 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial										







**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MP/SM/A**



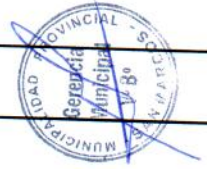
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	En Soles	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Derecho de Trámite	Auto-mático			Evaluación Previa	Positivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL												
43	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto, cuenten con más de 30000 m2 de área techada	<p>propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independencia correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>a) Pago por la Verificación Administrativa, al inicio del Trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones del FUE"</p> <p>b) El FUE y sus anexos debe ser visado en todas sus páginas por el administrado y cuando corresponda a planos y documentos técnicos además sellados y firmados por los profesionales responsables de los mismos</p> <p>c) Solicitar elaborar el Cronograma de Visitas de Inspección, señalando datos del responsable de obra</p> <p>d) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el <b>Anexo H</b> adjuntando la copia del recibo de pago del colegio de Ingenieros o Arquitectos para la VT respectiva hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra</p> <p>e) se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con la que fue aprobado.</p> <p>f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral</p>	FUE	87.10	X	5 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial				
		<p><b>Requisitos Comunes</b></p> <p>1 FUE debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo, fecha y monto de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (3) juegos originales</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que cuenta con derecho a</p>										



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/IA**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Derecho de Trámite		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Formulario / Código / Ubicación	En Soles	Auto-mático	Pos-itivo				Nega-tivo	RECONSIDERACIÓN
<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>												
<b>Base Legal</b>												
<b>Competencia</b>												
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3, 6.2 - Art. 79</li> <li>• Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.3 - Art. 10</li> <li>• Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (Publicado el 25.01.2017), art. 5</li> <li>• Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)</li> <li>• D.S. 012-2016-VIVIENDA, aprueba el reglamento de los revisores urbanos (publicado el 23.02.16), Art. 2 y 3</li> </ul>	<p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración Jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión</p> <p>5 Certificados de Facilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda</p> <p>6 <b>Poliza CAR</b> (Todo riesgo contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega bigatonamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p>	<p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración Jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión</p> <p>5 Certificados de Facilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda</p> <p>6 <b>Poliza CAR</b> (Todo riesgo contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega bigatonamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>7 <b>Documentación Técnica (03 Juegos originales y en archivo digital)</b></p> <p>8 Plano de Ubicación y Localización según formato</p> <p>9 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.</p> <p>10 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos</p> <p>11 Estudio de Mecánica de Suelos, complementando con fotos establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro</p>									
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Art. 54.4, 57 y 65</li> <li>• Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</li> <li>• Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</li> </ul>											
	<b>Derecho de Trámite</b>											
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31</li> <li>• Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9</li> <li>• Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52</li> <li>• Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.204), inciso b) del Artículo 68</li> </ul>											
	<b>Calificación y Plazo</b>											
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 2 y 10</li> <li>• Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art.66</li> </ul>											





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Deposito de Tramitación		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS									
			Formulario / Código / Librición	En Soles	Auto-mático	Positivo				Evaluación Previa	Negativo	RECONSIDERACIÓN	AFELACIÓN						
44	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN	1	<p>Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRD</p> <p>12 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas</p> <p>13 Estudio de Impacto Vial, según sea el caso de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. Aprobado por la entidad competente.</p> <p>14 Informe Técnico favorable de los revisores urbanos</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>a) Pago por la Verificación Administrativa, al inicio del Trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones del FUE"</p> <p>b) El FUE y sus anexos debe ser visado en todas sus páginas por el administrado y cuando corresponda a planos y documentos técnicos además sellados y firmados por los profesionales responsables de los mismos</p> <p>c) Solicitar elaborar el Cronograma de Visitas de Inspección, señalando datos del responsable de obra</p> <p>d) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el <b>Anexo H</b> adjuntando la copia del recibo de pago del colegio de Ingenieros o Arquitectos para la VT respectiva hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra</p> <p>e) se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con la que fue aprobado.</p> <p>f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral</p> <p><b>Requisitos Comunes</b></p> <p>1 FUE debidamente suscrito por el administrado y por los</p>										FUE	83.70	X	5 días hábiles	Gestión Documental	Gerente de	

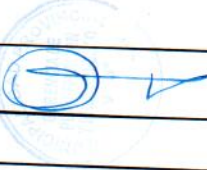




**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
		Derecho de Tramitación	Formulario / Código / Librería	Auto-mático	Positivo				
	<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>								
	<b>PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</b>								
	<b>Edificaciones para mercados que cuenten con más de 15000 m2 de área techada</b>								
	<b>Base Legal</b>								
	<b>Competencia</b>								
	* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3, 6.2 - Art. 79								
	* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.3 - Art. 10								
	* Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (Publicado el 25.01.2017), art. 5								
	* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)								
	* D.S. 012-2016-VIVIENDA, aprueba el reglamento de los revisores urbanos (publicado el 23.02.16), Art. 2 y 3								
	<b>Requisitos:</b>								
	* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31								
	* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Art. 54.4, 57 y 65								
	* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.								
	* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5								
	<b>Derecho de Trámite</b>								
	* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31								
	* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9								
	* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52								
	* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Inciso b) del Artículo 68								
	profesionales responsables, señalando el número de recibó, fecha y monto de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (3) juegos originales								
	2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que cuenta con derecho a edificar.								
	3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración Jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma								
	4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión								
	5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda								
	6 <b>Póliza CAR</b> (Todo riesgo contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.								
	<b>Documentación Técnica (03 juegos originales y en archivo digital)</b>								
	7 Plano de Ubicación y Localización según formato								
	8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.								
	9 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando								









**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Urgencia de Tramitación		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		En Sotes	Auto-mático	Positivo	Negativo			Reconsideración	APELACIÓN									
<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>																		
45	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</b> Locales de espectáculos deportivos de más de 20000 ocupantes. <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3, 6.2. - Art. 79 * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.3 - Art. 10 * Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (Publicado el 25.01.2017), art. 5 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) * D.S. 012-2016-VIVIENDA, aprueba el reglamento de los revisores urbanos (publicado el 23.02.16), Art. 2 y 3 <b>Requisitos:</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Art. 54.4, 57 y 65  * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.  * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5  <b>Derecho de Trámite</b>	podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral	FUE	90.60	X							5 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial				
		1	Requisitos Comunes FUE debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo, fecha y monto de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (3) juegos originales															
		2	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que cuenta con derecho a edificar.															
		3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración Jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma															
		4	Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión															
		5	Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda Poliza CAR (Todo riesgo contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.															
		6	<b>Documentación Técnica (03 juegos originales y en archivo digital)</b> 7 Plano de Ubicación y Localización según formato 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.															

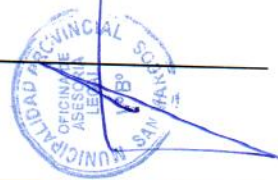




**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/IA**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Formulario / Código / Liberación	Derecho de Trámite		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			En Soles	Auto-mático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>											
	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA. Art. 31</li> <li>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Art. 9</li> <li>* Decreto Supremo N° 005-2017-JUS. Art. 51 y 52</li> <li>* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF. TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004). Inciso b) del Artículo 68</li> </ul>										
	<b>Calificación y Plazo</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA. Art. 10</li> <li>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Art.66</li> </ul>										
9	De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E-050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos										
10	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.										
11	Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED										
12	Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas										
13	Estudio de Impacto Vial, según sea el caso de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. Aprobado por la entidad competente.										
14	Informe Técnico Favorable de los revisores urbanos										
	<b>Notas:</b>										
	a) Pago por la Verificación Administrativa, al inicio del Trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones del FUE										
	b) El FUE y sus anexos debe ser visado en todas sus páginas por el administrado y cuando corresponda a planos y documentos técnicos además sellados y firmados por los profesionales responsables de los mismos										
	c) Solicitar elaborar el Cronograma de Visitas de Inspección, señalando datos del responsable de obra										
	d) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H adjuntando la copia del recibo de pago del colegio de Ingenieros o Arquitectos para la VT respectiva hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra										
	e) se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su apro-										





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/IA**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Formulario / Código / Ubicación	Demanda de Tramitación En Soles	Auto-mático	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>													
46	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</b> Edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte.  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3, 6.2 - Art. 79 * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.3 - Art. 10 * Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, aprueba el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (Publicado el 25.01.2017), art. 5 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) * D.S. 012-2016-VIVIENDA, aprueba el reglamento de los revisores urbanos (publicado el 23.02.16), Art. 2 y 3 <b>Requisitos:</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Art. 54.4, 57 y 65	<p>bación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con la que fue aprobado.</p> <p>f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral</p> <p><b>Requisitos Comunes</b></p> <p>1 FUE debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo, fecha y monto de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (3) juegos originales</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración Jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión</p> <p>5 Certificados de F actibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda</p> <p>6 <b>Póliza CAR</b> (Todo riesgo contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. <b>Documentación Técnica (03 Juegos originales y en archivo digital)</b></p>				FUE	87.20	X	5 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial		
<p align="right">Plano de Ubicación y Localización según formato</p>													







**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Formulario / Código / Ubicación	Derecho de Trámite / En Soles		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Automático	Previa	Post-positivo	Negativo		Reconsideración	Apelación							
<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>															
47	<b>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN, MODALIDAD B - CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA MUNICIPALIDAD</b> <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3.6.2 - Art. 79 * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUP de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.3 - Art. 10 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUP de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) <b>Requisitos:</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUP de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Art. 54° y 68° - numeral 68.1 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUP de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47. * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 <b>Derecho de Trámite</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52 * Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, TUP de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Inciso b) del Artículo 68 <b>Calificación y Plazo</b>	<p>procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con la que fue aprobado.</p> <p>f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral</p> <p><b>Requisitos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Presentar solicitud firmada por el administrado y/o representante legal según corresponda.</li> <li>2 Indicación del Número de recibo, la fecha y el monto del pago de la tasa municipal correspondiente</li> <li>3 Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de B</li> </ol> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de B</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>a) Pago por la Verificación Administrativa, al inicio del Trámite.</p>	FUE	68.30	X	15 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente Municipal	(Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días (Días hábiles)	(Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días (Días hábiles)	(Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días (Días hábiles)	(Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días (Días hábiles)	





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Formulario / Código / Ilustración	En Soles	Automático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Demanda de Tramitación	Post-automático	Previa	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>															
<ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA.</li> <li>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Art.68.1</li> </ul>															
48	<b>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN: MODALIDADES C Y D - EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</b> <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3, 6.2 - Art. 79</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.3 - Art. 10</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)</li> </ul> <b>Requisitos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31</li> <li>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Art. 54°, 57°, 61° y 68°, numeral 68.1</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</li> <li>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</li> </ul> <b>Derecho de Trámite</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31</li> <li>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52</li> <li>* Decreto Supremo N° 01:56-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Inciso b) del Artículo 68</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA.</li> <li>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art.68.1</li> </ul>	<b>Requisitos</b> 1 Presentar solicitud firmada por el administrado y/o representante legal según corresponda. Consignando el número de recibo, fecha y monto por el trámite 2 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto por la Comisión Técnica (C.I.P., C.A.P) 3 Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad C o D  <b>Notas:</b> a) Pago por la Verificación Administrativa, al inicio del Trámite.	FUE	102.80	X	25 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial (Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días  (Días hábiles)	El recurso de apelación contra el dictamen de la comisión técnica es resuelta por la Comisión Técnica Provincial	Gerente Municipal	Gerente de Infraestructura			
49	<b>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD A MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA, previo a su ejecución y</b>	<b>Requisitos</b> 1 FUE debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número	FUE	51.00	X	5 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura	Gerente de Infraestructura	Gerente Municipal	Gerente de Infraestructura				







**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Formulario / Edición / Liberación	En Soles	Automático	Previa				Post-tercivo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>											
51	<p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3, 6.2 - Art. 79</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.3 - Art. 10</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)</li> </ul> <p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31</li> <li>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Art. 54° y 68°- numeral 68.2.6</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</li> <li>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</li> </ul> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31</li> <li>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52</li> <li>* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Inciso b) del Artículo 68</li> </ul> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA,</li> <li>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art.68-68.2.6</li> </ul>	<p>2</p> <p>Documentación técnica por triplicado necesaria de acuerdo a los numerales 60.1, 60.2 o en los literales a), b) y c) del numerales 60.3 y 60.4 del art. 60°, del reglamento de licencias de habilitaciones urbanas y Licencias de Edificaciones, según el tipo de obra</p> <p>3</p> <p>Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda</p> <p><b>Nota:</b></p> <p>a) Pago por la Verificación Administrativa, al inicio del Trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones del FUE"</p> <p>b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y los revisores urbanos y por el propietario o solicitante</p> <p>c) Se considera modificaciones No sustanciales a cualquier modificación de un proyecto que cumpla con los parámetros urbanísticos y edificatorios y normas técnicas vigentes o las que se aplicaron al momento de la aprobación del proyecto; que respete las condiciones mínimas de diseño previstas en el RNE; que no afecten las condiciones de seguridad, funcionalidad o habitabilidad contempladas en el artículo 5 de la Norma Técnica G.010 del RNE</p>	<p>91.90</p>	X	25 días	<p>Gestión Documental (Mesa de partes)</p>	<p>Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial</p>	<p>Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial</p>	<p>15 días (Días hábiles) (Resolución Recurso) 30 días (Días hábiles)</p>	<p>15 días (Días hábiles) (Resolución Recurso) 30 días (Días hábiles)</p>	<p>El recurso de apelación contra el dictamen de la comisión técnica es resuelta por la Comisión Técnica Provincial</p>
	<p><b>MODIFICACIÓN DE PROYECTO EN LA MODALIDAD C O D CON COMISIÓN TÉCNICA, MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES, DESPUES DE EMITIDA LA LICENCIA, previo a su ejecución y siempre que el proyecto resultante se encuentre dentro de los supuestos contemplados en el numeral 54.3 y 54.4 del artículo 54° del reglamento</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el</li> </ul>	<p>1</p> <p>FUE debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (3) juegos originales</p> <p>2</p> <p>Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto por la Comisión Técnica (CIP, CAP)</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>3</p> <p>Documentación técnica que se indican en los artículos</p>									





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	Derecho de Tramitación / En Soles	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Auto-mático	Previa / Post-tivo			Reconsideración	Apelación					
<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>												
<b>Base Legal</b>												
<b>Competencia</b>												
<ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3, 6.2 - Art. 79</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.3 - Art. 10</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)</li> <li>* D.S. 012-2016-VIVIENDA, aprueba el reglamento de los revisores urbanos (publicado el 23.02.16), Art. 2 y 3</li> </ul>												
<b>Requisitos:</b>												
<ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31</li> <li>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Art. 54, 57 y 68 numeral 68.3</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</li> <li>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</li> </ul>												
<b>Derecho de Trámite</b>												
<ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31</li> <li>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52</li> <li>* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Inciso b) del Artículo 68</li> </ul>												
<b>Calificación y Plazo</b>												
<ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA,</li> <li>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art.68 -68.3</li> </ul>												
53	<b>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD A MODIFICACIONES SUSTANCIALES, DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA Y PREVIA A SU EJECUCIÓN</b>	1			53.20			5 días hábiles			Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	
<b>Base Legal</b>												
<b>Competencia</b>												
<ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3, 6.2 - Art. 79</li> </ul>												
<b>Requisitos</b>												
<p>FUE 61.70 X</p> <p>Requisitos</p> <p>1 FUE debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (3) juegos originales</p> <p>Documentación Técnica</p>												
<b>Documentación Técnica</b>												
<p>Modalidad D</p> <p>2 Documentación Técnica</p> <p>Documentación técnica por triplicado necesaria para la modalidad B, C o D de acuerdo a los artículos 57° y 65° del reglamento que correspondan a las modificaciones propuestas.</p> <p>3 Informe Técnico favorable y los planos (por triplicado) aprobados por el(los) revisor(es) urbanos que correspondan, de conformidad a lo previsto en el reglamento</p> <p><b>Nota:</b></p> <p>a) Pago por la Verificación Administrativa, al inicio del Trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro observaciones del FUE</p> <p>b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y los revisores urbanos y por el propietario o solicitante</p> <p>c) Se considera modificaciones No sustanciales a cualquier modificación de un proyecto que cumpla con los parámetros urbanísticos y edificatorios y normas técnicas vigentes o las que se aplicaron al momento de la aprobación del proyecto, que respete las condiciones mínimas de diseño previstas en el RNE; que no afecten las condiciones de seguridad, funcionalidad o habitabilidad contempladas en el artículo 5 de la Norma Técnica G.010 del RNE</p>												





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Formulario / Código / Ubicación	Demanda de Trámite		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		En Soles		Auto-mático	Positivo		Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN							
<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>																
	(publicado el 20.03.2017)	<p><b>3</b> Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda</p> <p><b>Nota:</b></p> <p>a) Pago por la Verificación Administrativa, al inicio del Trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones del FUE"</p> <p>b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y los revisores urbanos y por el propietario o solicitante</p> <p>c) Se considera modificaciones sustanciales aquellas modificaciones parciales de un proyecto aprobado en las que por su naturaleza no se pueda determinar en forma directa, el cumplimiento de los parámetros urbanísticos y edificatorios, de las normas técnicas vigentes o las que se aplicaron al momento de la aprobación del proyecto, de las condiciones mínimas de diseño previstas en el RNE; o que afecten las condiciones de seguridad, funcionalidad o habitabilidad contempladas en el artículo 5 de la Norma Técnica G.010 del RNE</p>														
	<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31</li> <li>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Art. 54° y 68°- numeral 68.2.6</li> <li>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</li> <li>Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</li> </ul> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31</li> <li>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9</li> <li>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52</li> <li>Decreto Supremo N° 01156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Inciso b) del Artículo 68</li> </ul> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA,</li> <li>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art.68-68.2.6</li> </ul>															
<b>55</b>	<p><b>MODIFICACIÓN DE PROYECTO EN LA MODALIDAD C O D MODIFICACIONES SUSTANCIALES, DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA Y PREVIA A SU EJECUCIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3, 6.2 - Art. 79</li> <li>Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.3 - Art. 10</li> <li>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)</li> </ul> <p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31</li> </ul>	<p><b>FUE</b></p> <p>104.00 111.80</p>	X	25 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	El recurso de apelación contra el dictamen de la comisión técnica es resuelta por la Comisión Técnica Provincial								



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/IA**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	En Soles		Auto-mático	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Formularios / Código / Ubicación	En Soles		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>													
56	<p><b>MODIFICACIÓN DE PROYECTO - MODALIDAD B, C o D</b>  <b>MODIFICACIONES SUSTANCIALES, DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA Y PREVIA A SU EJECUCIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</b>            Base Legal:  <b>Competencia</b>            * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3, 6.2 - Art. 79            * Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.3 - Art. 10            * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)            * D.S. 012-2016-VIVIENDA, aprueba el reglamento de los revisores urbanos (publicado el 23.02.16), Art. 2 y 3</p>	<p>en el rubro "observaciones del FUE"            b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y los revisores urbanos y por el propietario o solicitante            c) Se considera modificaciones sustanciales aquellas modificaciones parciales de un proyecto aprobado en las que por su naturaleza no se pueda determinar en forma directa, el cumplimiento de los parámetros urbanísticos y edificatorios, de las normas técnicas vigentes o las que se aplicaron al momento de la aprobación del proyecto, de las condiciones mínimas de diseño previstas en el RNE; o que afecten las condiciones de seguridad, funcionalidad o habitabilidad contempladas en el artículo 5 de la Norma Técnica G.010 del RNE</p>	FUE	X	5 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
	<p><b>Requisitos:</b>            * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31            * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Art. 54°, 57° y 68°.</p>	<p>a) Pago por la Verificación Administrativa, al inicio del Trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones del FUE"            b) El FUE y sus anexos debe ser visado en todas sus páginas por el administrado y cuando corresponda a planos y documentos técnicos además sellados y firmados por los profesionales responsables de los mismos            c) Se considera modificaciones sustanciales aquellas</p>	58.70 58.80 64.80										





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Número y Denominación	Derecho de Trámite		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Dilig. / Ubicación	En Soles	Auto-mático	Previa		Post-tivo	Reconsideración	Apelación						
<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>															
numeral 69.1 y 69.2															
<p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52</p> <p>* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.204), Inciso b) del Artículo 68</p> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA,</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art.69 -68.2-5</p>															
58	<b>PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN PARA TODAS LAS MODALIDADES A, B, C Y D</b>		Anexo C del FUE	63.10	X						5 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente Municipal
<p><b>Nota:</b></p> <p>a) Pago por la Verificación Administrativa, al inicio del Trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones del FUE"</p>															
<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 Anexo C del FUE - Pre declaración de edificación, debidamente suscrito por triplicado consignando en el rubro 5 "Anotaciones Adicionales para uso múltiple" los datos del pago efectuado por derecho de trámite.</p> <p>2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, debe presentar:</p> <p>a) Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar</p> <p>b) En caso el administrado sea una persona jurídica declaración jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>3 <b>Documentación Técnica</b>            Copia de los Planos de Ubicación y Localización y de la especialidad de Arquitectura de la Licencia respectiva, por triplicado.</p>															
<p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3, 6.2 - Art. 79</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.3 - Art. 10</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)</p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Art. 54° y 70°- numeral 70.2</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3,</p>															
<p><b>Nota:</b></p> <p>El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p>															







**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	Derechos de Trámite / En Soles		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Auto-mático	Post-activo		Previa	Post-activo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>													
4 y 5	<p><b>Derecho de Trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31</li> <li>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52</li> <li>* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.204), Inciso b) del Artículo 68</li> </ul> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA,</li> <li>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 70 -70.3-6</li> </ul>												
59	<p><b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADA SIN VARIACIONES (CASO NO HABITABLE), MODALIDADES B, C ó D</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3, 6.2 - Art. 79</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el T.U.O de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.1, 10.2, 10.3 y 10.4 - Art. 10</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)</li> </ul> <p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el T.U.O de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31</li> <li>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Art. 54°, 57° y 71° - numeral 71.2</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</li> <li>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</li> </ul> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31</li> </ul>	<b>FUE</b>	X	10 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente Municipal	15 días (Días hábiles) (Presentar Recurso)	15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso)	30 días (Días hábiles) (Resolver Recurso)	30 días (Días hábiles) (Resolver Recurso)	15 días (Días hábiles) (Presentar Recurso)





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Derecho de Trámite / En Soles	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Formulario / Código / Ubicación	Derecho de Trámite / En Soles		Auto-mático	Evaluación Previa				Post-tivo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>												
60	<p><b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADA CON VARIACIONES (CASO NO HABITABLE), MODALIDAD B</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3, 6.2 - Art. 79</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUP de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.1, 10.2, 10.3 y 10.4 - Art. 10</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUP de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)</li> </ul> <p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUP de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31</li> <li>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Art. 54°, 57° y 71°- numeral 71.2</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUP de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</li> <li>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</li> </ul> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31</li> <li>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52</li> </ul>	<p><b>Modalidad B</b></p> <p><b>Modalidad C</b></p> <p><b>Modalidad D</b></p> <p><b>Nota:</b></p> <p>El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen</p> <p><b>Requisitos</b></p> <p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de edificación por triplicado debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado, consignando fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de trámite.</p> <p>2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar:</p> <p>a) Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar</p> <p>b) En caso el administrado sea una persona jurídica declaración jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>3 Declaración Jurada firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como el profesional Constatador de Obra, manifestando que la edificación a nivel de casco No Habitable se ha realizado conforme a los planos aprobados de la Licencia</p> <p>4 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra.</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>5 Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable.</p> <p>6 Planos de replanteo: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), así como los planos de las especialidades que se vean involucradas en la</p>	72.30	88.80	100.60							
		<b>FUE</b>	<b>84.20</b>		X		10 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente Municipal	





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**







N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				FORMULARIO / Código / Ubicación	MODO DE TRÁMITE		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formularios / Código / Ubicación	En Soles	Automático	Post-positivo		Reconsideración	APELACIÓN					
<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>													
	<p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA.</li> <li>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Art. 71° - numeral 71.4, 71.5, 71.6 y 71.7 y 71.8</li> </ul>	<p>modificación y que no se hayan ejecutado, con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado, debidamente suscritos y que se encuentren acreditadas en el cuaderno de obra por el Responsable de Obra.</p> <p><b>Nota:</b></p> <p>El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen</p>											
61	<p><b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADA CON VARIACIONES (CASCO NO HABITABLE), MODALIDAD C o D</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3, 6.2 - Art. 79</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el T.U.O de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.1, 10.2, 10.3 y 10.4 - Art. 10</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)</li> </ul> <p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el T.U.O de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31</li> <li>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Art. 54°, 57° y 71° - numeral 71.2</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</li> <li>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</li> </ul> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31</li> </ul>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de edificación por triplicado debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado, consignando fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de tramitación.</p> <p>2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar:</p> <p>a) Documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar</p> <p>b) En caso el administrado sea una persona jurídica declaración jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>3 Declaración Jurada firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como el profesional Constatador de Obra, manifestando que la edificación a nivel de casco No Habitable se ha realizado conforme a los planos aprobados de la Licencia</p> <p>4 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constator de la obra.</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>5 Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico, y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable.</p> <p>6 Planos de replanteo: planos de ubicación y de arquitectura</p>	FUE	104.90	X	10 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente Municipal	Gerente Municipal	Gerente Municipal	



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario / Dólar / Ubicación		Derecho de Tramitación		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				En Soles	Auto-mático	Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>														
62	<p><b>DECLARACIÓN MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN TERMINADA - MODALIDAD B, C O D</b></p> <p><b>Base Legal:</b>  <b>Competencia</b>                      * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3, 6.2 - Art. 79</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TEO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.1, 10.2, 10.3 y 10.4 - Art. 10</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TEO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)</p> <p><b>Requisitos:</b>                      * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TEO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Art. 54° y 71°- numeral 71.2</p>	<p>(plantas, cortes y elevaciones), así como los planos de las especialidades que se vean involucradas en la modificación y que no se hayan ejecutado, con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado, debidamente suscritos y que se encuentren acreditadas en el cuaderno de obra por el Responsable de Obra</p> <p>7 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitectura y otras especialidades que se vean involucradas en la modificación.</p> <p><b>Nota:</b>                      a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen                      b) Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p>	FUE	X	10 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente Municipal	<p>(Presentar Recurso)                      15 días (Días hábiles)                      (Resolverse Recurso)                      30 días (Días hábiles)</p>	<p>(Presentar Recurso)                      15 días (Días hábiles)                      (Resolverse Recurso)                      30 días (Días hábiles)</p>	   		



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				FUE	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
		Derecho de Trámite / Formulario / Código / Ubicación	Auto-mático	Calificación	Plazo para Resolver (en días hábiles)					
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL										
63	<p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52</p> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA.</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 71° - numeral 71.2</p>	<p>pendientes de ejecución se han realizado conforme a los planos aprobados con la licencia de edificación o de replanteo aprobados en el procedimiento de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas.</p> <p><b>Modalidad B</b></p> <p><b>Modalidad C</b></p> <p><b>Modalidad D</b></p> <p><b>Nota:</b></p> <p>a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen</p>	<p>60.80</p> <p>69.30</p> <p>80.70</p>				5 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro	
	<p><b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES - MODALIDAD A</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3, 6.2 - Art. 79</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el T.U.O de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.1, 10.2, 10.3 y 10.4 - Art. 10</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)</p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el T.U.O de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Art. 54° y 73° - numeral 73.1</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 La sección del F.U.E. - Conformidad de Obra y Declaratoria de edificación debidamente suscrito y por triplicado. Así mismo consignando fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de tramitación.</p> <p>2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar:</p> <p>a) Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar</p> <p>b) En caso el administrado sea una persona jurídica declaración jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>3 Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondientes a la Licencia de Edificación por triplicado.</p> <p>4 Declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constator de obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación</p> <p>5 Documento que registre la fecha de ejecución de la</p>	<p>FUE</p> <p>55.30</p> <p>X</p>							





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Derecho de Trámite / En Soles	Auto-mático / Positivo	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Urdiga / Ubicable	Formulario / Urdiga / Ubicable			Auto-mático / Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>												
	<p><b>Derecho de Trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31</li> <li>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52</li> </ul> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA,</li> <li>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 73° - numeral 73.2, 73.3, 73.5, 73.6, 73.7, 73.8 y 73.9</li> </ul>											
65	<p><b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES - MODALIDAD C o D</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3, 6.2 - Art. 79</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el T.U.O de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.1, 10.2, 10.3 y 10.4 - Art. 10</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)</li> </ul> <p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el T.U.O de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31</li> <li>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Art. 54° y 73°- numeral 73.1</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</li> <li>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</li> </ul> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31</li> <li>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9</li> </ul>	FUE		X	15 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial <small>(Presentar - Recurso)</small> 15 días (Días hábiles) <small>(Recusar - Recurso)</small> 30 días (Días hábiles)	El recurso de apelación contra el dictamen de la comisión técnica es resuelto por la Comisión Técnica Provincial			
	<p><b>Nota:</b></p> <p>El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones del FUE</p>											
	<p><b>Requisitos</b></p> <p>La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de edificación debidamente suscrito y por triplicado, Asimismo consignando fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de tramitación.</p> <p>En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar</li> <li>En caso el administrado sea una persona jurídica declaración jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</li> </ol> <p>Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondientes a la Licencia de Edificación por triplicado.</p> <p>Declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constador de obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación</p> <p>Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha</p>											
	<p><b>Modalidad C</b></p> <p><b>Modalidad D</b></p>											







**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Plazo para Resolver (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente para Resolver	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Dúpligo / Ubicación	En Soles	Auto-mático	Calificación				Reconsideración	Apelación
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL										
67	<p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA.</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Art. 74° - numeral 74.2</p> <p><b>EDIFICACIÓN DE OBRA Y DECLARATORIA DE CONFORMIDAD CON VARIACIONES - MODALIDAD B</b></p> <p>Para modificaciones NO sustanciales y siempre cumplan con las normas vigentes a la fecha de obtención de licencia, o a la fecha de presentación del trámite.</p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3, 6.2 - Art. 79</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.1, 10.2, 10.3 y 10.4 - Art. 10</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)</p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Art. 54° y 74°- numeral 74.1</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1245, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA. Art. 31</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Art. 9</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Art. 51 y 52</p> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA.</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Art. 74° -</p>	El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones del FUE	FUE	95.60	X	15 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente Municipal
<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de edificación debidamente suscrito y por triplicado. Asimismo consignando fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de tramitación.</p> <p>2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, debe presentar:</p> <p>a) Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar</p> <p>b) En caso el administrado sea una persona jurídica declaración jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>3 Los planos de replanteo por triplicado; planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra</p> <p>4 La copia de la sección del Cuaderno de Obra en la que el Responsable de Obra acredite las modificaciones efectuadas.</p> <p>5 La declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de obra.</p> <p>6 El documento que registra la fecha de ejecución de la obra. En caso no se cuente con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha</p> <p><b>Nota:</b></p> <p>a) El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones del FUE</p>										





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Plazo para Resolver (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente para Resolver	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Cédula / Librición	En Soles	Auto-mático	Calificación				Reconsideración	Apelación
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL										
numeral 74.3 y 74.6										
68	<p><b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES-MODALIDAD C o D</b>            Para modificaciones NO sustanciales y siempre cumplan con las normas vigentes a la fecha de obtención de licencia, o a la fecha de presentación del trámite.</p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), numeral 3, 6.2 - Art. 79</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.1, 10.2, 10.3 y 10.4 - Art. 10</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)</li> </ul> <p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31</li> <li>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Art. 54° y 74°- numeral 74.4</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</li> <li>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</li> </ul> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31</li> <li>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52</li> </ul> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA,</li> <li>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 74° - numeral 74.5 y 74.6</li> </ul>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 La sección del F.U.E. - Conformidad de Obra y Declaratoria de edificación debidamente suscrito y por triplicado. Asimismo consignando fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de tramitación.</p> <p>2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, debe presentar:</p> <p>a) Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar</p> <p>b) En caso el administrado sea una persona jurídica declaración jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>3 Los planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) y planos de seguridad, cuando las variaciones realizadas involucren la modificación del proyecto de seguridad aprobado, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra.</p> <p>4 La declaración jurada de habilidad del profesional responsable o del constataador de obra</p> <p>5 Las copias de los comprobantes de pago por derecho de revisión, correspondientes a la especialidad de Arquitectura y, de ser el caso, al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED</p> <p>6 El documento que registre la fecha de ejecución de la obra.</p> <p><b>Nota:</b></p> <p>a) El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones del F.U.E"</p> <p>b) En caso el administrado no cuente con documento que registre la fecha de ejecución de la obra, éste puede suscribir y presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha</p>	FUE	115.70	X	15 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	El recurso de apelación contra el dictamen de la comisión técnica es resuelta por la Comisión Técnica Provincial





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Ubicación	Derecho de Trámite / En Soles	Auto-mático	Calificación				Reconsideración	Apelación
<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>										
69	<b>REGULARIZACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b> (Para edificaciones que hayan sido ejecutadas sin licencia o que no tengan conformidad de obra después de julio de 1999 hasta el 27 de setiembre de 2008) Base Legal: <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 - numeral 3, 6.2 * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4, numeral 10.1, 10.2, 10.3 y 10.4 - Art. 10 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) <b>Requisitos:</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Artículo 78°, literales a, b, c, d, e, f, g, h, i y j * Decreto Supremo N° 005-2017-JUS, Aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47. * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 <b>Derecho de Trámite</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52 <b>Calificación y Plazo</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Artículo 79° * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Artículo 79°	<b>Requisitos</b> 1 FUE - por triplicado y debidamente suscritos. Asimismo consignando fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de tramitación. 2 Cuando no sea el propietario del predio, documento que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. <b>Documentación Técnica</b> 4 Documentación técnica, firmada por el profesional constataador, compuesta por: - Plano de Ubicación y Localización, según formato - Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones) - Memoria descriptiva 5 Documento que acredite la fecha de ejecución de la obra 6 Carta de seguridad de Obra, debidamente sellada y firmada por un ingeniero civil colegiado. 7 Declaración jurada del profesional constataador, señalando estar hábil para el ejercicio de la profesión. 8 Para regularización de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente que no es materia de regularización. 9 En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, presentar la autorización del titular de la carga o gravamen. 10 Copia del comprobante de pago de la multa por construir sin licencia. El valor de la multa es equivalente al 10% del valor de la obra a regularizar tomando como base el costo a la fecha de construcción actualizado por el índice de precios al consumidor	<b>FUE</b> 78.70	X	15 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial  (Presentar Recursos) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recursos) 30 días  (Días hábiles)	El recurso de apelación contra el dictamen de la comisión técnica es resuelta por la Comisión Técnica Provincial	





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSMIA**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Derecho de Tramitación	En Soles	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Doble / Liberación	En Soles	Positivo	Negativo				Reconsideración	APELACIÓN					
70	<b>REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b> <b>Base Legal.</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 - numeral 3, 6.2 * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), numeral 4.9 - Art. 4. * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) <b>Requisitos:</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Artículo 78°, literales a, b, c, e, f, g, h, i, y j * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47. * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 <b>Derecho de Trámite</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52 <b>Calificación y Plazo</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA. * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Artículo 79°	<b>Nota:</b> a) El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones del FUE" b) En caso el administrado no cuente con documento que registre la fecha de ejecución de la obra, este puede suscribir y presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha <b>Requisitos</b> FUE según corresponda, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales que participan. Asimismo consignando fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de tramitación. <b>Nota:</b> La Revalidación solo procede cuando exista avance de la ejecución de la obra sin considerar las obras preliminares, constatado por la Municipalidad luego de la presentación de la solicitud de revalidación. Este avance puede presentar modificaciones no sustanciales La Revalidación es por única vez y por el mismo plazo por el cual le fue otorgado.	<b>FUE</b>	66.90	X	10 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente Municipal	(Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días (Días hábiles)	(Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días (Días hábiles)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente Municipal	
71	<b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A</b> <b>Aprobación automática con firma de profesionales</b>	<b>Requisitos comunes</b> F.U.H.U. en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsa-	<b>FUHU</b> 117.90	X											







**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Derecho de Trámite		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Ubicación	En Soles	Auto-mático	Positivo	Negativo	Reconsideración	APELACIÓN						
<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>														
	<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31</li> <li>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Artículo 20°, - 20.1, 20.2 y Artículo 23° - 23.1</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</li> <li>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</li> </ul> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31</li> <li>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52</li> </ul> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 23° numeral 23.2, 23.3, 23.4, 23.5, 23.6 y 23.7</li> </ul> <p><b>Pueden acogerse a esta modalidad:</b></p> <p>a) De unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único como resultado de la habilitación urbana, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano</p> <p>b) De predios que cuentan con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.</p>													
5		que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma												
6		Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica												
7		<b>Documentación Técnica</b> Certificado de Zonificación y Vías, según lo dispuesto en el numeral 18.1 del artículo 18 del Reglamento												
8		Certificados de Factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento												
9		Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios												
10		Declaración técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva.												
11		Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda.												
12		Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento.												
13		Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación												
		<b>Notas:</b> a) Pago por la Verificación Administrativa, al inicio del Trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones del FUJU" b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por el propietario o solicitante c) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294 y su Reglamento. d) Para la verificación de coordenadas UTM, se requiere												





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSMIA**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				FORMULARIO / DÍPTO / LICITACIÓN	EN SOLES	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Presentación	Auto-mático	Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación					
73	<b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B</b> <b>Aprobación de Proyecto con Evaluación previa por los Revisores Urbanos</b> <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 - numeral 3, 6.2 * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Artículo 17, numeral 17.1. * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)	e) Presentar copia digital de los planos, Art. 66° del TUO de la Ley N° 27444. En el caso de observaciones en la verificación administrativa se procederá según lo previsto en el respectivo Reglamento y simultáneamente se dispondrá la paralización de la obra. f) La comunicación de inicio de obras, en estos casos, se realiza con una anticipación mínima de dos (02) días hábiles anteriores a la fecha que el administrado prevea dar inicio de obras, cumpliendo con lo establecido establecido en el numeral 15.1 del Artículo 15°, en caso contrario, es sujeto de sanción DS 002-2017-VIVIENDA g) En la presente modalidad, no están contempladas las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura	FUHU	54.10	X					Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial			
	<b>Requisitos comunes</b> 1 FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, además indicar el número de recibo, fecha y monto pagado por el trámite de licencia ante la municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según corresponda 2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble 3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar 4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma 5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica <b>Documentación Técnica</b> 6 Certificado de Zonificación y Vías, según lo dispuesto en el numeral 18.1 del artículo 18 del Reglamento alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento. 7 Declaración Jurada de inexistencia de feudosarios 8 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente:													





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Derecho de Trámite		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Formularios / Udlgo / Liberación	En Soles	Auto-mático	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL												
	<p><b>Derecho de Trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31</li> <li>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52</li> </ul> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA,</li> <li>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Artículo 25° numeral 25.2 y 25.3</li> </ul> <p><b>Pueden acogerse a esta modalidad:</b></p> <p>a) De un ldtades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único como resultado de la habilitación urbana, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano</p> <p>b) De predios que cuenten con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.</p>	<p>- Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.</p> <p>- Plano perimétrico y topográfico.</p> <p>- Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.</p> <p>- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.</p> <p>- Memoria descriptiva</p> <p>10 Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda.</p> <p>11 Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento.</p> <p>12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación</p> <p>13 Estudio Mecánica de Suelos con fines de pavimentación</p> <p>14 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>a) Pago por la Verificación Administrativa, al inicio del Trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones del FUHU"</p> <p>b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por el propietario o solicitante</p> <p>c) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294 y su Reglamento.</p> <p>d) Para la verificación de coordenadas UTM, se requiere presentar copia digital de los planos. Art. 66° del TUO de la Ley N° 27444.</p> <p>e) En el caso de observaciones en la verificación administrativa se procederá según lo previsto en el respectivo Reglamento y simultáneamente se dispondrá la paralización de la obra.</p> <p>f) La comunicación de inicio de obras, en estos casos, se realiza con una anticipación mínima de dos (02) días hábiles anteriores a la fecha que el administrado prevea dar inicio de obras, cumpliendo con lo establecido establecido en el numeral 15.1 del Artículo 15°, en caso contrario, es sujeto de sanción. DS 002-2017-VIVIENDA</p> <p>g) En la presente modalidad, no están contempladas las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos</p>										





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulante / Colaborador / Titular	Derecho de Trámite / En Soles	Auto-mático	Calificación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL										
74	<b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C</b> <b>Aprobación de Proyecto con Evaluación por la Comisión Técnica.</b> <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 - numeral 3, 6.2 * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Artículo 17, numeral 17.1. * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) <b>Requisitos:</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Artículo 20° - 20.1 y Artículo 24° - 24.1 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47. * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 <b>Derecho de Trámite</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52 <b>Calificación y Plazo</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA. * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Artículo 24° numeral 24.2, al 24.12 <b>Pueden acogerse a esta modalidad:</b> a) Que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral. b) Con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes	<p>de que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura</p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, además indicar el número de recibo, fecha y monto pagado por el trámite de licencia ante la municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según corresponda</p> <p>2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble</p> <p>3 En caso que el administrado no sea el propietario acredite que cuenta con derecho a habilitar</p> <p>4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma</p> <p>5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>6 Certificado de Zonificación y Vías, según lo dispuesto en el numeral 18.1 del artículo 18 del Reglamento alcantariado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento.</p> <p>7 Certificados de Factibilidad de servicios de agua, alcantariado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento.</p> <p>8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios</p> <p>9 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente:            - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.            - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.            - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.            - Memoria descriptiva.            Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda.</p>	<p>FUHU</p> <p>187.70</p> <p>X</p> <p>48 días hábiles</p> <p>Gestión Documental (Mesa de partes)</p> <p>Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial</p> <p>Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial</p>	<p>El recurso de apelación contra el dictamen de la comisión técnica es resuelta por la Comisión Técnica Provincial</p>						





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Derecho de Trámite		Automático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			En Soles	En Dólares / Libricación		Previa	Posterior				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>												
	c) Con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.	<p>11 Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento.</p> <p>12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación</p> <p>13 Estudio Mecánica de Suelos con fines de pavimentación</p> <p>14 Estudio de Impacto Vial - EIV en casos que establezca el RNE</p> <p>15 Copia de los comprobantes de pago por revisión del proyecto por la Comisión Técnica.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>a) Pago por la Verificación Administrativa, al inicio del Trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones del FUHU"</p> <p>b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por el propietario o solicitante</p> <p>c) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294 y su Reglamento.</p> <p>d) Para la verificación de coordenadas UTM, se requiere presentar copia digital de los planos. Art. 66° del TUO de la Ley N° 27444.</p> <p>e) En el caso de observaciones en la verificación administrativa se procederá según lo previsto en el respectivo Reglamento y simultáneamente se dispondrá la paralización de la obra.</p> <p>f) La comunicación de inicio de obras, en estos casos, se realiza con una anticipación mínima de dos (02) días hábiles anteriores a la fecha que el administrado prevea dar inicio de obras, cumpliendo con lo establecido establecido en el numeral 15.1 del Artículo 15°, en caso contrario, es sujeto de sanción. DS 002-2017-VIVIENDA</p>										
75	<b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C</b> <b>Aprobación de Proyecto con Evaluación previa por los Revisores Urbanos</b> <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 - numeral 3, 6.2 * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Artículo 17, numeral 17.1.	<p>1 FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, además indicar el número de recibo, fecha y monto pagado por el trámite de licencia ante la municipalidad, así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según corresponda</p> <p>2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble</p> <p>3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que</p>	FUHU	68.30	X					Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Derecho de Trámite	Auto-mático	Calificación	Positivo				Reconsideración	Apelación
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL										
4	<p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)</p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Artículo 20° - 20.1 y Artículo 25° - 25.1</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52</p> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Artículo 25° numeral 25.2 y 25.3</p>	<p>acredite que cuenta con derecho a habilitar</p> <p>En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma</p> <p>Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>Certificado de Zonificación y Vías, según lo dispuesto en el numeral 18.1 del artículo 18 del Reglamento</p> <p>Certificados de Factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento</p> <p>Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios</p> <p>Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.</li> <li>- Plano perimétrico y topográfico.</li> <li>- Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.</li> <li>- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.</li> <li>- Memoria descriptiva</li> </ul> <p>10) Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda.</p> <p>11) Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento.</p> <p>12) Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación</p> <p>13) Estudio Mecánica de Suelos con fines de pavimentación</p> <p>14) Estudio de Impacto Vial - EIV en casos que establezca el RNE</p> <p>15) Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos</p>	<p>4</p>	<p>4</p>	<p>4</p>	<p>4</p>	<p>4</p>	<p>4</p>	<p>4</p>	<p>4</p>
	<p><b>Pueden acogerse a esta modalidad:</b></p> <p>a) Que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral.</p> <p>b) Con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes</p> <p>c) Con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.</p>									







**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSMIA**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
		Derecho de Trámite / Formulario / Dógr. / Ubicación	En Soles	Auto-mático	Calificación				
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL									
	<p>e) Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p>Derecho de Trámite</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52</p> <p>Calificación y Plazo</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA,</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Artículo 26° numeral 26.2</p>								
77	<p><b>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA, modificaciones NO Sustanciales - MODALIDAD B</b></p> <p><b>Con evaluación por la Municipalidad</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 - numeral 3, 6, 2</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUP de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Artículo 17, numeral 17.1.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUP de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)</p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Artículo 20° y Artículo 26° - 26.1 y 26.2</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUP de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52</p>	<p>Los requisitos exigidos en nueva modalidad</p> <p>Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294 y su Reglamento.</p> <p>En los predios en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública, procede la modificación del proyecto de habilitación urbana aprobado, y en el estado en que éste se encuentre.</p>	FUHU	75.20	X	13 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente Municipal
									<p>(Presentar Recurso)</p> <p>15 días (Días hábiles)</p> <p>(Recabar Recurso)</p> <p>30 días</p> <p>(Días hábiles)</p>
									<p>(Presentar Recurso)</p> <p>15 días (Días hábiles)</p> <p>(Recabar Recurso)</p> <p>30 días</p> <p>(Días hábiles)</p>



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/IA**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	Derecho de Trámite En Soles		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			Auto-mático	Posi-tivo	Negati-vo	RECONSIDERA CION				APELACION	
<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>													
<p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA.</li> <li>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Artículo 26° numeral 26.2.</li> </ul>													
78	<p><b>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA, modificaciones NO Sustanciales - MODALIDAD C</b></p> <p>Con evaluación previa por la Comisión Técnica Base Legal</p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 - numeral 3, 6.2</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUP de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Artículo 17, numeral 17.1.</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUP de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)</li> </ul> <p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUP de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31</li> <li>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Artículo 20° y Artículo 26° - literal c)</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUP de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</li> <li>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</li> </ul> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31</li> <li>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52</li> </ul> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA.</li> <li>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Artículo 26° numeral 26.2 - literal c) y numeral 26.3</li> </ul>	FUHU	119.40	X	18 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	El recurso de apelación contra el dictamen de la comisión técnica es resuelta por la Comisión Técnica Provincial					
<p><b>esenciales o para la ejecución de infraestructura pública, procede la modificación del proyecto de habilitación urbana aprobado, y en el estado en que éste se encuentre.</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, además indicar el número de recibo, fecha y monto pagado por el trámite de licencia ante la municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según corresponda</p> <p>los planos por triplicado y demás documentos que sustenten su petitorio.</p> <p>3 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto por la Comisión Técnica</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>a) Pago por la Verificación Administrativa, al inicio del Trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones del FUHU"</p> <p>b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por el propietario o solicitante</p> <p>c) Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los porcentajes de los aportes reglamentarios aprobados en la licencia, y no se altere la afectación de vías, de ser el caso.</p> <p>d) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de aprobación éstas son aprobadas según lo regulado para la nueva modalidad. Cumpliendo con los requisitos exigidos en nueva modalidad</p> <p>e) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294 y su Reglamento.</p> <p>f) En los predios en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública, procede la modificación del proyecto de habilitación urbana aprobado, y en el estado en que éste se encuentre.</p>													
79	<p><b>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA, modificaciones NO</b></p>	FUHU		X		Gestión Documental	Gerente de						







**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Plazo para Resolver (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente para Resolver	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Emulente / Doble / Ilustración	Derecho de Inscripción	Auto-mático	Post-tivo				Reconsideración	Apelación	
<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>											
	<p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 - numeral 3, 6.2</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUP de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Artículo 17, numeral 17.1.</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUP de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)</li> </ul> <p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUP de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31</li> <li>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Artículo 17, y Artículo 32° - 32.1</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUP de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</li> <li>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</li> </ul> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31</li> <li>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52</li> </ul> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA,</li> <li>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Artículo 32° numeral 32.2 y 32.4</li> </ul>	<p>fecha y monto pagado por el trámite de recepción de obras ante la municipalidad.</p> <p><b>Modalidad A</b></p> <p><b>Modalidad B</b></p> <p><b>Modalidad C</b></p> <p>En el caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, desear el caso a edificar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.</p> <p>Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>a) Pago por la Verificación Administrativa, al inicio del Trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones del FUJU"</p> <p>b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por el propietario o solicitante</p> <p>c) Si en la inspección se constataron variaciones que impliquen disminución de las áreas del cuadro de aportes que fueron autorizadas en la licencia de habilitación urbana o altere la afectación de vías establecida en el Plan Urbano, la dependencia municipal encargada declara la improcedencia de lo solicitado y, de ser el caso, dispone las acciones pertinentes</p> <p>d) El administrado puede solicitar la recepción parcial de las obras de habilitación urbana por etapas, siempre que se hayan ejecutado todas las obras proyectadas y autorizadas con la licencia para la etapa respectiva</p>	<p>88.40</p> <p>116.80</p> <p>141.40</p>							<p>(Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días</p> <p>(Días hábiles) (Días hábiles)</p>	<p>Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial</p> <p>Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial</p> <p>Gestión Documental (Mesa de partes)</p> <p>10 días hábiles</p> <p>X</p> <p>FUJU</p> <p>Requisitos comunes FUJU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, señalando el número de resolución de la licencia de habilitación urbana respectiva, así como el recibo, fecha y monto pagado por el trámite de recepción de</p>
81	<p><b>RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES: MODALIDADES A, B o C</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><u>Competencia</u></p>									<p>Gerente Municipal</p> <p>Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial</p>	





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			Plazo para Resolver (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Formulario / Copia / Liberación	Deposito de Tránsito / En Soles	Auto-mático / Positivo				Calificación / Evaluación Previa / Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>										
82	<b>REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS</b>  <b>Base Legal.</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 - numeral 3, 6.2 * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Artículo 17, numeral 17.1. * Decreto Supremo N° 006-2017-IUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) <b>Requisitos:</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Artículo 20°, y Artículo 35° * Decreto Supremo N° 006-2017-IUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47. * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 <b>Derecho de Trámite</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9 * Decreto Supremo N° 006-2017-IUS, Art. 51 y 52 <b>Calificación y Plazo</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Artículo 36° numeral 36.1 al 36.4	<b>Requisitos comunes</b> FUHU y Anexo G en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, consignando el número de recibo, fecha y monto pagado por el trámite de regularización ante la Municipalidad Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica Certificado de Zonificación y Vías; y, de ser el caso de alineamiento. Plano de ubicación con la localización del terreno Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno; el diseño de la lotización, de las vías, aceras y bermas; y, las áreas correspondientes a los aportes. La lotización debe estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano - PDU aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente Plano Perimétrico y Topográfico del terreno, incluyendo urbanizada más cercana existente o con aprobación de proyectos. Memoria descriptiva, indicando las manzanas de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes reglamentarios. Copia legalizada notarialmente de las minutas y/o copia de los comprobantes del pago por la redención de los aportes reglamentarios que correspondan Declaración jurada suscrita por el administrado y el profesional constator de obra, en la que indique que se verificó que las obras se ejecutaron, total o parcialmente. Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes. En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los documentos señalados en los literales 6), 7) y 8) del presente	151.60	FUHU	X	8 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial  (Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días  (Días hábiles)	Gerente Municipal  (Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días  (Días hábiles)





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Orden / Ubicación	En Soles	Auto-mático	Positivo				Reconsideración	Apelación
<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>										
83	<b>REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA</b>  <u>Base Legal</u> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 - numeral 3, 6.2 * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Artículo 17, numeral 17.1. * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) <u>Requisitos:</u> * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias	numeral, debiendo presentar en su reemplazo Resolución y planos de los estudios preliminares a) Planos de Replanteo de la habilitación urbana, de corresponder. <b>Notas:</b> a) Pago por la Verificación Administrativa, al inicio del Trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones del Fuhu" b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por el propietario o solicitante c) Pueden aprobarse en vía de regularización las habilitaciones urbanas que hayan sido ejecutadas sin licencia después del 20 de Julio de 1999 hasta el 25 de setiembre del 2007 d) El administrado que ejecutó obras de habilitación urbana sin contar con la autorización municipal correspondiente, puede iniciar el procedimiento de regularización, siempre que cuente con edificaciones y obras de distribución de agua potable y recolección de desague, y de distribución de energía e iluminación pública, según corresponde, y el nivel de consolidación de los predios debe ser de 90% del total del área útil del predio matriz	FUHU FUE	88.80	X	10 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente Municipal
									(Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días  (Días hábiles)	(Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días  (Días hábiles)










**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSMA**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Derecho de Trámite Formularios / Código / Librería	En Soles	Aujo- mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábilés)	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Posi- tivo	Nega- tivo	RECONSIDERA CIÓN	APELACIÓN										
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL															
85	<b>SUBDIVISIÓN DE LOTE</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 - numeral 3, 6.2 * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Artículo 3, numeral 8 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)  <b>Requisitos:</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO	Derecho de Trámite * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52 <b>Calificación y Plazo</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Artículo 28° numeral 28.1, 28.2 y 28.3	urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial. c) Plano del predio rustico matriz, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. d) Plano de independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales e) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medicadas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente.  <b>Notas:</b> a) Pago por la Verificación Administrativa, al inicio del Trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones del FUHU" b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por el propietario o solicitante c) Cuando corresponda, el Plano de parcelación identifica el número de parcelas con los sufijos del predio matriz d) En caso se solicite la independización de predios rústicos y la habilitación urbana en forma conjunta y en un solo procedimiento, el administrado debe presentar, además, los requisitos exigidos para el procedimiento de habilitación urbana que corresponda.	  	10 días hábilés	Gestión Documental (Mesa de partes)	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial  (Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días (Días hábiles)	Gerente Municipal  (Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días (Días hábiles)	X	38.00	FUHU	<b>Requisitos comunes</b> 1 FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, además indicar el número de recibo, fecha y monto pagado por el trámite de licencia ante la municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según corresponda 2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble 3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar 4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que		



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Derecho de tramitación En Soles	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formularios / Código / Ubicación	Emulsió n / Ubicación			Positivo	Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>												
5	de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31	Conste inscrita la misma										
6	* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Artículo 20°, y Artículo 29° - 29.1	Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica indicada en el numeral 9 del presente procedimiento administrativo										
7	* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.	Anexo F - subdivisión de lote										
	* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5	Documentación Técnica Siguiendo: a) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión. a) Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. b) Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020 "Componentes de Diseño Urbano" del RNE c) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes										
	<b>Derecho de Trámite</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52	<b>Notas:</b> a) Pago por la Verificación Administrativa, al inicio del Trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones del FUJU" b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por el propietario o solicitante c) En caso se solicite la subdivisión de un lote que cuente con obras de Habilitación Urbana inconclusas, dichas obras deberán ser ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento, siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 29, 30 y 32 en lo que corresponda										
	* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, numeral 30.1, 30.2, 30.3 y 30.4											
86	<b>VISACIÓN DE PLANOS PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DE PREDIO URBANO</b> <b>Base Legal</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79° * Resolución Ministerial N° 010-83-JUS, TUO del trámite administrativo y el número de Tomo y Foja, Ficha y/o Partida Código Procesal Civil, promulgado por Decreto Legislativo N° 768 (publicado el Registral en donde se encuentre inscrito el predio, 22.04.1993), Art. 505 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado - 20.03.2017), Art. 38, 42, 47, 51 y 52 * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el			59.50		X	20 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente Municipal	(Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días (Días hábiles)



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Plazo para Resolver (en días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente para Resolver	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Udp / Ubicación	Derecho de Trámite / En Soles	Auto-mático	Calificación				Reconsideración	Apelación
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL										
	<p>10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p>* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF. TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.204) Art. 68°</p> <p>* Decreto Supremo N° 005-2006-JUS, Aprueban Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios - Ley N° 28294 (publicado el 12.02.2006) Art. 3 literal f)</p>									
87	<p><b>VISACIÓN DE PLANOS PARA RECTIFICACIÓN DE ÁREA Y LINDEROS DE PREDIO URBANO</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79°</p> <p>* Resolución Ministerial N° 010-93-JUS, TUO del trámite administrativo y el número de Tomo y Foja, Ficha y/o Partida Código Procesal Civil, promulgado por Decreto Legislativo N° 768 (publicado el 22.04.1993), Art. 505</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado - 20.03.2017), Art. 38, 42, 47, 51 y 52</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p>* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.204) Art. 68°</p> <p>* Decreto Supremo N° 005-2006-JUS, Aprueban Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios - Ley N° 28294 (publicado el 12.02.2006) Art. 3 literal f)</p>	FUT	64.50	X	20 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente Municipal	
88	<p><b>NUMERACIÓN MUNICIPAL</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79°</p> <p>* Resolución Ministerial N° 010-93-JUS, TUO del trámite administrativo y el número de Tomo y Foja, Ficha y/o Partida Código Procesal Civil, promulgado por Decreto Legislativo N° 768 (publicado el 22.04.1993), Art. 505</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado - 20.03.2017), Art. 38, 42, 47, 51 y 52</p>	FUT	31.40	X	5 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente Municipal	





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Derecho de Tramitación En Soles	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Ubicación	En Soles	Positivo	Negativo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>														
	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</li> <li>* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF. TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004) Art. 68°</li> <li>* Decreto Supremo N° 005-2006-JUS. Aprueban Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios - Ley N° 28294 (publicado el 12.02.2006) Art. 3 literal f).</li> </ul>													
89	<b>CERTIFICADO CATASTRAL O CONSTANCIA DE NEGATIVO DE CATASTRO</b> <b>Base Legal</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79°</li> <li>* Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el registro de predios (publicado el 21.07.2004), Art. 14°-5</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado - 20.03.2017), Art. 38, 42, 47, 51 y 52</li> </ul> <b>Requisitos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>* DS N° 006-2017-JUS, Arts. 119° y 122° num. 1</li> <li>* Decreto Supremo N° 005-2006-JUS, Arts. 3° literal f), 39°, 41° y 42°.</li> <li>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</li> </ul> <b>Calificación y Plazo</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>* DS N° 006-2017-JUS, Arts. 35° y 36°</li> </ul> <b>Derecho de Tramitación</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF. TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004) Art. 68°</li> <li>* Ley N° 28294, Art. 14° numeral 5</li> </ul>	FUT	22.50	X					5 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente Municipal	
	<b>Nota:</b> De contar con recibo de luz o agua, adjuntar una copia simple (opcional)													
	<b>Requisitos</b> 1 FUT o solicitud con carácter de declaración jurada, debidamente llenada por el solicitante. Indicando el N° de DNI, N° de recibo, fecha y monto cancelado por derecho de tramitación. 2 De actuar como representante, adjuntar copia de carta poder vigente (persona natural, poder simple y de persona jurídica, Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble) 3 Copia simple del documento que acredite la propiedad, acompañada de la declaración jurada de su autenticidad 4 Plano de ubicación y localización con coordenadas UTM firmada por un profesional responsable y propietario 5 En caso de lotes acumulados: - copia de testimonio de acumulación o solicitud de acumulación de lotes dirigida a la SUNARP													
	<b>Nota:</b> De contar con recibo de luz o agua, adjuntar una copia simple (opcional)													
90	<b>CERTIFICADO DE HABILIDAD</b> <b>Base Legal</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79°</li> <li>* Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el registro de predios (publicado el 21.07.2004), Art. 14°-5</li> <li>* Decreto Supremo N° 005-2017-JUS. Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo</li> </ul>	FUT	22.60	X					5 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente Municipal	
	<b>Requisitos</b> 1 FUT o solicitud con carácter de declaración jurada, debidamente llenada por el solicitante. Indicando el N° de DNI, N° de recibo, fecha y monto cancelado por derecho de tramitación. 2 De actuar como representante, adjuntar copia de carta poder vigente (persona natural, poder simple y de persona jurídica, Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble)													



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Derecho de Tramitación En Soles	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Ubicación	Formularios / Código / Ubicación	Positivo	Negativo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>														
3	General (publicado - 20.03.2017), Art. 38, 42, 47, 51 y 52 <b>Requisitos</b> * DS N° 006-2017-JUS, Arts. 119° y 122° num. 1 * Decreto Supremo N° 005-2006-JUS, Arts. 3° literal f), 39°, 41° y 42°. * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 <b>Calificación y Plazo</b> * DS N° 006-2017-JUS, Arts. 35° y 36° <b>Derecho de Tramitación</b> * Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.204) Art. 68° * Ley N° 28294, Art. 14° numeral 5												30 días (Días hábiles)	30 días (Días hábiles)
4	<b>Nota:</b> De contar con recibo de luz o agua, adjuntar una copia simple (opcional)													
91	<b>CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y VÍAS</b> <b>Base Legal</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79° * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (publicado el 28.02.2017), Art. 14° * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado - 20.03.2017), Art. 38, 42, 47, 51 y 52 <b>Requisitos</b> * DS N° 006-2017-JUS, Arts. 119° y 122° num. 1 * DS N° 01-2017-VIVIENDA, Art. 5° * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 <b>Calificación y Plazo</b> * DS N° 006-2017-VIVIENDA, art. 14° * DS N° 01-2017-VIVIENDA, Art. 5° <b>Derecho de Tramitación</b> * Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.204) Art. 68° * DS N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 5°	FUT	21.90	X				5 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente Municipal	(Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días (Días hábiles)	
1	FUT o solicitud con carácter de declaración jurada, debidamente llenada por el solicitante, indicando el N° de DNI, N° de recibo, fecha y monto cancelado por derecho de tramitación.													
2	De actuar como representante, adjuntar copia de carta poder vigente (persona natural, poder simple y de persona jurídica, Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble)													
3	Copia simple del documento que acredite la propiedad, acompañada de la declaración jurada de su autenticidad													
4	Plano de ubicación y localización con coordenadas UTM firmada por un profesional responsable y propietario													
92	<b>CERTIFICADO DE ALINEAMIENTO VÍAS</b> <b>Base Legal</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79° * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (publicado el 28.02.2017), Art. 14° * DS N° 01-2017-VIVIENDA, Art. 5° <b>Derecho de Tramitación</b> * Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.204) Art. 68° * DS N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 5°	FUT	24.90	X				5 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente Municipal	(Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días (Días hábiles)	
1	FUT o solicitud con carácter de declaración jurada, debidamente llenada por el solicitante, indicando el N° de DNI, N° de recibo, fecha y monto cancelado por derecho de tramitación.													
2	De actuar como representante, adjuntar copia de carta poder vigente (persona natural, poder simple y de persona jurídica, Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble)													



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Formulario / Objeto / Ubicación	En Soles	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Directivo de Tramitación	Auto-mático	Evaluación Previa	Post-tivo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>														
93	<p>28.02.2017), Art. 14°</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado - 20.03.2017). Art. 38, 42, 47, 51 y 52</p> <p><b>Requisitos</b></p> <p>* DS N° 006-2017-JUS, Arts. 119° y 122° num. 1</p> <p>* DS N° 011-2017-VIVIENDA.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p>* DS N° 006-2017-VIVIENDA,</p> <p>* DS N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 5°</p> <p><b>Derecho de Tramitación</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF. TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.204) Art. 68°</p> <p>* DS N° 006-2017-JUS Art. 51° y 52°</p>	<p>poder vigente (persona natural, poder simple y de persona jurídica, Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble)</p> <p>3 Copia simple del documento que acredite la propiedad, acompañada de la declaración jurada de su autenticidad</p> <p>4 Plano de ubicación y localización con coordenadas UTM indicando sección de vía, firmada por un profesional responsable y propietario</p>	FUT	27.60	X	5 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	<p>(Presentar Recurso)</p> <p>15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso)</p> <p>30 días (Días hábiles)</p>	<p>(Presentar Recurso)</p> <p>15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso)</p> <p>30 días (Días hábiles)</p>	Gerente Municipal	Gerente Municipal		
94	<p><b>CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD USO</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79°</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (publicado el 28.02.2017), Art. 14°</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado - 20.03.2017). Art. 38, 42, 47, 51 y 52</p> <p><b>Requisitos</b></p> <p>* DS N° 006-2017-JUS, Arts. 119° y 122° num. 1</p> <p>* DS N° 011-2017-VIVIENDA.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p>* DS N° 006-2017-VIVIENDA,</p> <p>* DS N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 5°</p> <p><b>Derecho de Tramitación</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF. TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.204) Art. 68°</p> <p>* DS N° 006-2017-JUS Art. 51° y 52°</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 FUT o solicitud con carácter de declaración jurada, debidamente llenada por el solicitante. Indicando el N° de DNI, N° de recibo, fecha y monto cancelado por derecho de tramitación.</p> <p>2 De actuar como representante, adjuntar copia de carta poder vigente (persona natural, poder simple y de persona jurídica, Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble)</p> <p>3 Copia simple del documento que acredite la propiedad, acompañada de la declaración jurada de su autenticidad</p> <p>4 Plano de ubicación y localización con coordenadas UTM firmada por un profesional responsable y propietario</p>	FUT	45.70	X	5 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Subgerente de Planificación Urbana y	<p>(Presentar Recurso)</p> <p>15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso)</p> <p>30 días (Días hábiles)</p>	<p>(Presentar Recurso)</p> <p>15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso)</p> <p>30 días (Días hábiles)</p>	Gerente de Infraestructura y Desarrollo	Gerente Municipal		
<b>CONSTANCIA DE POSESIÓN DE TERRENO CON FINES DE ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS</b>														
<p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades</p>														



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Derecho de Tramitación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				En Soles	Auto-mático		Auto-mático	Previa				Post-tivo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>														
	(publicada el 27.05.2003), Art. 79° * Ley N° 28687, Art. 3°, 24° y 26° * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado - 20.03.2017), Art. 38, 42, 47, 51 y 52 <b>Requisitos</b> * DS N° 006-2017-JUS, Arts. 119° y 122° num. 1 * Ley N° 28687, Art. 3° * Decreto Legislativo N° 1245, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 <b>Calificación y Plazo</b> * DS N° 006-2017-JUS, Arts. 35° y 36° <b>Derecho de Tramitación</b> * Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004) Art. 68° * DS N° 006-2017-JUS Art. 51° y 52°	<p>derecho de tramitación.</p> <p>2 Plano de ubicación y localización con coordenadas UTM firmada por un profesional responsable y el ocupante</p> <p>3 Declaración jurada de no estar en litigio el terreno ocupado</p> <p>4 Constancia de posesión por parte del gobernador o juez de paz y/o autoridad local de la zona, según sea el caso</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>a) El presente procedimiento no aplica a poseedores de terrenos cuya propiedad, posesión, ocupación o titularidad aun no se han definido o se encuentra en litigio.</p> <p>b) No están comprendidos en el presente procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los de uso y los utilizados o reservados para servicios públicos, siempre y cuando la ordenanza municipal sea anterior a la fecha de la posesión, de equipamiento educativo, de reserva nacional, defensa nacional y zonas mineras.</li> <li>- Los ubicados en zonas arqueológicas o los que constituyen patrimonio cultural de la Nación, previa opinión del Instituto Nacional de Cultura</li> <li>- Los identificados y destinados a programas de vivienda del Estado.</li> <li>- Los ubicados en áreas naturales protegidas o zonas reservadas, según la legislación de la materia</li> <li>- Los ubicados en zonas de riesgo, previa comprobación del mismo por el Instituto Nacional de Defensa Civil u otros organismos competentes.</li> </ul>												
95	<b>CERTIFICACIÓN DOMICILIARIA</b> <b>Base Legal</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003) * Ley N° 27839 Ley que establece la atribución de expedir certificaciones domiciliarias a los Notarios Públicos * Ley N° 28882, Ley de Simplificación de la Certificación Domiciliaria (publicada - 16.09.2006) Art. 1° * Ley N° 28682 "Ley que elimina la atribución de la policía nacional del Perú a expedir Certificados Domiciliarios" * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado - 20.03.2017), Art. 38, 42, 47, 51 y 52 <b>Requisitos</b> * DS N° 006-2017-JUS, Arts. 119° y 122° num. 1 * Ley N° 28882, Art. 1° <b>Calificación y Plazo</b> * DS N° 006-2017-JUS, Arts. 35° y 36°	<p>1 FUT o solicitud con carácter de declaración jurada, debidamente llenada por el solicitante. Indicando su nombre exacto, N° de DNI, N° de recibo, fecha y monto cancelado por derecho de tramitación.</p> <p>2 Recibo de Agua y/o Luz ó teléfono que señale domicilio (a nivel distrital) o en su defecto Certificado de posesión</p> <p>3 Declaración jurada de colindantes</p>												



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSMIA**


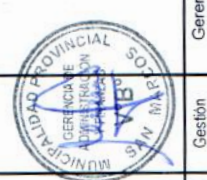



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			Formulario / Código / Ubicación	Derecho de Tramitación En Soles	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Requisitos	FUT	31.80			X	5 días hábiles				Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial
<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>													
96	<p><b>Derecho de Tramitación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF. T.UO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.204) Art. 68°</li> <li>* DS N° 006-2017-JUS Art. 51° y 52°</li> </ul> <p><b>CERTIFICADO DE CENTRO POBLADO</b></p> <p><b>Base Legal.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003)</li> <li>* Ley N° 27839 Ley que establece la atribución de expedir certificaciones domiciliarias a los Notarios Públicos</li> <li>* Ley N° 28882, Ley de Simplificación de la Certificación Domiciliaria (publicada - 16.09.2006) Art. 1°</li> <li>* Ley N° 28862 "Ley que elimina la atribución de la policía nacional del Perú a expedir Certificados Domiciliarios"</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprueba el T.UO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado - 20.03.2017). Art. 38, 42, 47, 51 y 52</li> </ul> <p><b>Requisitos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* DS N° 006-2017-JUS. Arts. 119° y 122° num. 1</li> <li>* Ley N° 28882, Art. 1°</li> </ul> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* DS N° 006-2017-JUS. Arts. 35° y 36°</li> </ul> <p><b>Derecho de Tramitación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF. T.UO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.204) Art. 68°</li> <li>* DS N° 006-2017-JUS Art. 51° y 52°</li> </ul>	<p><b>Requisitos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 FUT o solicitud con carácter de declaración jurada, debidamente llenada por el solicitante. Indicando su nombre exacto, N° de DNI, N° de recibo, fecha y monto cancelado por derecho de tramitación.</li> <li>2 Recibo de Agua y/o Luz ó teléfono que señale domicilio (a nivel distrital) o en su defecto Certificado de posesión</li> <li>3 Declaración jurada de vecino</li> </ol>	FUT	31.80	X	5 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente Municipal	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente Municipal	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
97	<p><b>AUTORIZACIÓN PARA COLOCACIÓN - IZAMIENTO DE POSTES DE ALUMBRADO PÚBLICO</b></p> <p><b>Base Legal.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79°</li> <li>* Ley N° 30228 Ley para el Fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (P. 11.07.14) Artículo 2°, 3° Literal c, 4 y 5</li> <li>* Ley N° 30056, Ley que modifica diversas normas para facilitar la inversión (Publicada 02.07.2013), Art. 5</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprueba el T.UO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado - 20.03.2017). Art. 38, 42, 47, 51 y 52</li> </ul> <p><b>Requisitos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley 30228, Art. 5°</li> <li>* DS N° 006-2017-JUS. Arts. 119° y 122° num. 2</li> <li>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas</li> </ul>	<p><b>Requisitos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 FUT o solicitud con carácter de declaración jurada, debidamente llenada por el solicitante. Indicando el N° de DNI, N° de recibo, fecha y monto cancelado por derecho de tramitación.</li> <li>2 De actuar como representante, adjuntar copia de carta poder vigente (persona natural, poder simple y de persona jurídica, Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito la misma)</li> <li>3 Plan de trabajo de obras públicas</li> <li>4 Planos de ubicación indicando el área a intervenir</li> <li>5 Plano de distribución de redes de ser el caso</li> <li>6 Carta de compromiso de resanado el área afectada dejándolo como en su estado original</li> </ol>	FUT	66.60	X	5 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente Municipal	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente Municipal	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Formulario / Código / Ubicación	Derecho de Tramitación En Soles	Automático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Requisitos	FUT	55.90	X				5 días hábiles	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial				Gerente Municipal	
98	<b>AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE BERMAS Y REMODELACIONES DE VIAS</b> <u>Base Legal</u> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79° * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley 29090 * Ley N° 30056, Ley que modifica diversas normas para facilitar la inversión (Publicada 02.07.2013), Art. 5 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado - 20.03.2017), Art. 38, 42, 47, 51 y 52 <u>Requisitos</u> * DS N° 011-2017-VIVIENDA * DS N° 006-2017-JUS, Arts. 119° y 122° num. 2 * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 <u>Calificación y Plazo</u> * DS N° 006-2017-JUS, Arts. 35° y 36° * Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004) Art. 68°	1 FUT o solicitud con carácter de declaración jurada, debidamente llenada por el solicitante. Indicando el N° de DNI, N° de recibo, fecha y monto cancelado por derecho de tramitación. 2 De actuar como representante, adjuntar copia de carta poder vigente (persona natural, poder simple y de persona jurídica, Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito la misma) 3 Plano de ubicación y localización	FUT	55.90	X	5 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente Municipal	(Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Recibir Recurso) 30 días (Días hábiles)					
99	<b>AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES EN PROPIEDAD PRIVADA (TORRES DE TELECOMUNICACIONES Y ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIONES)</b> <u>Base Legal</u> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Artículo 79° * Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura	1 EI FUJIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la entidad, solicitando el otorgamiento de la Autorización. Consignando además el número de recibo, fecha y monto del pago por el trámite administrativo. 2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del Solicitante. 3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al Solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el	FUT	106.50	X		Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial							



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Fórmula / Código / Ubicación	Derecho de Trámite / En Soles	Auto-mático	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p><b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b></p> <p>en telecomunicaciones y modificatorias (publicada el 20.05.2007), Artículo 5°.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUG de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Artículo 211</p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura de telecomunicaciones, (publicado el 18.04.2015), Artículos 12°, 13°, 14°, 16°, 17°, 18° y 19°</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Artículos 2°, 3°, 4° y 5°</p> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <p>* Ley 29022, y modificatorias, Artículo 11°</p> <p>* Decreto Supremo N° 003-2015-MTC - Reglamento de la Ley 29022, Artículo 24°</p> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura de telecomunicaciones, (publicado el 18.04.2015), Artículos 5°</p>	<p>Solicitante sea una Empresa de Valor Añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33° de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un Proveedor de Infraestructura Pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva</p> <p>4 El Plan de Obras acompañado de la información y documentación sustentatoria de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15°</p> <p>a) Cronograma detallado de ejecución del proyecto.</p> <p>b) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexar además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda</p> <p>c) Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y responsable de la ejecución de la obra, según el formato previsto en el Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de los declarado.</p> <p>d) En caso la obra implique la interrupción del tránsito, se debe adjuntar el plano de ubicación conteniendo la 'propuesta de desvíos y señalización, e indicar el tiempo de interferencia de cada vía, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación estableciendo la mejor 'forma de reducir los impactos que esto genere</p> <p>e) Copia simple del Certificado de Habilitación vigente, que acredite la habilitación del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del Ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b, expedidos por el Colegio de Ingenieros del Perú</p>									









**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/IA**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				FUT	En Soles	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formularios / Edicto / Liberación	Directa de Tramitación	Auto-mático	Positivo			Previa	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>														
100	<b>AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES</b>  <u>Base Legal</u> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Artículo 79° * Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones y modificatorias (publicada el 20.05.2007), Artículo 5°. * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Artículo 211 <b>Requisitos:</b> * Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura de telecomunicaciones, (publicado el 18.04.2015), Artículos 12°, 13°, 14°, 16°, 17°, 18° y 19° * Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Artículos 2°, 3°, 4° y 5° <b>Derecho de Trámite</b> * Ley 29022, y modificatorias, Artículo 11° * Decreto Supremo N° 003-2015-MTC - Reglamento de la Ley 29022, Artículo 24° <b>Calificación y Plazo</b> * Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura de telecomunicaciones, (publicado el 18.04.2015), Artículos 5°	1 Requisitos Solicitud según formato FUJIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la entidad solicitando la ampliación de la Autorización. Consignando además el número de recibo, fecha y monto del pago por derecho de tramitación 2 Presentar copia simple de Plan de Obras actualizado 3 Acreditar las razones que motivan la necesidad de obtener la prórroga solicitada	FUT	93.50	X					Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial			
101	<b>REGULARIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES</b>  <u>Base Legal</u> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Artículo 79° * Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones y modificatorias (publicada el 20.05.2007), Artículo 5°	1 Requisitos El FUJIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la entidad, solicitando el otorgamiento de la Autorización. Consignando además el número de recibo, fecha y monto del pago por el trámite administrativo. 2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del Solicitante. 3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al Solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el	FUT	148.70	X					Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial			



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Formulario / Dúplig / Ubicación	En Soles	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Auto-mático	Positivo	Negativo	Reconsideración			Apelación						
<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>														
	<p>20.05.2007), Artículo 5°.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Artículo 211</p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura de telecomunicaciones, (publicado el 18.04.2015), 4to párrafo de disposiciones complementarias finales</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Artículos 2°, 3°, 4° y 5°</p> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <p>* Ley 29022, y modificatorias, Artículo 11°</p> <p>* Decreto Supremo N° 003-2015-MTC - Reglamento de la Ley 29022, Artículo 24°</p> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura de telecomunicaciones, (publicado el 18.04.2015), 4to párrafo de disposiciones complementarias finales</p>	<p>Solicitante sea una Empresa de Valor Añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33° de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un Proveedor de Infraestructura Pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva</p> <p>El Plan de Obras acompañado de la información y documentación sustentatoria de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15°</p> <p>a) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexar además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda</p> <p>b) Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y responsable de la ejecución de la obra, según el formato previsto en el Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de los declarado.</p> <p>c) Copia simple del Certificado de Habilitación vigente, que acredite la habilitación del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b, expedidos por el Colegio de Ingenieros del Perú</p>												
102	<p><b>AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO EN PANEL MONUMENTAL UBICADO EN LA VÍA PÚBLICA</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79°</p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 005-2017-JUS, Aprueba el TUO de la</p>	<p>1</p> <p>Verificación Administrativa</p> <p>FUT o solicitud con carácter de declaración jurada, debidamente llenada por el administrado, solicitando la autorización de anuncio publicitario en panel monumental ubicado en la vía pública que incluya:</p> <p>- N° de RUC y N° de DNI o carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o</p>							30 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente Municipal	



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			Derecho de Tramitación / En Soles	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Ubicación	Auto-mático	Positivo		Negativo	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>												
	<p>Lev N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p>* Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI Resolución Ministerial 088-2015-PCM</p> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 51</p> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p>* Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI (lineamientos de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas sobre colocación de anuncios publicitarios)</p> <p>I. Autorización para colocación de anuncios publicitarios.</p>				143.60						15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días	15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días
		<p>naturales, según corresponda</p> <p>- N° de DNI o carné de extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>- indicación del N° de recibo, fecha y monto cancelado por el derecho de tramitación</p> <p>2 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>3 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>4 Memoria Descriptiva y especificaciones técnica</p> <p>5 Plano de Ubicación consignando la sección de vía</p> <p>6 Plano de Estructura y cimentación</p> <p>7 Plano de Instalaciones Eléctricas a escala conveniente</p> <p>8 Carta de Seguridad de obra.</p> <p>9 Fotomontaje del panel publicitario monumental en la ubicación propuesta y con sus respectivas medidas.</p> <p><b>Verificación Técnica</b></p> <p>10 Comunicación por escrito la fecha del inicio de obra, consignando el n° de recibo, la fecha y monto cancelado por la Verificación Técnica.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>a) El administrado deberá comunicar dos días antes del inicio de obra, la fecha de construcción</p> <p>b) Previo a la construcción de la obra, el administrado deberá firmar un contrato por usufructo de la vía pública toda la documentación técnica deberán estar sellados y firmados por el profesional responsable y el solicitante</p> <p><b>Verificación Administrativa</b></p> <p>1 FUT o solicitud con carácter de declaración jurada, debidamente llenada por el administrado, solicitando la autorización de anuncio publicitario en panel monumental ubicado en la vía pública que incluya:</p> <p>- N° de RUC y N° de DNI o carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda</p> <p>- N° de DNI o carné de extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p>								Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Gerente Municipal
103	<b>AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO LUMINOSO O ILUMINADO (mayor o igual a 12 m2) ubicado en establecimientos privados</b>	<p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79°</p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27414 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de</p>					X	30 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial		15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Formulario / Cobro / Liberación	Derecho de Trámite En Soles	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Automático	Previa			Postivo	Reconsideración				APELACIÓN	
<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>														
<b>SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>														
105	<b>CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS</b> <u>Base Legal</u> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79° * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Artículo 14° <b>Requisitos:</b> * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones (publicado el 15.05.2017), Art. 5° - 5.2 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47. * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 <b>Derecho de Trámite</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Art. 31 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Art. 9 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52 <b>Calificación y Plazo</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA. * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Artículo 5° numeral 5.2	1	Notas: a) Se considera publicidad menor a aquellos anuncios publicitarios que no superan los 12 m2 b) toda la documentación técnica deberán estar sellados y firmados por el profesional responsable y el solicitante c) Previo a la instalación del anuncio, el administrado deberá firmar un contrato por usufructo de la vía pública	FUT	24.90	x				5 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro		
106	<b>PRÓRROGA DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b> <u>Base Legal</u> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79° * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Artículo	1	Requisitos Carta o solicitud simple indicando el número de resolución de la licencia y/o expediente, indicando el N° de DNI del solicitante. Consignando además el número de recibo, fecha y monto del pago por el trámite administrativo.	FUT	Gratuito	x			3 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial			





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulación / Edicto / Liberación	Derecho de Tramitación En Soles	Auto-mático	Calificación			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL		Evaluación Previa		Positivo		Negativo			
108	<p><b>AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN</b></p> <p><u>Base Legal.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79°</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, aprueba el TUO de la Ley 29090</li> <li>* Ley N° 30056, Ley que modifica diversas normas para facilitar la Inversión (Publicada 02.07.2013), Art. 5</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado - 20.03.2017), Art. 38, 42, 47, 51 y 52</li> </ul> <p><u>Requisitos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</li> </ul> <p><u>Calificación y Plazo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* DS N° 006-2017-JUS, Arts. 35° Y 36°</li> </ul>	<p><b>Requisitos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 FUT o solicitud con carácter de declaración jurada, debidamente llenada por el solicitante. Indicando el N° de DNI, N° de recibo, fecha y monto cancelado por derecho de tramitación.</li> <li>2 Planos de ubicación y localización con coordenadas UTM. ESC. 1/500 Y 1/500 en Formato digital (CD) e impreso</li> <li>3 Cronograma de avance obra</li> </ol> <p><b>Nota:</b> El Permiso se otorgará por un espacio máximo de 15 días</p>	FUT	Gratuito	X	5 días hábiles	Sub Gerente de Planificación Urbana y Catastro	Sub Gerente de Planificación Urbana y Catastro	(Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días (Días hábiles)



# TUPA

OFICINA DE DEFENSA CIVIL  
Y GESTIÓN DE RIESGOS DE  
DESASTRES





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ilustración	Derecho de Trámite / En Soles	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Auto-mático	Post-ivo			Evaluación Previa	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<b>OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES</b>												
1	<b>INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, CALIFICADAS CON RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO - ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES</b> Base Legal Competencia * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art.81, Numeral 1.8 * Decreto Supremo 002-2018-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - (publicado el 05.01.2018), Artículo 4°, 15, 18° y 33° -33.1 * Decreto Supremo 046-2017-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (publicado el 20.04.2017), Artículo 5° * Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el País * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) <b>Requisitos</b> * Decreto Supremo 002-2018-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - (publicado el 05.01.2018), Artículo 20° y 35° * Decreto Supremo 046-2017-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (publicado el 20.04.2017), Artículo 7° - literal c) <b>Derecho de Trámite</b> * Decreto Supremo 002-2018-PCM, Artículo 6° * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52 * Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Artículo 11° * Decreto Supremo 002-2018-PCM, Artículo 11° * Resolución Jefatural N° 016 -2018-CENEPREDIJ Manual de ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE (Tabla de la Matriz de riesgos por función)	<b>Requisitos</b> 1 Solicitud de ITSE adjuntando la Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en Edificaciones. Además deberá consignar el número de recibo, fecha y monto cancelado por el trámite de ITSE con riesgo bajo o medio  <b>Notas:</b> a) El certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición, sin perjuicio de lo dispuesto en numeral 15.6. del DS 002-2018-PCM b) Están obligados/as a obtener el Certificado de ITSE los/as administrados/as a cargo de los Establecimientos Objeto de Inspección que requieren de licencia de funcionamiento según lo establecido en el artículo 4 del T.U.O de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. c) Para los Establecimientos Objeto de Inspección que no requieren licencia de funcionamiento se emite un Certificado de ITSE numerado, que es notificado conjuntamente con la resolución que pone fin al procedimiento de ITSE, al haberse emitido informe favorable. En caso el Órgano Ejecutante no cumpla con emitir el certificado en el plazo establecido en el Reglamento, el Informe favorable de ITSE es el documento que certifica que el objeto de inspección cumple las condiciones de seguridad y tiene los efectos del Certificado de ITSE d) La clasificación del riesgo del Establecimiento Objeto de Inspección y el procedimiento de la ITSE asociado a esta clasificación, se efectúa aplicando la Matriz de Riesgos definida en el literal f) del artículo 2 del Reglamento	74.50	X	9 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres	Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres	Alcalde Municipal			
2	<b>INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, CALIFICADAS CON RIESGO ALTO O RIESGO MUY ALTO - ITSE PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES</b> Base Legal Competencia * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art.81, Numeral 1.8 * Decreto Supremo 002-2018-PCM, Nuevo Reglamento de	<b>Requisitos</b> 1 Solicitud de ITSE, consignando el número de recibo, fecha y monto cancelado por el trámite ITSE, según corresponda - Riesgo Alto - Riesgo muy Alto 2 Croquis de ubicación 3 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo 4 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas	348.80 514.60	X	7 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres	Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres	Alcalde Municipal			



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Ubicación	En Soles	Auto-mático	Calificación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Derecho de Trámite	En Soles	Auto-mático	Calificación	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIZACIÓN PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<b>OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES</b>										
	Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - (publicado el 05.01.2018). Artículo 4°, 15, 18° y 33° -33.2 * Decreto Supremo 046-2017-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (publicado el 20.04.2017). Artículo 5° * Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el País * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TULO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) <b>Requisitos</b> * Decreto Supremo 002-2018-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - (publicado el 05.01.2018). Artículo 25° y 36° * Decreto Supremo 046-2017-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (publicado el 20.04.2017). Artículo 7° - literal c) <b>Derecho de Trámite</b> * Decreto Supremo 002-2018-PCM, Artículo 6° * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52 * Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, TULO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004). Artículo 11° <b>Calificación y Plazo</b> * Decreto Supremo 002-2018-PCM, Artículo 11° * Resolución Jefatural N° 016 -2018-CENEPRED/J Manual de ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE (Tabla de la Matriz de riesgos por función)	unifilares y cuadro de cargas 5 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra 6 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. 7 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio <b>Notas:</b> a) El certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición, sin perjuicio de lo dispuesto en numeral 15.6. del DS 002-2018-PCM b) Están obligados/as a obtener el Certificado de ITSE los/as administrados/as a cargo de los Establecimientos Objeto de Inspección que requieren de licencia de funcionamiento según lo establecido en el artículo 4 del TULO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. c) Para los Establecimientos Objeto de Inspección que no requieren licencia de funcionamiento se emite un Certificado de ITSE numerado, que es notificado conjuntamente con la resolución que pone fin al procedimiento de ITSE, al haberse emitido informe favorable. En caso el Órgano Ejecutante no cumple con emitir el certificado en el plazo establecido en el Reglamento, el Informe favorable de ITSE es el documento que certifica que el objeto de inspección cumple las condiciones de seguridad y tiene los efectos del Certificado de ITSE d) La clasificación del riesgo del Establecimiento Objeto de Inspección y el procedimiento de la ITSE asociado a esta clasificación, se efectúa aplicando la Matriz de Riesgos definida en el literal f) del artículo 2 del Reglamento	70.00	X	9 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres	Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres	Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres	Alcalde Municipal
3	<b>RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO ITSE DE ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO</b> <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art.81, Numeral 1.8 * Decreto Supremo 002-2018-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - (publicado el 05.01.2018). Artículo 38° * Decreto Supremo 046-2017-PCM, Texto Único Ordenado	1 Solicitud de renovación del Certificado ITSE, consignando Además el número de recibo, fecha y monto cancelado por el trámite de ITSE con riesgo bajo o medio 2 Declaración jurada según formato en la que manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE <b>Notas:</b> a) La Municipalidad procede a entregar el Certificado ITSE renovado; realizando posteriormente la ITSE de acuerdo	70.00	X	9 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres	Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres	Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres	Alcalde Municipal



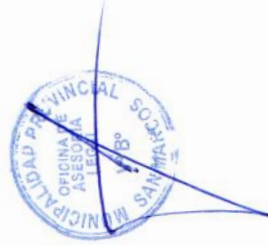




**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Ilustración	En Soles	Auto-mático	Calificación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES										
	<p>* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF. TUPU de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004). Artículo 11</p> <p>* Decreto Supremo 002-2018-PCM. Artículo 41°</p> <p>* Resolución Jefatural N° 016 -2018-CENEPRED/J Manual de ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE (Tabla de la Matriz de riesgos por función)</p>									
10	de gas licuado de petróleo (GLP), en caso correspondiente									
11	En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas.									
	<p>11 Certificado de ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido el mismo Órgano Ejecutante. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>a) El organizador o promotor debe solicitar la ECSE con una anticipación no menor de siete (7) días hábiles a la fecha de realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo</p> <p>b) En el caso de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo que precise de más de siete (7) días hábiles para la ejecución de las instalaciones, montajes o acondicionamientos, la solicitud debe ser presentada antes del inicio de estas actividades</p> <p>c) El plazo máximo para la finalización del procedimiento de ECSE no puede exceder del día anterior previsto para la realización del espectáculo</p>									



# **TUPA**

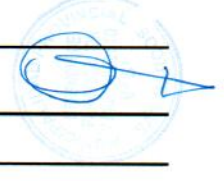
**GERENCIA DE SERVICIOS  
PÚBLICOS – SUBGERENCIA  
DE ADMINISTRACIÓN DE  
MERCADOS Y SANIDAD**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Derecho de Trámite	Auto-mático	Calificación	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN					
		Formulario / Copia / Ubicación	En Soles	Previa	Post-positivo									
<b>GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>														
1	Subgerencia de Administración Mercados y Sanidad <b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON RIESGO BAJO O MEDIO - ITSE POSTERIOR</b>  Base Legal <b>Competencia</b> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, Numeral 1.8 * Decreto Supremo 046-2017-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (publicado el 20.04.2017), Artículo 5° * Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el País * Decreto Supremo 002-2018-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - (publicado el 05.01.2018), Artículo 4° y 15° * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)  <b>Requisitos</b> * Decreto Supremo 046-2017-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (publicado el 20.04.2017), Artículo 7° * Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art.3 y Anexo, Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. * Decreto Supremo 002-2018-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - (publicado el 05.01.2018), Artículo 20°  <b>Derecho de Trámite</b> * Decreto Supremo 046-2017-PCM, Artículo 15° * Decreto Supremo 002-2018-PCM, Artículo 6° * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52 * Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Artículo 68° literal b)  <b>Calificación y Plazo</b> * Decreto Supremo 046-2017-PCM, Artículo 8° * Decreto Supremo 002-2018-PCM, Artículo 11° * Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPREDIJ Manual de ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE (Tabla de la Matriz de riesgos por función)	124.00	X			4 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	Gerente Municipal				
A	1	<b>Requisitos Generales</b> Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * En caso de Personas Jurídicas u otros entes colectivos: Número de RUC y del DNI o carnet de extranjería de su representante legal * En caso de Personas Naturales: Número de RUC y del DNI o carnet de extranjería, y el número de DNI o carnet de extranjería del representante en caso actúen mediante representación * Además consignar número de recibo, fecha y monto del pago por el trámite de Licencia de funcionamiento. Declaración jurada del representante legal o apoderado en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de partida de electrónica y asiento de inscripción en la SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderante, indicando su número de DNI, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUARP, en cuyo caso basta una declaración jurada, en los mismos términos para personas jurídicas. 3 Declaración Jurada del cumplimiento de las Condiciones de Seguridad en la Edificación.  <b>B</b> <b>Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)</b> De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y habilitado por su colegio profesional, en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Declaración jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. 4.3. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en caso de actividades comprendidas en el DS. N° 006-2013-PCM. 4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. Aplica para inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.  <b>Notas:</b> a) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de cumplimiento de las Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE realizada por la Municipalidad con poste-												





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MP/SM/IA**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Ubicación	Derecho de Tramitación	Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
2	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON RIESGO BAJO O MEDIO - ITSE POSTERIOR, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art.81, Numeral 1.8</li> <li>* Decreto Supremo 046-2017-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (publicado el 20.04.2017), Artículo 5° y 10°</li> <li>* Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el País</li> <li>* Decreto Supremo 002-2018-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - (publicado el 05.01.2018), Artículo 4° y 15°</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)</li> </ul> <p><b>Requisitos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo 046-2017-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (publicado el 20.04.2017), Artículo 7°</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo, Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.</li> <li>* Decreto Supremo 002-2018-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - (publicado el 05.01.2018), Artículo 20°</li> <li>* Resolución Ministerial 088-2015-PCM TUPA modelo de licencias de funcionamiento e ITSE - anulación C)</li> </ul> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo 046-2017-PCM, Artículo 15°</li> <li>* Decreto Supremo 002-2018-PCM, Artículo 6°</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52</li> <li>* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, TUO de la Ley de</li> </ul>	<p>b) entidad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11° del DS N° 046-2017-PCM, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. El trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluaciones aplicables al presente trámite</p>	<p><b>A</b></p> <p><b>Requisitos Generales</b></p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* En caso de Personas Jurídicas u otros entes colectivos: Número de RUC y del DNI o carnet de extranjería de su representante legal</li> <li>* En caso de Personas Naturales: Número de RUC y del DNI o carnet de extranjería, y el número de DNI o carnet de extranjería del representante en caso actúen mediante representante</li> <li>* Además consignar número de recibo, fecha y monto del pago por el trámite de Licencia de funcionamiento.</li> </ul> <p>2 Declaración jurada del representante legal o apoderado en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de partida de electrónica y asiento de inscripción en la SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderante, indicando su número de DNI, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una declaración jurada, en los mismos términos para personas jurídicas.</p> <p>3 Declaración Jurada del cumplimiento de las Condiciones de Seguridad en la Edificación.</p> <p><b>B</b></p> <p><b>Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)</b></p> <p>4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>4.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y habilitado por su colegio profesional, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>4.2. Declaración jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM.</p> <p>4.3. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en caso de actividades comprendidas en el DS. N° 006-2013-PCM.</p> <p>4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia</p>	<p>144.60</p>	X		4 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Servicios Públicos	Gerente Municipal	Gerente de Servicios Públicos	Gerente Municipal















**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Formulario / Código / Ubicación	Bases de Transición		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación		En Soles	Auto-mático		Auto-mático	Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN							
	<p><b>GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)</p> <p><b>Requisitos</b></p> <p>* Decreto Supremo 046-2017-PCM. Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (publicado el 20.04.2017), Artículo 7°</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.</p> <p>* Decreto Supremo 002-2018-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - (publicado el 05.01.2018), Artículo 25°</p> <p>* Resolución Ministerial 088-2015-PCM TUPA modelo de Licencias de funcionamiento e ITSE - anotación C) - requisitos específicos del TUPA modelo</p> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <p>* Decreto Supremo 046-2017-PCM, Artículo 15°</p> <p>* Decreto Supremo 002-2018-PCM, Artículo 6°</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52</p> <p>* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF. TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Artículo 68° literal b)</p> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p>* Decreto Supremo 046-2017-PCM, Artículo 8°</p> <p>* Decreto Supremo 002-2018-PCM, Artículo 11°</p> <p>* Resolución Jefatural N° 016-2018-GENEPRED/J</p> <p>Manual de ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE (Tabla de la Matriz de riesgos por función)</p>	<p>en la SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderante, indicando su número de DNI, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUARP, en cuyo caso basta una declaración jurada, en los mismos términos para personas jurídicas.</p> <p><b>Documentación Técnica - ITSE</b></p> <p>3 Croquis de ubicación</p> <p>4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo</p> <p>5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas</p> <p>6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra</p> <p>7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio</p>		En Soles	Auto-mático	Auto-mático	Positivo	Negativo										
	<p><b>Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)</b></p> <p>9.1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y habilitado por su colegio profesional, en el caso de servicios relacionados con la salud</p> <p>9.2 Declaración jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM.</p> <p>9.3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en caso de actividades comprendidas en el DS. N° 006-2013-PCM.</p> <p>9.4 Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. Aplica para inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p>																	
	<p><b>C</b></p> <p><b>Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o todo)</b></p> <p>10 Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones, así como la indicación de materiales de fabricación</li> <li>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo, considerando su posicionamiento a partir de un montaje (dibujo)</li> </ul>																	

**Notas:**





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS					PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Dúpla / Licitación		Calificación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
		En Soles	Auto-mático	Auto-mático	Previa						
<b>GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>											
6	28976. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Decreto Supremo 002-2018-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - (publicado el 05.01.2018). Artículo 25° * Resolución Ministerial 088-2015-PCM TUPA modelo de Licencias de funcionamiento e ITSE - anotación C) - requisitos específicos del TUPA modelo <b>Derecho de Trámite</b> * Decreto Supremo 046-2017-PCM. Artículo 15° * Decreto Supremo 002-2018-PCM. Artículo 6° * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Art. 51 y 52 * Decreto Supremo N° 0156-2004-EF. TULO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.204). Artículo 68° literal b) <b>Calificación y Plazo</b> * Decreto Supremo 046-2017-PCM. Artículo 8° * Decreto Supremo 002-2018-PCM. Artículo 11° * Resolución Jefatural N° 016 -2018-CENEPRED/J Manual de ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE (Tabla de la Matriz de riesgos por función)	unifilares y cuadro de cargas Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio									
7											
8											
B											
9											
10											
11											
12											
C											
10											
11											
12											
<p><b>Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Presentar las vistas siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo con sus dimensiones, así como la indicación de materiales de fabricación</li> <li>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento a partir de un montaje (dibujo)</li> </ul> </li> <li>* Declaración Jurada del profesional que será responsable diseño e instalación el anuncio.</li> <li>* En caso el anuncio supere el área de 12 m<sup>2</sup>, se presentará la siguiente documentación, referendada por el profesional responsable. <ul style="list-style-type: none"> <li>* Memoria Descriptiva y Especificaciones técnicas</li> <li>* Plano de Instalaciones eléctricas, a escala conveniente</li> </ul> </li> </ul> <p><b>Notas:</b></p> <p>a) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los requisitos 5, 6 y 7 en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores</p>											





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
		Formulario / Código / Ubicación	En Soles	Auto-mático	Calificación				
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS		Formulario de Inmediación	En Soles	Auto-mático	Calificación	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
7	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON RIESGO BAJO O MEDIO - ITSE POSTERIOR</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art.81, Numeral 1.8 * Decreto Supremo 046-2017-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (publicado el 20.04.2017), Artículo 3° y 5° * Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el País * Decreto Supremo 002-2018-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - (publicado el 05.01.2018), Artículo 4° y 15° * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)  <b>Requisitos</b> * Decreto Supremo 046-2017-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (publicado el 20.04.2017), Artículo 7° * Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art.3 y Anexo. Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. * Decreto Supremo 002-2018-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - (publicado el 05.01.2018), Artículo 20°  <b>Derecho de Trámite</b> * Decreto Supremo 046-2017-PCM, Artículo 15° * Decreto Supremo 002-2018-PCM, Artículo 6° * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52	inmediatos, de conformidad al art. 46 del DS 006-2017-JUS TUO de la Ley 27444, LPAG b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11° del DS N° 046-2017-PCM, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. El trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación aplicables al presente trámite c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales o similares. d) En el caso de los toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.0 m. con una altura mínima de 2.10 ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero mismo.	103.50	X	4 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	Gerente Municipal



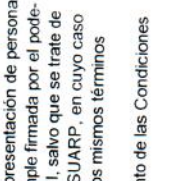






**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MP/SM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Colilla / Ilustración	Dirección de Transmisión		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				En Soles	Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
8	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON RIESGO BAJO O MEDIO - ITSE POSTERIOR, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</b>  Base Legal <b>Competencia</b> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, Numeral 1.8 * Decreto Supremo 046-2017-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (publicado el 20.04.2017), Artículo 3°, 5° y 10° * Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el País * Decreto Supremo 002-2018-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - (publicado el 05.01.2018), Artículo 4° y 15° * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)	* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Artículo 68° literal b) <b>Calificación y Plazo</b> * Decreto Supremo 046-2017-PCM, Artículo 8° * Decreto Supremo 002-2018-PCM, Artículo 11° * Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J Manual de ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE (Tabla de la Matriz de riesgos por función)	el DS. N° 006-2013-PCM. 4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. Aplica para inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. <b>Notas:</b> a) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de cumplimiento de las Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11° del DS N° 046-2017-PCM, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. El trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación aplicables al presente trámite. c) De conformidad al 4to párrafo del artículo 3° del DS 046-2017-PCM, la licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento.										
A	<b>1</b> Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * En caso de Personas Jurídicas u otros entes colectivos: Número de RUC y del DNI o carnet de extranjería de su representante legal * En caso de Personas Naturales: Número de RUC y del DNI o carnet de extranjería, y el número de DNI o carnet de extranjería del representante en caso actúen mediante representación * Además consignar número de recibo, fecha y monto del pago por el trámite de Licencia de funcionamiento. <b>2</b> Declaración jurada del representante legal o apoderado en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de partida de electrónica y asiento de inscripción en la SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderante, indicando su número de DNI, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUAPP, en cuyo caso basta una declaración jurada, en los mismos términos para personas jurídicas. <b>3</b> Declaración Jurada del cumplimiento de las Condiciones	116.70	X	4 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Servicios Públicos  Gerente de Servicios Públicos  Gerente Municipal	(Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días (Días hábiles)	(Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días (Días hábiles)	  				



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/IA**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación		Derecho de Trámite		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			En Soles	Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo	Reconsideración	Apelación						
	<b>GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>	de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (publicado el 20.04.2017), Artículo 7° * Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art.3 y Anexo. Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. * Decreto Supremo 002-2018-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - (publicado el 05.01.2018), Artículo 20° * Resolución Ministerial 088-2015-PCM TUPA modelo de Licencias de funcionamiento e ITSE - anotación C) - requisitos específicos del TUPA modelo <b>Derecho de Trámite</b> * Decreto Supremo 046-2017-PCM, Artículo 15° * Decreto Supremo 002-2018-PCM, Artículo 6° * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52 * Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.204), Artículo 68° literal b) <b>Calificación y Plazo</b> * Decreto Supremo 046-2017-PCM, Artículo 8° * Decreto Supremo 002-2018-PCM, Artículo 11° * Resolución Jefatural N° 016 -2018-CENEPRED/J Manual de ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE (Tabla de la Matriz de riesgos por función)												
B		de Seguridad en la Edificación.												
4		<b>Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)</b> De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y habilitado por su colegio profesional, en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Declaración jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. 4.3. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en caso de actividades comprendidas en el DS. N° 006-2013-PCM. 4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. Aplica para inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.												
C		<b>Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</b> Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo con sus dimensiones, así como la indicación de materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento a partir de un montaje (dibujo)												
5		<b>Notas:</b> a) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de cumplimiento de las Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11° del DS N° 046-2017-PCM, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. El trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación aplicables al presente trámite. c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. d) En el caso de los toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.0 m. con una altura mínima de 2.10 ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero mismo. e) De conformidad al 4to párrafo del artículo 3° del DS 046-2017-PCM, la licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta												





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Ubicación	En Soles	Auto-mático	Calificación			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS		Demanda de Tramitación	Positivo	Negativo	Inicio del Procedimiento	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	Gerente Municipal	
9	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON RIESGO BAJO O MEDIO - ITSE POSTERIOR, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art.81, Numeral 1.8</li> <li>• Decreto Supremo 046-2017-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (publicado el 20.04.2017), Artículo 3°, 5° y 10°</li> <li>• Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el País</li> <li>• Decreto Supremo 002-2018-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - (publicado el 05.01.2018), Artículo 4° y 15°</li> <li>• Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)</li> </ul> <p><b>Requisitos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto Supremo 046-2017-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (publicado el 20.04.2017), Artículo 7°</li> <li>• Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art.3 y Anexo, Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.</li> <li>• Decreto Supremo 002-2018-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - (publicado el 05.01.2018), Artículo 20°</li> <li>• Resolución Ministerial 088-2015-PCM TUPA modelo de Licencias de funcionamiento e ITSE - anotación C) - requisitos específicos del TUPA modelo</li> </ul> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto Supremo 046-2017-PCM, Artículo 15°</li> <li>• Decreto Supremo 002-2018-PCM, Artículo 6°</li> <li>• Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52</li> <li>• Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Artículo 68° literal b)</li> </ul> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto Supremo 046-2017-PCM, Artículo 8°</li> <li>• Decreto Supremo 002-2018-PCM, Artículo 11°</li> <li>• Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPREDI/</li> </ul>	169.70	X		4 días hábiles	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	Gerente Municipal	
<p>con licencia de funcionamiento.</p> <p><b>A Requisitos Generales</b></p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de Personas Jurídicas u otros entes colectivos: Número de RUC y del DNI o carnet de extranjería de su representante legal</li> <li>• En caso de Personas Naturales: Número de RUC y del DNI o carnet de extranjería, y el número de DNI o carnet de extranjería del representante en caso actúen mediante representación</li> <li>• Además consignar número de recibo, fecha y monto del pago por el trámite de Licencia de funcionamiento.</li> </ul> <p>2 Declaración jurada del representante legal o apoderado en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de partida de electrónica y asiento de inscripción en la SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderante, indicando su número de DNI, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUARP, en cuyo caso basta una declaración jurada, en los mismos términos para personas jurídicas.</p> <p>3 Declaración jurada del cumplimiento de las Condiciones de Seguridad en la Edificación.</p> <p><b>B Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)</b></p> <p>4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>4.1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y habilitado por su colegio profesional, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>4.2 Declaración jurada de contar con el número de establecimientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM.</p> <p>4.3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en caso de actividades comprendidas en el DS. N° 006-2013-PCM.</p> <p>4.4 Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. Aplica para inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p><b>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso- iluminado y/o toldo)</b></p>									





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/IA**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Formulario / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			En Sotes	Auto-mático				Reconsideración	APELACIÓN	
<b>GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>										
Manual de ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE (Tabla de la Matriz de riesgos por función)										
5	Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo con sus dimensiones; así como la indicación de materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento a partir de un montaje (dibujo) Declaración Jurada del profesional que será responsable diseño e instalación el anuncio. En caso el anuncio supere el área de 12m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria Descriptiva y Especificaciones técnicas * Plano de Instalaciones eléctricas, a escala conveniente <b>Notas:</b> a) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de cumplimiento de las Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11° del DS N° 046-2017-PCM, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. El trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación aplicables al presente trámite. c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales o similares. d) En el caso de los toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.0 m. con una altura mínima de 2.10 ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero mismo. e) De conformidad al 4to párrafo del artículo 3° del DS 046-2017-PCM, la licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento.	En Sotes	Auto-mático	10 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Servicios Públicos	Gerente Municipal			
6										
7										
8										
9										
10	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON RIESGO ALTO O MUY ALTO - ITSE PREVIA.</b>  <b>Base Legal</b> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art.81, Numeral 1.8 * Decreto Supremo 046-2017-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (publicado el 20.04.2017). Artículo 3°, 5° y 10° * Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la			X	10 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Servicios Públicos	Gerente Municipal	(Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días (Días hábiles)	
							266.20	369.30		



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/IA**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Formulario / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			En Sotes	Automático	Evaluación Previa				Postivo	RECONSIDERACIÓN
<b>GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>										
2	<p>promoción y dinamización de la inversión en el País</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo 002-2018-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - (publicado el 05.01.2018), Artículo 4° y 15°</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)</li> </ul> <p><b>Requisitos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo 046-2017-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (publicado el 20.04.2017), Artículo 7°</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo, Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.</li> <li>* Decreto Supremo 002-2018-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - (publicado el 05.01.2018), Artículo 25°</li> <li>* Resolución Ministerial 088-2015-PCM TUPA, modelo de Licencias de funcionamiento e ITSE - anotación C) - requisitos específicos del TUPA, modelo</li> </ul>									
3	<p><b>Documentación Técnica - ITSE</b></p>									
4	Croquis de ubicación									
5	Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo									
6	Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas									
7	Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra									
8	Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.									
9	Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio									
B	<b>Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)</b>									
9	<p>De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>9.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y habilitado por su colegio profesional, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>9.2. Declaración jurada de contar con el número de establecimientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM.</p> <p>9.3. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en caso de actividades comprendidas en el DS. N° 006-2013-PCM.</p> <p>9.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. Aplica para inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p>									
<p><b>Notas:</b></p> <p>a) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los requisitos 5, 6 y 7 en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados.</p>										







**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Idioma / Ubicación	Derecho de Trámite	Auto-mático	Calificación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		En Soles	Previa	Positivo						
	<b>GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>									
	Licencias de funcionamiento e ITSE - anotación C) - requisitos específicos del TUPA modelo									
	<b>Derecho de Trámite</b>									
	* Decreto Supremo 046-2017-PCM, Artículo 15°									
	* Decreto Supremo 002-2018-PCM, Artículo 6°									
	* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52									
	* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.204), Artículo 68° literal b)									
	<b>Calificación y Plazo</b>									
	* Decreto Supremo 046-2017-PCM, Artículo 8°									
	* Decreto Supremo 002-2018-PCM, Artículo 11°									
	* Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J									
	Manual de ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE (Tabla de la Matriz de riesgos por función)									
8	Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio									
B	<b>Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)</b>									
9	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 9.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y habilitado por su colegio profesional, en el caso de servicios relacionados con la salud. 9.2. Declaración jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. 9.3. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en caso de actividades comprendidas en el DS. N° 006-2013-PCM. 9.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. Aplica para inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.									
C	<b>Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</b>									
10	Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo con sus dimensiones, así como la indicación de materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento a partir de un montaje (dibujo)									
	<b>Notas:</b>									
a)	No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los requisitos 5, 6 y 7 en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad al art. 46 del DS 006-2017-JUS TUO de la Ley 27444, LPAG									
b)	De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11° del DS N° 046-2017-PCM, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. El trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación aplicables al presente trámite									
c)	La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.									
d)	En el caso de los toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.0 m. con una altura mínima									





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	Dirección de Tramitación		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				En Sotes	Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
12	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON RIESGO ALTO O MUY ALTO - ITSE PREVIA, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</b></p> <p><b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b>                      * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, Numeral 1.8                      * Decreto Supremo 046-2017-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (publicado el 20.04.2017), Artículo 3°, 5° y 10°                      * Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el País                      * Decreto Supremo 002-2018-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018), Artículo 4° y 15°                      * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)</p> <p><b>Requisitos</b>                      * Decreto Supremo 046-2017-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (publicado el 20.04.2017), Artículo 7°                      * Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.                      * Decreto Supremo 002-2018-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018), Artículo 25°                      * Resolución Ministerial 088-2015-PCM TUPA modelo de Licencias de funcionamiento e ITSE - anotación C) - requisitos específicos del TUPA modelo</p> <p><b>Derecho de Trámite</b>                      * Decreto Supremo 046-2017-PCM, Artículo 15°                      * Decreto Supremo 002-2018-PCM, Artículo 6°                      * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52                      * Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, TUO de la Ley de</p>	<p>de 2.10 ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero mismo.                      De conformidad al 4to párrafo del artículo 3° del DS 046-2017-PCM, la licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento.</p> <p><b>A Requisitos Generales</b>                      Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:                      * En caso de Personas Jurídicas u otros entes colectivos: Número de RUC y del DNI o carnet de extranjería de su representante legal                      * En caso de Personas Naturales: Número de RUC y del DNI o carnet de extranjería, y el número de DNI o carnet de extranjería del representante en caso actúen mediante representación                      * Además consignar número de recibo, fecha y monto del pago por el trámite de Licencia de funcionamiento.                      - Riesgo Alto                      - Riesgo muy Alto                      Declaración jurada del representante legal o apoderado en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de partida de electrónica y asiento de inscripción en la SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderante, indicando su número de DNI, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUARP, en cuyo caso basta una declaración jurada, en los mismos términos para personas jurídicas.</p> <p><b>Documentación Técnica - ITSE</b>                      3 Croquis de ubicación                      4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo                      5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas                      6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra                      7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección                      8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio</p> <p><b>B Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)</b>                      9 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:                      9.1. Declaración jurada de contar con título profesional</p>	<p>328.60                      432.40</p>	X				10 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	Gerente Municipal



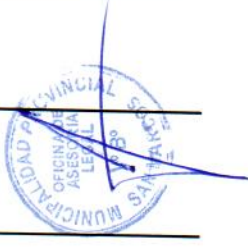




**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/IA**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
		Imputable / Código / Ubicación	En Soles	Auto-mático	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Positivo Negativo				
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS									
	Tributación Municipal y modificatorias (15.11.204), Artículo 68° literal b) <b>Calificación y Plazo</b> * Decreto Supremo 046-2017-PCM, Artículo 8° * Decreto Supremo 002-2018-PCM, Artículo 11° * Resolución Jefatural N° 016 -2018-CENEPRED/J Manual de ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE (Tabla de la Matriz de riesgos por función)	vigente y habilitado por su colegio profesional, en el caso de servicios relacionados con la salud. 9.2.Declaración jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. 9.3.Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en caso de actividades comprendidas en el DS. N° 006-2013-PCM 9.4.Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. Aplica para inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.							
		<b>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o todo)</b> 10 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones; así como la indicación de materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo; considerando su posicionamiento a partir de un montaje (dibujo) 11 Declaración Jurada del profesional que será responsable diseño e instalación el anuncio. 12 En caso el anuncio supere el área de 12m2, se presentará la siguiente documentación, referendada por el profesional responsable. * Memoria Descriptiva y Especificaciones técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente							
		<b>Notas:</b> a) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los requisitos 5, 6 y 7 en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones; siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad al art. 46 del DS 006-2017-JUS TUO de la Ley 27444, LPAG b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11° del DS N° 046-2017-PCM, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. El trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación aplicables al presente trámite c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales o similares. d) En el caso de los todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.0 m. con una altura mínima							





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/IA**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Ilustración	En Soles	Auto-mático	Calificación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS		Formulario / Código / Ilustración	En Soles	Auto-mático	Calificación	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIZACIÓN PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
13	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) CON RIESGO BAJO O MEDIO - ITSE POSTERIOR</b>  Base Legal <b>Competencia</b> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art.81, Numeral 1.8 * Decreto Supremo 046-2017-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (publicado el 20.04.2017), Artículo 5° * Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el País * Decreto Supremo 002-2018-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - (publicado el 05.01.2018), Artículo 4° y 15° * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)  <b>Requisitos</b> * Decreto Supremo 046-2017-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (publicado el 20.04.2017), Artículo 7° y 9° * Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art.3 y Anexo, Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. * Decreto Supremo 002-2018-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - (publicado el 05.01.2018), Artículo 20°  <b>Derecho de Trámite</b> * Decreto Supremo 046-2017-PCM, Artículo 15° * Decreto Supremo 002-2018-PCM, Artículo 6° * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52 * Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Artículo 68° literal b)  <b>Calificación y Plazo</b> * Decreto Supremo 046-2017-PCM, Artículo 8°	de 2-10 ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero mismo.  e) De conformidad al 4to párrafo del artículo 3° del DS 046-2017-PCM, la licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento.	91.80	X	4 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	Gerente Municipal	(Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días  (Días hábiles)
										(Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días  (Días hábiles)





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Emitidos / Obligación		Derecho de Trámite		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				En Soles	En Dólares / Obligación	En Soles	En Dólares / Obligación	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
14	<p><b>GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS</b></p> <p>* Decreto Supremo 002-2018-PCM, Artículo 11°</p> <p>* Resolución Jefatural N° 016 -2018-CENEPRED/J</p> <p>Manual de ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE (Tabla de la Matriz de riesgos por función)</p>	<p>a) del local por el cual se solicita la licencia. Aplica para inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>a) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de cumplimiento de las Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento</p> <p>b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11° del DS N° 046-2017-PCM, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. El trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación aplicables al presente trámite</p> <p>c) Posterior a la entrega de la licencia corporativa, los módulos, estans o puestos, deberán tramitar su ITSE de manera individual</p>	Número y Denominación							4 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Servicios Públicos	Gerente Municipal	
	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) CON RIESGO BAJO O MEDIO - ITSE POSTERIOR, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art.81, Numeral 1.8</p> <p>* Decreto Supremo 046-2017-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (publicado el 20.04.2017), Artículo 5° y 10°</p> <p>* Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el País</p> <p>* Decreto Supremo 002-2018-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - (publicado el 05.01.2018), Artículo 4° y 15°</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)</p> <p><b>Requisitos</b></p> <p>* Decreto Supremo 046-2017-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (publicado el 20.04.2017), Artículo 7° y 9°</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art.3 y Anexo. Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N°</p>	<p><b>A</b></p> <p><b>Requisitos Generales</b></p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* En caso de Personas Jurídicas u otros entes colectivos: Número de RUC y del DNI o carnet de extranjería de su representante legal</li> <li>* En caso de Personas Naturales: Número de RUC y del DNI o carnet de extranjería, y el número de DNI o carnet de extranjería del representante en caso actúen mediante representación</li> <li>* Además consignar número de recibo, fecha y monto del pago por el trámite de Licencia de funcionamiento.</li> </ul> <p>2 Declaración jurada del representante legal o apoderado en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de partida de electrónica y asiento de inscripción en la SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderado, indicando su número de DNI, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUARP, en cuyo caso basta una declaración jurada, en los mismos términos para personas jurídicas.</p> <p>3 Declaración Jurada del cumplimiento de las Condiciones de Seguridad en la Edificación.</p> <p><b>B</b></p> <p><b>Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)</b></p> <p>4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>4.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y habilitado por su colegio profesional, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>4.2. Declaración jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A</p>	123.40	X								Gerente de Servicios Públicos	Gerente Municipal	(Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Recurso Recurso) 30 días (Días hábiles)



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				FORMULARIO / Código / Ubicación	Derecho de tramitación / En Soles	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Auto-mático	Previa	Post-tercivo	Negativo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN							
15	<b>GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS</b> * Decreto Supremo 002-2018-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - (publicado el 05.01.2018), Artículo 20° * Resolución Ministerial 088-2015-PCM TUPA modelo de Licencias de funcionamiento e ITSE - anotación C) - requisitos específicos del TUPA modelo <b>Derecho de Trámite</b> * Decreto Supremo 046-2017-PCM, Artículo 15° * Decreto Supremo 002-2018-PCM, Artículo 6° * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52 * Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Artículo 68° literal b) <b>Calificación y Plazo</b> * Decreto Supremo 046-2017-PCM, Artículo 8° * Decreto Supremo 002-2018-PCM, Artículo 11° * Resolución Jefatural N° 016 -2018-CENEPRED/J Manual de ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE (Tabla de la Matriz de riesgos por función)	del D.S. N° 046-2017-PCM. 4.3. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en caso de actividades comprendidas en el DS. N° 006-2013-PCM. 4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. Aplica para inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. <b>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</b> 5 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones, así como la indicación de materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento a partir de un montaje (dibujo) <b>Notas:</b> a) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de cumplimiento de las Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11° del DS N° 046-2017-PCM, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. El trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación aplicables al presente trámite. c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. d) En el caso de los toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.0 m. con una altura mínima de 2.10 ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero mismo. e) Posterior a la entrega de la licencia corporativa, los módulos, estands o puestos, deberán tramitar su ITSE de manera individual														
	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), CON RIESGO BAJO O MEDIO - ITSE POSTERIOR, EN FORMA CONJUNTA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</b> Base Legal	<b>A Requisitos Generales</b> 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * En caso de Personas Jurídicas u otros entes colectivos: Número de RUC y del DNI o carnet de extranjería de su representante legal * En caso de Personas Naturales: Número de RUC y del DNI o carnet de extranjería, y el número de DNI o carnet				204.70	X		4 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	Gerente Municipal	15 días (Días hábiles)	15 días (Días hábiles)	



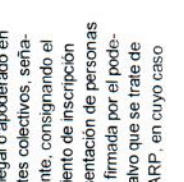






**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Formulario / Código / Ubicación	Beneficio de Tramitación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Auto-mático	En Soles	Previa	Positivo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
17	<p><b>GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS</b></p> <p>exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto Supremo 002-2018-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - (publicado el 05.01.2018), Artículo 20°</li> <li><b>Derecho de Trámite</b></li> <li>Decreto Supremo 046-2017-PCM, Artículo 15°</li> <li>Decreto Supremo 002-2018-PCM, Artículo 6°</li> <li>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52</li> <li>Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Artículo 68° literal b)</li> <li><b>Calificación y Plazo</b></li> <li>Decreto Supremo 046-2017-PCM, Artículo 8°</li> <li>Decreto Supremo 002-2018-PCM, Artículo 11°</li> <li>Resolución Jefatural N° 016 -2018-CENEPRED/J</li> <li>Manual de ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE (Tabla de la Matriz de riesgos por función)</li> </ul>	<p>4.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y habilitado por su colegio profesional, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>4.2. Declaración jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM.</p> <p>4.3. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en caso de actividades comprendidas en el DS. N° 006-2013-PCM.</p> <p>4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. Aplica para inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>a) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de cumplimiento de las Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento</p> <p>b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11° del DS N° 046-2017-PCM, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. El trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación aplicables al presente trámite</p>												
	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA INDIVIDUAL) CON RIESGO BAJO O MEDIO - ITSE POSTERIOR, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</b></p> <p><b>Base Legal Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art.81, Numeral 1.8</li> <li>Decreto Supremo 046-2017-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (publicado el 20.04.2017), Artículo 5° y 10°</li> <li>Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el País</li> <li>Decreto Supremo 002-2018-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - (publicado el 05.01.2018), Artículo 4° y 15°</li> </ul>	<p><b>A</b></p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de Personas Jurídicas u otros entes colectivos: Número de RUC y del DNI o carnet de extranjería de su representante legal</li> <li>En caso de Personas Naturales: Número de RUC y del DNI o carnet de extranjería, y el número de DNI o carnet de extranjería del representante en caso actuen mediante representación</li> <li>Además consignar número de recibo, fecha y monto del pago por el trámite de Licencia de funcionamiento.</li> </ul> <p>Declaración jurada del representante legal o apoderado en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de partida de electrónica y asiento de inscripción en la SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderante, indicando su número de DNI, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUARP, en cuyo caso</p>	47.80	X	4 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	Gerente Municipal	<p>(Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles)</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días (Días hábiles)</p>	<p>(Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles)</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días (Días hábiles)</p>	  		



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Formulario / Código / Ilustración	Dirección de Tramitación		Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		En Soles	En Solos		Positivo	Negativo		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN						
	<p><b>GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprueba el TUP de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)</li> <li><b>Requisitos</b></li> <li>* Decreto Supremo 046-2017-PCM. Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (publicado el 20.04.2017). Artículo 7° y 9°</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.</li> <li>* Decreto Supremo 002-2018-PCM. Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - (publicado el 05.01.2018). Artículo 20°</li> <li>* Resolución Ministerial 088-2015-PCM TUPA modelo de Licencias de funcionamiento e ITSE - anotación C) - requisitos específicos del TUPA modelo</li> <li><b>Derecho de Trámite</b></li> <li>* Decreto Supremo 046-2017-PCM. Artículo 15°</li> <li>* Decreto Supremo 002-2018-PCM. Artículo 6°</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Art. 51 y 52</li> <li>* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF. TUP de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004). Artículo 68° literal b)</li> </ul> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo 046-2017-PCM. Artículo 8°</li> <li>* Decreto Supremo 002-2018-PCM. Artículo 11°</li> <li>* Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J</li> <li>Manual de ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE (Tabla de la Matriz de Seguridad por función)</li> </ul>	<p>3</p> <p>basta una declaración jurada, en los mismos términos para personas jurídicas.  Declaración Jurada del cumplimiento de las Condiciones de Seguridad en la Edificación.</p> <p>B</p> <p><b>Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)</b>  De ser el caso, serán exigibles siguientes requisitos:  4.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y habilitado por su colegio profesional, en el caso de servicios relacionados con la salud.  4.2. Declaración jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM.  4.3. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en caso de actividades comprendidas en el DS. N° 006-2013-PCM.  4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. Aplica para inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>C</p> <p><b>Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</b>  5</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Presentar las vistas siguientes:  - Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo con sus dimensiones; así como la indicación de materiales de fabricación</li> <li>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento a partir de un montaje (dibujo)</li> </ul> <p><b>Notas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de cumplimiento de las Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento</li> <li>De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11° del DS N° 046-2017-PCM, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. El trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación aplicables al presente trámite.</li> <li>La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. En el caso de los toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.0 m. con una altura mínima de 2.10 mt. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero mismo.</li> </ol>															







**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Edicto / Liberación	En Soles	Auto-mático				Calificación	RECONSIDERACIÓN
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS		Demanda de Transacción	En Soles	Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo	Negativo	Gerente Municipal	Gerente de Servicios Públicos
18	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA INDIVIDUAL), CON RIESGO BAJO O MEDIO - ITSE POSTERIOR, EN FORMA CONJUNTA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</b>	<p><b>Base Legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, Numeral 1.8</li> <li>• Decreto Supremo 046-2017-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (publicado el 20.04.2017), Artículo 5° y 10°</li> <li>• Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el País</li> <li>• Decreto Supremo 002-2018-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - (publicado el 05.01.2018), Artículo 4° y 15°</li> <li>• Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)</li> </ul> <p><b>Requisitos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto Supremo 046-2017-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (publicado el 20.04.2017), Artículo 7° y 9°</li> <li>• Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.</li> <li>• Decreto Supremo 002-2018-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - (publicado el 05.01.2018), Artículo 20°</li> <li>• Resolución Ministerial 088-2015-PCM TUPA modelo de Licencias de funcionamiento e ITSE - anotación C) - requisitos específicos del TUPA modelo</li> </ul> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto Supremo 046-2017-PCM, Artículo 15°</li> <li>• Decreto Supremo 002-2018-PCM, Artículo 6°</li> <li>• Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52</li> <li>• Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Artículo 68° literal b)</li> </ul>	103.90	X	4 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	Gerente Municipal
1	<b>Requisitos Generales</b>	<p>Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de Personas Jurídicas u otros entes colectivos: Número de RUC y del DNI o carnet de extranjería de su representante legal</li> <li>• En caso de Personas Naturales: Número de RUC y del DNI o carnet de extranjería, y el número de DNI o carnet de extranjería del representante en caso actuen mediante representación</li> <li>• Además consignar número de recibo, fecha y monto del pago por el trámite de Licencia de funcionamiento.</li> </ul> <p>Declaración jurada del representante legal o apoderado en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de partida de electrónica y asiento de inscripción en la SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderante, indicando su número de DNI, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUARP, en cuyo caso basta una declaración jurada, en los mismos términos para personas jurídicas.</p> <p>Declaración Jurada del cumplimiento de las Condiciones de Seguridad en la Edificación.</p>							
2	<b>Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)</b>	<p>De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>4.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y habilitado por su colegio profesional, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>4.2. Declaración jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM.</p> <p>4.3. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en caso de actividades comprendidas en el DS. N° 006-2013-PCM.</p> <p>4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. Aplica para inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p>							
3	<b>Requisitos Específicos (anuncio luminoso- iluminado y/o toldo)</b>	<p>Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño (dibujos) del anuncio y/o toldo con sus dimensiones;</li> </ul>							









**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Ubicación	Derecho de Trámite	Auto-mático	Calificación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS		Formulario / Código / Ubicación		Derecho de Trámite	Auto-mático	Calificación	Plazo para Resolver	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente para Resolver	Instancias de Resolución de Recursos
20	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) CON RIESGO ALTO O MUY ALTO -ITSE PREVIA, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</b></p> <p>Base legal            Competencia            * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art.81, Numeral 1.8            * Decreto Supremo 046-2017-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (publicado el 20.04.2017), Artículo 5° y 10°            * Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el País            * Decreto Supremo 002-2018-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - (publicado el 05.01.2018), Artículo 4° y 15°            * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)</p> <p><b>Requisitos</b>            * Decreto Supremo 046-2017-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (publicado el 20.04.2017), Artículo 7° y 9°            * Decreto Supremo N° 006-2015-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo, Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.            * Decreto Supremo 002-2018-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - (publicado el 05.01.2018), Artículo 25°            * Resolución Ministerial 088-2015-PCM TUPA modelo de Licencias de funcionamiento e ITSE - anotación C) - requisitos específicos del TUPA modelo</p> <p><b>Derecho de Trámite</b>            * Decreto Supremo 046-2017-PCM, Artículo 15°            * Decreto Supremo 002-2018-PCM, Artículo 6°            * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52            * Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Artículo 68° literal b)</p>	<p>considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación aplicables al presente trámite</p> <p><b>A Requisitos Generales</b>            1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:            * En caso de Personas Jurídicas u otros entes colectivos: Número de RUC y del DNI o carnet de extranjería de su representante legal            * En caso de Personas Naturales: Número de RUC y del DNI o carnet de extranjería, y el número de DNI o carnet de extranjería del representante en caso actúen mediante representación            * Además consignar número de recibo, fecha y monto del pago por el trámite de Licencia de funcionamiento.            - <b>Riesgo Alto</b>            - <b>Riesgo muy Alto</b>            2 Declaración jurada del representante legal o apoderado en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de partida de electrónica y asiente de inscripción en la SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el representante, indicando su número de DNI, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUARP, en cuyo caso basta una declaración jurada, en los mismos términos para personas jurídicas.</p> <p><b>Documentación Técnica - ITSE</b>            3 Croquis de ubicación            4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo            5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas            6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra            7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.            8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio</p> <p><b>B Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)</b>            9 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:            9.1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y habilitado por su colegio profesional, en el caso de servicios relacionados con la salud.            9.2 Declaración jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM.</p>	352.90 448.60		X	10 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Servicios Públicos	Gerente Municipal	Gerente de Servicios Públicos





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Ubicación	En Soles	Automático	Post-positivo	Evaluación Previa	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS												
21	<p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo 046-2017-PCM, Artículo 8°</li> <li>* Decreto Supremo 002-2018-PCM, Artículo 11°</li> <li>* Resolución Jefatural N° 016 -2018-CENEPRED/J</li> </ul> <p>Manual de ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE (Tabla de la Matriz de riesgos por función)</p>	<p><b>Número y Denominación</b></p> <p>9.3. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en caso de actividades comprendidas en el DS. N° 006-2013-PCM.</p> <p>9.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. Aplica para inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p><b>C</b> <b>Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</b></p> <p>10 Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo con sus dimensiones; así como la indicación de materiales de fabricación</li> <li>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento a partir de un montaje (dibujo)</li> </ul> <p><b>Notas:</b></p> <p>a) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los requisitos 5, 6 y 7 en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad al art. 46 del DS 006-2017-JUS TUO de la Ley 27444, LPAG</p> <p>b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11° del DS N° 046-2017-PCM, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. El trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación aplicables al presente trámite</p> <p>c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>d) En el caso de los toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.0 m. con una altura mínima de 2.10 ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero mismo.</p>				X	10 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	Gerente Municipal	
	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), CON RIESGO ALTO O MUY ALTO -ITSE PREVIA, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</b></p> <p>Base Legal Competencia</p>	<p><b>A</b> <b>Requisitos Generales</b></p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* En caso de Personas Jurídicas u otros entes colectivos: Número de RUC y del DNI o carnet de extranjería de su representante legal</li> <li>* En caso de Personas Naturales: Número de RUC y del DNI o carnet de extranjería, y el número de DNI o carnet de extranjería del representante en caso actuen mediante</li> </ul>								Gerente Municipal	Gerente Municipal	



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			Derecho de Trámite	Automático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Ubicación	En Soles	Previa			Positivo	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
<b>GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>													
	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art.81, Numeral 1.8</li> <li>* Decreto Supremo 046-2017-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (publicado el 20.04.2017), Artículo 5° y 10°</li> <li>* Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el País</li> <li>* Decreto Supremo 002-2018-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - (publicado el 05.01.2018), Artículo 4° y 15°</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUP de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)</li> </ul>												
	<p><b>Requisitos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo 046-2017-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (publicado el 20.04.2017), Artículo 7° y 9°</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art.3 y Anexo. Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.</li> <li>* Decreto Supremo 002-2018-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - (publicado el 05.01.2018), Artículo 25°</li> <li>* Resolución Ministerial 088-2015-PCM TUPA modelo de Licencias de funcionamiento e ITSE - anulación C) - requisitos específicos del TUPA modelo</li> </ul>	<p>representación</p> <p>* Además consignar número de recibo, fecha y monto del pago por el trámite de Licencia de funcionamiento.</p> <p>- <b>Riesgo Alto</b></p> <p>Declaración jurada del representante legal o apoderado en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de partida de electrónica y asiento de inscripción en la SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderante, indicando su número de DNI, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUARP, en cuyo caso basta una declaración jurada, en los mismos términos para personas jurídicas.</p>	445.60 532.60								30 días (Días hábiles)	30 días (Días hábiles)	
	<p><b>Derecho de Trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo 046-2017-PCM, Artículo 15°</li> <li>* Decreto Supremo 002-2018-PCM, Artículo 6°</li> <li>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52</li> <li>* Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, TUP de la Ley de Tributación Municipal y modificaciones (15.11.2004), Artículo 66° literal b)</li> </ul>	<p><b>Documentación Técnica - ITSE</b></p> <p>3 Croquis de ubicación</p> <p>4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo</p> <p>5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas</p> <p>6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra</p> <p>7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio</p>											
	<p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo 046-2017-PCM, Artículo 8°</li> <li>* Decreto Supremo 002-2018-PCM, Artículo 11°</li> <li>* Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J</li> </ul>	<p><b>B Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)</b></p> <p>9 De ser el caso, serán exigibles siguientes requisitos:</p> <p>9.1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y habilitado por su colegio profesional, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>9.2 Declaración jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM.</p> <p>9.3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en caso de actividades comprendidas en el DS. N° 006-2013-PCM.</p> <p>9.4 Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. Aplica para inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p>											



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



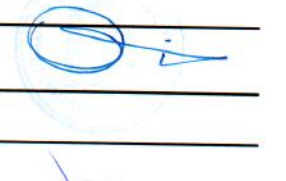
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Librición	En Soles	Auto-mático	Calificación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS		Formulario / Código / Librición	En Soles	Auto-mático	Calificación	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIZACIÓN PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p><b>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</b></p> <p>10 Presentar las vistas siguientes:            * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo con sus dimensiones; así como la indicación de materiales de fabricación            * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento a partir de un montaje (dibujo) Declaración Jurada del profesional que será responsable diseño e instalación el anuncio.            11 En caso el anuncio supere el área de 12m<sup>2</sup>, se presentará la siguiente documentación, referendada por el profesional responsable.            * Memoria Descriptiva y Especificaciones técnicas            * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente  <b>Notas:</b>            a) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los requisitos 5, 6 y 7 en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad al art. 46 del DS 006-2017-JUS TUO de la Ley 27444, LPAG            b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11° del DS N° 046-2017-PCM, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. El trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación aplicables al presente trámite            c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales o similares.            d) En el caso de los toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.0 m. con una altura mínima de 2.10 ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero mismo.</p>								
22	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA INDIVIDUAL) CON RIESGO ALTO O MUY ALTO- ITSE PREVIA</b>					10 días hábiles		Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Servicios Públicos	Gerente Municipal
	<b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art.81, Numeral 1.8 * Decreto Supremo 046-2017-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (publicado el 20.04.2017), Artículo 5° y 10° * Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la		258.00 264.00							(Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Requerir Recurso) 30 días (Días hábiles)



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Derecho de Trámite		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				En Soles	En Dólares	Automático	Previa	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<b>GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>													
	<p>promoción y dinamización de la inversión en el País</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto Supremo 002-2018-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - (publicado el 05.01.2018), Artículo 4° y 15°</li> <li>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)</li> </ul> <p><b>Requisitos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto Supremo 046-2017-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (publicado el 20.04.2017), Artículo 7° y 9°</li> <li>Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.</li> <li>Decreto Supremo 002-2018-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - (publicado el 05.01.2018), Artículo 25°</li> <li>Resolución Ministerial 088-2015-PCM TUPA, modelo de Licencias de funcionamiento e ITSE - anulación C) - requisitos específicos del TUPA modelo</li> </ul> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto Supremo 046-2017-PCM, Artículo 15°</li> <li>Decreto Supremo 002-2018-PCM, Artículo 6°</li> <li>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52</li> <li>Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Artículo 68° literal b)</li> </ul> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto Supremo 046-2017-PCM, Artículo 8°</li> <li>Decreto Supremo 002-2018-PCM, Artículo 11°</li> <li>Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J</li> </ul> <p>Manual de ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE (Tabla de la Matriz de riesgos por función)</p>	<p>2 Declaración jurada del representante legal o apoderado en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de partida de electrónica y asiento de inscripción en la SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderante, indicando su número de DNI, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUARP, en cuyo caso basta una declaración jurada, en los mismos términos para personas jurídicas.</p> <p><b>Documentación Técnica - ITSE</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Croquis de ubicación</li> <li>Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo</li> <li>Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas</li> <li>Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra</li> <li>Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</li> <li>Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio</li> </ol> <p><b>B Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)</b></p> <p>De ser el caso, serán exigibles siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>9.1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y habilitado por su colegio profesional, en el caso de servicios relacionados con la salud.</li> <li>9.2 Declaración jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM.</li> <li>9.3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en caso de actividades comprendidas en el DS. N° 006-2013-PCM.</li> <li>9.4 Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. Aplica para inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</li> </ol> <p><b>Notas:</b></p> <p>a) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los requisitos 5, 6 y 7 en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presenta-</p>												









**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formularios / Códigos / Clasificación	En Soles	Auto-mático	Calificación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
24	GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS  Derecho de Trámite <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto Supremo 046-2017-PCM, Artículo 15°</li> <li>Decreto Supremo 002-2018-PCM, Artículo 6°</li> <li>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52</li> <li>Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.204), Artículo 68° literal b)</li> </ul> <b>Calificación y Plazo</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto Supremo 046-2017-PCM, Artículo 8°</li> <li>Decreto Supremo 002-2018-PCM, Artículo 11°</li> <li>Resolución Jefatural N° 016 -2018-CENEPRED/J</li> </ul> Manual de ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE (Tabla de la Matriz de riesgos por función)	<p>9 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>9.1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y habilitado por su colegio profesional, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>9.2 Declaración jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM.</p> <p>9.3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en caso de actividades comprendidas en el DS. N° 006-2013-PCM.</p> <p>9.4 Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. Aplica para inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p><b>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</b></p> <p>10 Presentar las vistas siguientes:  * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de materiales de fabricación  * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento a partir de un montaje (dibujo)</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>a) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los requisitos 5, 6 y 7 en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad al art. 46 del DS 006-2017-JUS TUO de la Ley 27444, LPAG</p> <p>b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11° del DS N° 046-2017-PCM, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. El trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación aplicables al presente trámite</p> <p>c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>d) En el caso de los toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.0 m. con una altura mínima de 2.10 ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero mismo.</p>	X	10 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de)	Gerente de Servicios	Gerente de Servicios	Gerente Municipal		
24	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA INDIVIDUAL), CON RIESGO</b>	<p><b>A Requisitos Generales</b></p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de</p>								







**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Ubicación	En Soles	Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
26	<b>GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>  miento (publicado el 20.04.2017). Artículo 5° * Decreto Supremo 002-2018-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - (publicado el 05.01.2018). Artículo 4° y 15° * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) <b>Requisitos</b> * Decreto Supremo 046-2017-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (publicado el 20.04.2017). Artículo 11-A° <b>Derecho de Trámite</b> * Decreto Supremo 046-2017-PCM, Artículo 15° * Decreto Supremo 002-2018-PCM, Artículo 6° * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52 * Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004). Artículo 68° literal b) <b>Calificación y Plazo</b> * Decreto Supremo 046-2017-PCM, Artículo 11-A° * Decreto Supremo 002-2018-PCM, Artículo 11° * Resolución Jefatural N° 016 -2018-CENEPRED/J Manual de ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE (Tabla de la Matriz de riesgos por función)	DNI o carnet de extranjería, y el número de DNI o carnet de extranjería del representante en caso actuen mediante representación * Además consignar número de recibo, fecha y monto del pago por el trámite de Licencia de funcionamiento. Copia simple del contrato de transferencia  <b>Nota:</b> La Licencia de funcionamiento puede ser transferida a otra persona natural o jurídica, cuando se transfiera el negocio autorizados y la zonificación. Para el caso de cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica, el procedimiento es el mismo a lo establecido en el presente procedimiento administrativo.	2  a)  b)	X	Gratuito	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Servicios Públicos	(Días hábiles) (Resolver-Recurso) 30 días  (Días hábiles) (Días hábiles)	(Días hábiles) (Resolver-Recurso) 30 días  (Días hábiles) (Días hábiles)				
	<b>CESE DE ACTIVIDADES</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art.81, Numeral 1.8 * Decreto Supremo 046-2017-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (publicado el 20.04.2017). Artículo 5° * Decreto Supremo 002-2018-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - (publicado el 05.01.2018). Artículo 4° y 15° * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) <b>Requisitos</b> * Decreto Supremo 046-2017-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (publicado el 20.04.2017). Artículo 12° <b>Derecho de Trámite</b> * Decreto Supremo 046-2017-PCM, Artículo 15° * Decreto Supremo 002-2018-PCM, Artículo 6° * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52 * Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004). Artículo 68° literal b)	DNI o carnet de extranjería, y el número de DNI o carnet de extranjería del representante en caso actuen mediante representación * Además consignar número de recibo, fecha y monto del pago por el trámite de Licencia de funcionamiento.	1	X	Gratuito	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Servicios Públicos	(Días hábiles) (Resolver-Recurso) 30 días  (Días hábiles) (Días hábiles)	(Días hábiles) (Resolver-Recurso) 30 días  (Días hábiles) (Días hábiles)				





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Liberación	En Soles	Auto-mático	Calificación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS		Derecho de Trámite	Auto-mático	Evaluación Previa	Positivo	Negativo				
27	<b>AUTORIZACIÓN PARA USO TEMPORAL DE ESPACIOS PÚBLICOS</b>  <b>Base Legal</b> * Decreto Supremo 046-2017-PCM, Artículo 11-A° * Decreto Supremo 002-2018-PCM, Artículo 11° * Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J Manual de ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE (Tabla de la Matriz de riesgos por función)									
	<b>Requisitos</b> * Decreto Supremo 002-2018-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - (publicado el 05.01.2018), Artículo 4° y 15° * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Artículos 42 y 47 * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 <b>Derecho de Trámite</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Artículo 6° * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52 * Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificaciones (15.11.2004), Artículo 68° literal b) <b>Calificación y Plazo</b> * Decreto Supremo 002-2018-PCM. * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS	28.20		X		5 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Servicios Públicos	Gerente Municipal	
	<b>Requisitos Generales</b> 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * En caso de Personas Jurídicas u otros entes colectivos: Número de RUC y del DNI o carnet de extranjería de su representante legal * En caso de Personas Naturales: Número de RUC, y del DNI o carnet de extranjería, y el número de DNI o carnet de extranjería del representante en caso actúen mediante representación * Además consignar número de recibo, fecha y monto del pago por el trámite de Licencia de funcionamiento. De ser el caso la ECSE  2  <b>Nota:</b> Para el caso de espectáculos públicos que contengan alguna clase de construcción o instalaciones temporales o similares deberán tramitar su ECSE, de conformidad a lo establecido en los artículos 39°-42° del DS 002-2018-PM								Gerente de Servicios Públicos	(Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días (Días hábiles)
28	<b>AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO O PROPAGANDA SIMPLE ADOADO A FACHADA Y/O TOLDOS (INSTALACIÓN FIJA DE LETREROS)</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art.81, Numeral 1.8 * Decreto Supremo 046-2017-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (publicado el 20.04.2017), Artículo 10° * Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI (lineamientos de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas sobre colocación de anuncios publicitarios) * Autorización para colocación de anuncios publicitarios. * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) <b>Requisitos</b>	56.60		X		15 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Servicios Públicos	Gerente Municipal	(Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días (Días hábiles)
	<b>Requisitos Generales</b> 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * En caso de Personas Jurídicas u otros entes colectivos: Número de RUC y del DNI o carnet de extranjería de su representante legal * En caso de Personas Naturales: Número de RUC y del DNI o carnet de extranjería, y el número de DNI o carnet de extranjería del representante en caso actúen mediante representación * Además consignar número de recibo, fecha y monto del pago por el trámite de Licencia de funcionamiento. Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo con sus dimensiones, así como la indicación de materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo, considerando su posicionamiento a partir de un montaje (dibujo)								Gerente de Servicios Públicos	(Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días (Días hábiles)





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Formulario / Código / Liberación	Directiva de Transmisión		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			En Soles	En Dólares	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
29	<b>GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS</b> * Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI * Resolución Ministerial 088-2015-PCM * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47. * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 <b>Derecho de Trámite</b> * Decreto Supremo 046-2017-PCM, Artículo 15° * Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52 * Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.204), Artículo 68° literal b) <b>Calificación y Plazo</b> * Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI										
	<b>AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO O PROPAGANDA LUMINOSO O ILUMINADO EXTERIOR</b> <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art.81, Numeral 1.8 * Decreto Supremo 046-2017-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (publicado el 20.04.2017), Artículo 10° * Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI (lineamientos de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas sobre colocación de anuncios publicitarios) * Autorización para colocación de anuncios publicitarios. * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)										
	<b>Requisitos</b> * Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI * Resolución Ministerial 088-2015-PCM * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47. * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 <b>Derecho de Trámite</b> * Decreto Supremo 046-2017-PCM, Artículo 15° * Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52 * Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.204), Artículo 68° literal b) <b>Calificación y Plazo</b>										
	<b>Requisitos Generales</b> 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * En caso de Personas Jurídicas u otros entes colectivos: Número de RUC, y del DNI o carnet de extranjería de su representante legal * En caso de Personas Naturales: Número de RUC y del DNI o carnet de extranjería, y el número de DNI o carnet de extranjería del representante en caso actúen mediante representación * Además consignar número de recibo, fecha y monto del pago por el trámite de Licencia de funcionamiento. 2 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones, así como la indicación de materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento a partir de un montaje (dibujo) Declaración Jurada del profesional que será responsable diseño e instalación el anuncio. 3	80.80					15 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	Gerente Municipal
	<b>Notas:</b> a) La presente autorización aplica para anuncios menores a los 12 m <sup>2</sup> b) En el caso de los toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.0 m. con una altura mínima de 2.10 mt. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero mismo. c) Se podrán otorgarse autorización de vigencia temporal										



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/IA**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Ubicación	En Soles	Auto-mático	Calificación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS		División de Tramitación		Previa	Postivo	Negativo				
30	<p><b>Subgerencia de Gestión Ambiental</b></p> <p><b>APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) PARA INFRAESTRUCTURA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES</b></p> <p><b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b>                      * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art.81, Numeral 1.8                      * Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos (publicada el 21.07.2000)                      * Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, Reglamento de la Ley 27446, Ley del Sistema Nacional de EIA (14.05.09)                      * Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (publicado el 21.12.2017), Artículo 23°                      * Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento del DL N°1278, Art15° y 8va disposición complementaria final                      * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)</p> <p><b>Requisitos</b>                      * Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Artículo 15°                      * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47.                      * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p><b>Derecho de Trámite</b>                      * Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Art. 41° - 41.2                      * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52                      * Decreto Supremo N° 0156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificaciones (15.11.2004), Artículo 68° literal b)                      * Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Artículo 43°</p>	<p>cuando así sea requerido expresamente por el solicitante.</p> <p><b>Requisitos</b>                      FUT o solicitud dirigida al Alcalde con carácter de declaración jurada, Consignando el número de recibo, fecha y monto cancelado por derecho de tramitación. Adjuntando el IGA para evaluación y consignando los siguientes datos:                      - Datos del titular del proyecto referidos a razón social de la empresa o nombre de la entidad.                      - Número del RUC de la empresa, o de la entidad.                      - Nombre del Titular o Representante Legal de la empresa o entidad                      - Número del Documento Nacional de Identidad (DNI) del Titular o Representante Legal                      - Número de la partida registral y asiento de inscripción en la <b>Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP</b> de la empresa o de la entidad, según corresponda.                      - Declaración jurada indicando la autenticidad de los documentos presentados en copia simple, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General                      Indicar del número del documento que otorga el certificado de compatibilidad de uso del terreno.                      - Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), otorgado por la autoridad competente, según corresponda, de acuerdo a las normas sobre la materia, que considere la ubicación y coordenadas del área del polígono del proyecto</p> <p><b>Nota:</b>                      Un (01) ejemplar impreso del IGA o un (01) ejemplar en formato electrónico, suscrito por los/as profesionales responsables cuyo contenido debe ser desarrollado conforme a lo establecido en los Términos de Referencia aprobados, según corresponda</p>	91.00	X	20 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Servicios Públicos	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días  (Días hábiles)	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días  (Días hábiles)	
31	<p><b>APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO (EIA-sd) PARA INFRAESTRUCTURA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES</b></p> <p><b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b>                      * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art.81, Numeral 1.8                      * Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos (publicada el 21.07.2000)                      * Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, Reglamento de la Ley 27446, Ley del Sistema Nacional de EIA (14.05.09)</p>	<p><b>Requisitos</b>                      FUT o solicitud dirigida al Alcalde con carácter de declaración jurada, Consignando el número de recibo, fecha y monto cancelado por derecho de tramitación. Adjuntando el IGA para evaluación y consignando los siguientes datos:                      - Datos del titular del proyecto referidos a razón social de la empresa o nombre de la entidad.                      - Número del RUC de la empresa, o de la entidad.                      - Nombre del Titular o Representante Legal de la empresa o entidad                      - Número del Documento Nacional de Identidad (DNI) del Titular o Representante Legal.</p>	101.70		60 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Servicios Públicos	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días	







**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS				CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Coligo / Ilustración	En Soles	Auto-mático	Post-tivo	Evaluación Previa	Negativo	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
33	<b>Derecho de Trámite</b> * Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM. Art. 41° - 41.2 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Art. 51 y 52 * Decreto Supremo N° 0156-2004-EF. TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.204). Artículo 68° literal b) <b>Calificación y Plazo</b> * Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM. Artículo 52°												
	<b>APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, Numeral 1.8 * Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos (publicada el 21.07.2000) * Decreto Supremo N° 009-2009 MINAM, Reglamento de la Ley 27446, Ley del Sistema Nacional de EIA (14.05.09) * Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (publicado el 21.12.2017). Artículo 23° * Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento del DL N° 1278, Art15° y 8va disposición complementaria final * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)												
	<b>Requisitos</b> * Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Artículo 15° * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), art. 42 y 47. * Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5												
	<b>Derecho de Trámite</b> * Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Art. 41° - 41.2 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Art. 51 y 52 * Decreto Supremo N° 0156-2004-EF. TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.204). Artículo 68° literal b)												
	<b>Calificación y Plazo</b> * Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM. Último párrafo de la novena disposición complementaria final * Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Artículo 43°												
	<b>Nota:</b> a) Un (01) ejemplar impreso del IGA o un (01) ejemplar en formato electrónico, suscrito por las/os profesionales responsables cuyo contenido debe ser desarrollado conforme a lo establecido en los Términos de Referencia aprobados, según corresponda												
	<b>Requisitos</b> 1 FUT o solicitud dirigida al Alcalde con carácter de declaración jurada. Consignando el número de recibo, fecha y monto cancelado por derecho de tramitación. Adjuntando el IGA para evaluación y consignando los siguientes datos: - Datos del titular del proyecto referidos a razón social de la empresa o nombre de la entidad. - Número del RUC de la empresa, o de la entidad. - Nombre del Titular o Representante Legal de la empresa o entidad - Número del Documento Nacional de Identidad (DNI) del Titular o Representante Legal. - Número de la partida registral y asiento de inscripción en la <b>Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP</b> de la empresa o de la entidad, según corresponda. - Declaración jurada indicando la autenticidad de los documentos presentados en copia simple, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General 3 Indicar el número del documento que otorga el certificado de compatibilidad de uso del terreno. 4 Copia simple del Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), otorgado por la autoridad competente, según corresponda, de acuerdo a las normas sobre la materia, que considere la ubicación y coordenadas del área del polígono del proyecto 5 Informe de Evaluación de Riesgos de desastres (derrumbes, inundaciones, deslizamientos, etc.), respecto a la ubicación del proyecto, elaborado por un/a profesional inscrito/a en el Registro Nacional de Evaluadores de Riesgo administrado por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) 6 Estudios topográficos, geológicos, geotécnicos, hidrologicos e hidrogeológicos del área de influencia del proyecto, suscritos por las/os profesionales responsables en dichas materias	106.20	X	30 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA  (Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días  (Días hábiles)					
	<b>Nota:</b> a) Un (01) ejemplar impreso del IGA, más un (01) ejemplar en formato electrónico, suscrito por las/os profesionales responsables												





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulación / Carga / Ubicación	En Soles	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
34	<b>APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE RECONVERSION Y MANEJO DE ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art.81, Numeral 1.8 * Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos (publicada el 21.07.2000) * Decreto Supremo N° 009-2009 MINAM, Reglamento de la Ley 27446, Ley del Sistema Nacional de EIA (14.05.09) * Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (publicado el 21.12.2017) Artículo 23° * Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento del DL N°1278, Art15° y 8va disposición complementaria final * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)	114.70	X	30 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA  (Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días  (Días hábiles)			
35	<b>APROBACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN DE</b>	117.30	X	30 días	Gestión	Gerente	Organismo de				





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**  
**Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPSM/A**



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Ubicación	En Soles	Auto-mático	Calificación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS		Formulario / Ubicación	En Soles	Auto-mático	Calificación	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIZACIÓN PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
37	<p><b>REGISTRO Y AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE LAS ORGANIZACIONES DE RECICLADORES</b></p> <p><b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b>                      * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art.80                      * Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos (publicada el 21.07.2000)                      * Ley N° 29419, Ley que Regula la Actividad de los Recicladores publicada el 07.10.2009), Art. 1, 4 y 5.                      * Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, Aprueban Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la Actividad de los Recicladores (publicado el 03.06.2010), Art. 8, 17, 24, 25, 35, 36 y 37.                      * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 32, 42 y 47                      * Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16), Art. 2, 3, 4 y 5.</p>	<p>3                      Declaración Jurada donde se indique el número del carné de vacunación contra el Tétano y la Hepatitis B (vigente), el que debe estar emitido por los órganos desconcentrados y descentralizados del Ministerio de Salud u otros establecimientos de salud</p> <p>4                      Declaración Jurada señalando que cuentan con el equipo de <b>protección personal – EPP- de uso obligatorio como son:</b>                      Guantes de cuero, mascarilla con filtro recargable y zapatos cerrados o zapatillas; elementos indispensables de protección personal para la recolección selectiva y transporte de residuos sólidos.</p>	<p>1                      FUT o solicitud dirigida a la Gerencia de servicios públicos con carácter de declaración jurada del representante legal de la organización interesada en inscribirse en el Registro Municipal, indicando número de la partida y asiento en los que constan sus poderes y número de DNI.</p> <p>2                      Declaración Jurada consignando el número de ficha y/o partida registral del Registro de Personas Jurídicas, en la que conste su inscripción.</p> <p>3                      Copia simple del Padrón de socios, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>4                      Copia simple de la Relación de los miembros de la asociación asignados para trabajar en el distrito, especificando: nombres y apellidos, número de DNI, edad, domicilio, teléfonos, y firma, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca su autenticidad</p>	<p>Gratuito</p>	X	15 días hábiles	Gestión Documental (Mesa de partes)	Gerente de Servicios Públicos	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA  (Presentar Recurso) 15 días (Días hábiles) (Resolver Recurso) 30 días  (Días hábiles)	(Días hábiles)

